LA TRIBUNA NACIONAL

Diario de la mañana—Bolivar 38 — BUENOS AIRES, Viérnes 24 de Julio de 1885 — Año V—Número 1453

SUMARIO

Una pregunta al señor Procurador General.
Presupuesto para 1886.
Operaciones de cambio.
Telegramas.
El Procurador General de la Corte.
Congreso Nacional.
Noticias.
Revista comercial.
Teatros.
Municipalidad.
Bancos.
Avisos.

Una pregunta al Sr. Procurador General

El artículo 1.°, incisos 1 á 4 de la Ley orgánica sobre jurisdiccion y competencia de los Tribunales Nacionales, determina los únicos casos en que la Suprema Córte Nacional conoce en primera instancia.

Fuera de ellos, la jurisdiccion de la Suprema Corte es solo en apelacion, y no orijinaria.

El art. 20 de la misma ley, segun el cual todo individuo preso por una autoridad nacional puede ocurrir á la Corte ó á los Jueces de Seccion en accion de *habeas corpus*, no dá indudablemente jurisdiccion originaria á la Corte cuando surja una cuestion de competencia, puesto que por el artículo 17 de la misma ley, *la Corte Suprema es la encargada de decidir las competencias que se susciten á instancia de parte, sobre jurisdiccion de los Jueces Nacionales.*

La cuestion de competencia surje y está indicada en el escrito mismo en que se interpone el *habeas-corpus*, y en la vista del Procurador General, puesto que ambos documentos espresan que el Senado se atribuye en este caso la facultad de arrestar, juzgar y castigar por desacato, como propia y privativa.

Entretanto, el Procurador General en su lijera vista, pide á la Corte ordene la inmediata libertad del detenido, lo que ya importa para la Corte juzgar sobre la competencia que ella es la encargada de revisar y decidir *en apelacion*; el Procurador General ha debido pedir en todo caso que pase el asunto al Juez de Seccion que tiene en este caso la jurisdiccion originaria, y sin cuya sentencia apelada no puede tener jurisdiccion competente la Corte.

Manteniendo el Senado, como mantiene, su jurisdiccion propia, y decretando la Corte como no creemos, el *habeas corpus*, es decir juzgando originariamente lo que debe decidir en apelacion, desearíamos hacer esta pregunta al Sr. Procurador General que ha iniciado el procedimiento.

¿Quién decidiria en definitiva, *causando ejecutoria*, el conflicto de competencias que resulta?

Presupuesto para 1886

Cumpliendo la prescripcion constitucional, el Poder Ejecutivo ha pasado al Congreso el presupuesto de gastos para la administracion durante el año 1886, así como el cálculo de los recursos para hacer frente á ellos.

Se ha hecho una economia en los gastos de un millon de pesos nacionales, sobre el presupuesto actualmente en vigencia y entre los recursos calculados y los gastos que se proyectan aparece un superabit de un millon y medio de nacionales.

Los que esperaban y anunciaban que el presupuesto tendria un déficit importante, se encuentran ante los hechos y los números con que las esperanzas les han salido fallidas.

No obstante la situacion económica que atraviesa el país, las rentas aumentan progresivamente y aun gastando lo necesario para atender á todas las exigencias nacionales, aparece todavia un exceso para atenciones imprevistas del momento. Y muestra que la idea del Gobierno es conservarse en el órden de las economías iniciadas, el hecho de que se han reducido los gastos en aquello que no perjudica al buen servicio público.

Dentro de ese órden de ideas el país ha de prosperar, pues la produccion aumenta y la poblacion crece, debiendo necesariamente aumentar las rentas año por año como lo demuestra el cálculo de recursos pasado al Congreso que promete dar para 1886 como un millon de nacionales mas que el del año actual.

El Gobierno Nacional, que segun los diarios desafectos estaba poco menos que en bancarrota, no ha hecho lo que hace poco la Comision de Hacienda de la Legislatura de Buenos Aires, que anunciaba al país que los recursos no alcanzaban á cubrir los gastos, no arbitrando medida alguna para salvar la situacion tirante revelada.

El Gobierno Nacional ha mandado su presupuesto presentándolo con un superabit de importancia despues de todas las vastas y múltiples atenciones á que tiene que hacer frente.

No hay tal bancarrota ni cosa que le valga, pues las fuerzas del país son poderosas y sus elementos importantes.

Por el contrario, el Gobierno se presenta ante el Congreso demostrando que las rentas en vez de disminuir aumentan, pero no por eso proyecta levantar los gastos, sino por el contrario disminuirlos en lo posible, como un plan que se tiene trazado desde tiempo atrás y en el que persevera constantemente.

Demuestra que no teme las alarmas ni hace caso á pronósticos de los diaristas que durante un mes y medio estaban anunciando que el presupuesto arrojaria un déficit de consideracion, atribuyendo la demora en confeccionarlo á las causas que ellos esplotaban para producir la desconfianza en el público y fuera del país.

Tachen ahora ese presupuesto, si pueden y vamos á ver que no tiene base ni fundamentos para sostener sus anteriores declaraciones.

Las Cámaras podrán modificar algunas de las partidas presupuestadas, pero las modificaciones que introduzcan no han de ir hasta desequilibrar el presupuesto sino que por el contrario han de inspirarse en las ideas que han guiado al Ejecutivo al confeccionarlo.

Por otra parte, pasado con la anticipacion necesaria para que se pueda hacer un estudio detenido y minucioso, es de esperar que la sancion de él no dejará un solo punto á que no se atienda y prevea, y si al discutirse se hacen observaciones que merezcan la pena de ser tomadas en consideracion, seremos de los primeros que entraremos á tomar parte en el debate.

Sin discursos bombásticos y sin aparato de ninguna especie, el Ministro de Hacienda ha cumplido debidamente su tarea, mostrando á todos que el país marcha prósperamente, que sus rentas suben año por año y que es muy justo y lejítimo el crédito de que goza en el estrangero.

Operaciones de cambio

El tema de las conversaciones en los círculos comerciales, es el conocimiento que se tiene de que los Bancos abrirán en breve sus operaciones y que para el objeto, se han tenido conferencias entre los Presidentes de ellos y los ministros de Hacienda de la Nacion y de la provincia de Buenos Aires.

Cuando no hace mucho los diarios pedian y aconsejaban esas operaciones, ante el precio que habia alcanzado el papel y las esportaciones de oro que se hacian, éramos de opinion que debia dejarse al buen criterio de los directores de esos establecimientos el elejir la oportunidad de hacerlo, pues debian tenerse en cuenta las pérdidas sufridas antes de decretarse el curso forzoso, pérdidas que fueron de consideracion á estar á las noticias que entónces circularon.

Y éramos de esa opinion porque los Bancos debian prepararse al objeto, con elementos importantes para que el resultado fuera satisfactorio y las operaciones pudieran mantenerse el tiempo necesario á influir en el precio del oro y la valorizacion del papel.

Las condiciones de los Bancos han mejorado en los últimos dias y los elementos de que disponen para reabrir los giros, parece que son sólidos y que van á producir un bienestar general en el mercado monetario.

No hay duda, por otra parte, que la esperiencia adquirida algunos meses atrás, ha de servir para que los Directorios marchen con cautela estudiando y pulsando bien la situacion que se produzca en todos los casos, para tomar las medidas rápidas que son indispensables en casos especiales.

El comercio puede, pues, esperar que en breve mejorará la plaza y que las oscilaciones del oro no serán violentas, como que las alarmas y el agio no han de producir un resultado duradero, como lo teníamos dicho desde el principio, cuando se trataba de llevar al oro á un precio que estaba justificado, dada la situacion real de la plaza.

Esperemos pocos dias mas y los hechos han de mostrar elocuentemente lo que hemos sostenido.

TELEGRAMAS
DE
«LA TRIBUNA NACIONAL»

(Agencia Havas)

La cuestion anglo-rusa

PETERSBURGO—Julio 22 (tarde)—El Gobierno ruso ha presentado al de la Gran Bretaña nuevas propuestas referentes al arreglo de la cuestion asiática.

LÓNDRES—Julio 23—Hubo hoy acuerdo de ministros para considerar las nuevas proposiciones rusas concernientes á los asuntos del Afghanistan.

Se ignora el resultado del acuerdo ministerial; pero todo induce á creer que la cuestion ha entrado ahora en una buena faz, y que por medio de concesiones mútuas podrá arribarse á una solucion pacífica.

La muerte del Mahdi

PARIS—Julio 23—Vuelve á circular la voz de haber fallecido el Mahdi.

Esta vez se agrega que el falso profeta habria muerto de viruela.

De nuestros corresponsales

Montevideo—*Julio 23*—Se va á fundar en esta un Colegio Militar; mañana aparecerán los decretos de reglamentacion.

Las sociedades Ateneo del Uruguay y Universitaria, han decidido refundirse en una sola. Por mocion del Dr. Demaria una Comision formada de miembros de ambas, redactarán el proyecto de union. El diario brasilero «A Patria» felicítase por las noticias comunicadas por el ministro Moreno, sobre próxima solucion de la cuestion Misiones. Dice que una solucion en el asunto, será recibida con placer por todos los amigos de la paz del continente.

El diario oficial desmiente que el Presidente Santos haya hecho ninguna clase de ofrecimiento á los hermanos Toledo. Agrega: «Podemos garantir que el Presidente de la República general Santos, no ha ofrecido nada á los Toledo, ni menos grados militares, ni tampoco los precisa para nada nuestra patria.»

Telegrama de Roma dice, que el presbítero Soler emprenderia un viage á Jerusalem.

Un telegrama de Rio Janeiro, anuncia que el proyecto Sarayva seria votado, pasando con modificaciones al Senado. Camargo, Ministro de la Guerra, insiste en su renuncia.

La Diputacion rio-grandense pronuncióse oposicionista. El senador Correia interpeló al Ministerio sobre la cuestion Misiones. La respuesta fué satisfactoria.

El Dr. Nabuco presentó una interpelacion al Gobierno por haber este impuesto servicio de tres años á los esclavos mayores de 60 años, lo que en concepto del orador significa la prolongacion de la esclavitud. Tambien pidió la adopcion de la ley que prohiba la compra y venta de los esclavos, como desagravio á la moralidad y civilizacion. La sesion fué tumultuosa; pues hubo frecuentes interrupciones y llamados al órden del Presidente, las que fueron desobedecidas. El Presidente declaró concluida la sesion, cubriéndose.

La recepcion del Ministro Brizuela ante este Gobierno, ha quedado aplazada por algunos dias á causa de la enfermedad de su esposa.

El *Regina Margherita* no trajo diarios de Europa.

De Rio Janeiro solo trajo uno, fecha 18 de Julio.

El Ministro Vazquez Sagastume estaba enfermo.

La Estudiantina Española dió sus funciones de despedida, partiendo para Lisboa.

De acuerdo con ley sobre conventos, sancionada por la asamblea, se verificó hoy la visita á esos establecimientos por el presidente de la Junta Dr. Nin, jefe político Brian y escribano Tezanos.

Ninguna otra novedad.

Rosario—*Julio 21*—Sobre el asunto de dos millones se ha espedido la Comision del Senado, aconsejando se apruebe el proyecto de interpelacion al Ejecutivo presentado por Rodriguez y Escalante, modificando sus términos.

Fondeó *Vandick* de Liverpool.

Nombróse la Comision que ha de correr con los trabajos de terminacion del templo parroquial, eligiéndose presidente al Dr. Manuel Regunaga. El Comité Irigoyenista hizo telegrama á su candidato, pidiéndole la postergacion del viaje á ésta, porque no quieren hacer la manifestacion el domingo, dia señalado por los rochistas para la proclamacion del suyo.

Tiempo bueno.

La aduana liquidó 8,406.74, hasta la fecha 167,670.39.

Rosario—*Julio 23*—Se anuncia que el 2 de Agosto se proclamará la candidatura del Dr. Irigoyen en Santa Fé.

Por órden del Juez del Crimen fueron presos los redactores de «El Tribuno» á causa de una acusacion contra estos.

Hoy salieron bajo fianza.

El comité Irigoyenista reunióse anoche en casa del Dr. Gonzalez para tratar del recibimiento del Dr. Irigoyen.

El gran edificio del Banco Nacional empezará á construirse el 1° de Setiembre.

Córdoba—*Julio 23*—«El Interior» publica las actas de instalacion de los Comités juaristas en Villa Dolores, San Antonio y San Francisco.

Comunican de Tucuman que dos empleados de aquella estacion perpetuaron, segun afírmase, un robo de encomiendas y dinero por valor de mil nacionales, formulando un simulacro de asalto y violencia tirando dos tiros é hiriéndose Triubant levemente. La policia intervino, estando los dos presos.

Salta—*Julio 23*—El «Diario Popular» proclamó hoy al Dr. Juarez.

Se ha hecho cargo de la direccion politica de ese diario el señor M. Gorostiaga.

Oficiales

Paraná—*Julio 23*—Al director general é inspector general—Para que V. S. se imponga de la causa de la interrupcion de la línea entre Goya y Esquina y de la demora para restablecer la comunicacion, trascribo el siguiente servicio que acabo de recibir de Esquina.

«Al Inspector principal del Litoral—Inmediatamente de regresar un guarda hilos el 21 diciendo que habia esperado un dia en la costa del rio Corrientes que pasase alguna embarcacion para hacerse trasladar al otro lado, porque á caballo era imposible por la grandísima creciente, y de saber al mismo tiempo que la interrupcion estaba en aquellas partes, solicité autorizacion para mandar de acá un bote con hombres para que juntos con el guarda hilos que iba por tierra restablecieran la línea. La autorizacion la consiguió el mismo dia á las 7 p. m. y una hora despues salia el bote que debia seguir viaje toda la noche para amanecer en el lugar de la falta que está de acá distante siete leguas. Yo creia que ayer á las 6 p. m. podria tenerse comunicacion, pero no habiéndola ni hasta este momento, supongo que el bote no haya llegado hasta la tarde ó que la compostura requiera tiempo. Sé que hay postes caidos en el rio y arrastrados por la corriente. Teniendo presente las dificultades que se han tocado para llegar al punto de la interrupcion y no conociendo con certeza la naturaleza de ella, creo no hay que estrañar su demora; puedo asegurarle que no he perdido tiempo ni nada me ha detenido á fin de restablecer la comunicacion con la mayor prontitud. Jefe Esquina».

De Goya tambien he mandado en línea un empleado, un guarda hilos y seis hombres.—*Inspector principal del Litoral.*

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CORTE

ACEVEDO VERSUS BOSCH

La vista del Procurador General de la Nacion, en el caso Acevedo *versus* coronel Bosch, (para usar la fórmula norte-americana, hoy tan en voga) viene á dar á este asunto un carácter de gravedad que no ha revestido, en tanto que el debate solo se habia trabado entre los órganos de la prensa, y los defensores y acusadores del director de «El Debate».

La alta gerarquía del funcionario público que ha producido ese informe y la reputacion de que, con razon goza el Dr. D. Eduardo Costa, como hombre de ciencia, aumentan la gravedad del asunto, porque pueden decidir á la Corte Suprema á un fallo que adolezca de los mismos errores de que la vista adolece.

Hay error en el fondo de las doctrinas sostenidas y en el fondo de los procedimientos aconsejados.

Vamos á tratar de demostrar ambas cosas, tanto para salvar los principios constitucionales, como para coadyuvar á su triunfo ante la Suprema Corte Nacional.

I

PRIVILEJIOS Y FACULTADES INCIDENTALES

El Procurador General de la Corte, á fin de establecer la falta de atribuciones de las Cámaras Legislativas para proceder en los casos de desacato, se apoya en la diferencia que existe entre nuestros Congresos y el Parlamento Inglés. Es precisamente en nombre de esa diferencia, que el Senado no ha pretendido *privilegios*, como los que tiene el Parlamento Británico, sinó que solo ha ejercido *facultades incidentales*, es decir, delegaciones del poder soberano que es el pueblo.

En los Estados Unidos se ha usado de esa palabra—*privilegios*—por ser ella la que consignaban las instituciones anglo-sajonas que copiaban; pero entre nosotros jamás se ha pretendido que haya *privilegios parlamentarios*.

El Dr. Luis V. Varela ha tratado ese punto en los siguientes párrafos de uno de sus libros:

§ 79. En alguno de los párrafos precedentes se ha dicho que las facultades incidentales que retiene y ejerce el poder Legislativo, no son un *privilegio*. Un abuso del lenguaje jurídico ha hecho que esta palabra, perfectamente aplicada al Parlamento *omnipotente* de la Gran Bretaña, se haya incorporado al derecho público constitucional americano, al estremo de que los tratadistas de la América del Norte al hablar de las *facultades incidentales* de los Cuerpos Legislativos, hablan de *sus privilegios* y de la violacion de *sus privilegios*, (breach of privileges).

§ 80. Sin embargo, la existencia de esos *privilegios* tendria que justificarse por leyes especiales, como todo lo que es escepcional y escapa á las reglas precisas del derecho comun. Y no habiendo una legislacion espresa que á esos *privilegios* se refiera, podria pretenderse que ellos no existen, por cuanto las leyes de escepcion que los establecen no figuran en nuestro derecho positivo.

§ 81. Pero no es verdad que los cuerpos legislativos tengan *privilegios* propios, peculiares solo á ellos. Todas sus funciones son simples *facultades* espresas ó tácitamente consignadas en la Constitucion escrita que les dió vida, y que nacen, ó bien de una disposicion terminante de la carta política, ó bien de una induccion lógica del sistema del gobierno existente.

§ 82. Las Cámaras Legislativas, al decretar arrestos contra las personas que desacatan su autoridad, ejercen un poder incidental, indispensable para su propia existencia, y que nace de la naturaleza misma de sus funciones.

§ 83. «Es verdad que no existe una facultad dada por la Constitucion á cada Cámara para castigar por desacatos», decia la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos, en el caso de Anderson. «Pero tampoco, en parte alguna, el poder criminal ó judicial dado á los Estados Unidos, alcanza espresamente á la inflixion de castigos por desacatos á cada Cámara, ó á cualquier otra rama coordinada del Gobierno. ¿Deberemos de ahí decidir que semejante poder no existe?

§ 84. «Es verdad que ese poder, si existe, debe derivarse por implicancia, y la índole y el espíritu de nuestras instituciones, son hostiles al ejercicio de estos poderes implícitos. *Si hubieran sido las facultades del hombre capaces de formar un sistema de gobierno que nada hubiera dejado á la implicancia, es indudable que el esfuerzo se hubiera hecho por los autores de nuestra Constitucion.* Pero ¿cuál es el hecho? No existe en todo este admirable instrumento una sola concesion de poderes, que no arrastre tras de sí otros *no espresados*, pero vitales para su ejercicio: no sustantivos é independientes, es verdad, pero auxiliares y subordinados.» (*)

§ 85. Y esto es natural. La facultad dada á las Legislaturas para proceder *por sí*, en los casos de desacato, no es un *privilegio* del que ella solo goza en nuestro sistema de gobierno. Es una *facultad implícita* acordada por las Constituciones mismas á todos sus poderes coordinados, y que, como tal, constituye una parte de la forma de gobierno *adoptada* para nuestra sociedad política. «Seria una utopía creer que el Gobierno puede existir sin dejar algo al ejercicio de la discrecion. La seguridad pública contra el abuso de esa discrecion, debe reposar sobre la responsabilidad y la apelacion obligada á la aprobacion pública. Allí donde todo poder nace del pueblo, y los funcionarios públicos periódicamente lo deponen á los piés del pueblo para ejercerlo de nuevo solo segun su voluntad, los temores individuales apenas pueden ser despertados por el mónstruo de la imaginacion, pero la libertad individual puede estar espuesta á muy pequeños peligros.» (*)

§ 86. Es esta precisamente la diferencia sustancial que existe entre el ejercicio de ese poder incidental en América y el ejercicio del mismo en Inglaterra. En los Estados Unidos y entre nosotros las Legislaturas usan *una facultad* acordada á los cuerpos legislativos para la defensa de sus demás derechos. En Inglaterra el Parlamento usa de un *privilegio*, que él, como soberano, se ha reservado, al dar al pueblo ciertas libertades.

§ 87. Entre los *privilegios* del Parlamento inglés, y la *facultad* de nuestras Legislaturas, hay tal diferencia de origen, que ella misma constituye la diferencia del poder de aquel y de estas. Los *privilegios* del Parlamento han sido creados y estatuidos por él mismo, y no solo amparaban al cuerpo político y á sus miembros, sino tambien á su familia, su servidumbre y sus posesiones. Las *facultades* que ejercen las Legislaturas, han sido creadas implícitamente y no alcanzan sino hasta allí donde la libertad, la independencia, la dignidad y la existencia misma de los cuerpos parlamentarios lo requieren.

II

JURISDICCION CONCURRENTE

Negando el Procurador General de la Corte la facultad del Senado, para reprimir los desacatos, en concurrencia con la facultad de los Tribunales de Justicia para castigar los delitos, dice lo siguiente:

«Han dicho tambien que las facultades que «la ley confia á los Tribunales Nacionales para «juzgar los desacatos, son concurrentes con las «que á cada Cámara corresponde en virtud de «sus poderes implícitos.

«Es esta una asercion que no reposa en «fundamento alguno y cuya falta de seriedad «es fácil demostrar.

«Al conferir el Congreso, es decir, ambas «Cámaras la jurisdiccion que la ley de Setiembre atribuye á los Tribunales de la Nacion, «se desprendió de la que cada una tenia ó podia «tener en virtud de los poderes implícitos; y «no es posible sostener que pueda una, separadamente, reasumirla sin consentimiento de «la otra, porque ello importaria la violacion «de un compromiso y la anulacion de una ley, «por la accion de una sola de las partes que «á su sancion concurrieron.

«No se esplica ni concibe, por otra parte, «semejante concurrencia entre una jurisdiccion que nace de la ley, y otras cuyo origen «incierto solo tiene por bases deducciones mas «ó menos lógicas de otros poderes tambien «dudosos é indefinidos.»

El Dr. Costa establece en estos párrafos categóricamente, que despues de la ley de Setiembre de 1863, solo pueden juzgarse los desacatos con arreglo á lo en ella establecido. Esta afirmacion viene, por tanto, á condenar la conducta de la Corte Suprema, de las Cámaras de Justicia y demas tribunales nacionales que hayan ejercido la jurisdiccion *disciplinaria* para reprimir los desacatos que ante ellos se hayan cometido, no habiendo siquiera podido arrestar al que, delante del tribunal, faltase á los respetos debidos á su rango y autoridad.

Segun la doctrina del Procurador General, hoy mismo la Corte Suprema Nacional no puede defenderse contra los que la ataquen, sino que debe ocurrir al Juez Federal, deducir acusacion en forma y esperar una sentencia, previos los trámites del juicio, antes de verse desacatada.

No exageramos. El argumento capital de la vista del Dr. Costa es el siguiente:

«El hecho está previsto y castigado por la «ley de la Justicia Nacional: «Cometen desacato contra las autoridades,» dice el artículo «30 de la ley de 14 de Setiembre de 1863, «los «que calumnian, insultan ó amenazan á algun «Diputado ó Senador por las opiniones manifestadas en las Cámaras.»

«Si el desacato consiste en la perturbacion «del órden de las sesiones, continúa el artículo 31 «la pena será la prision de uno á «cuatro meses.» El artículo siguiente estiende á doce este término «cuando la calumnia «ó el insulto fuese grave.»

«Llamo la atencion de V. E. muy especialmente, sobre estas últimas disposiciones.

«Las Cámaras se han desprendido de la facultad de castigar los desacatos cometidos «dentro de su mismo recinto, la misma perturbacion de sus sesiones; ¿cómo es posible «pretender, entónces, que se hayan reservado «la de castigar los perpetrados fuera?»

Ahora bien: el hecho del desacato ante los tribunales de justicia, está tambien *espresamente* establecido por la ley de Setiembre de 1863 ¿Sostendrá el Dr. Costa la lójica de su doctrina, negando á la Corte el derecho de arrestar á cualquier litigante que en un informe oral ó en un escrito, la injuriase ó calumniase?

Y sin embargo, así debiera ser, para mantener la consecuencia de sus ideas, porque las prescripciones de la ley de Setiembre de 1863, son terminantes:

Dice así el artículo 33.

«Los que causaren tumultos ó perturben gravemente el órden en las audiencias de la Corte Suprema, en los Tribunales de los jueces de seccion. . . . sufrirán de uno á cuatro meses de prision, etc., etc.

Y el 30 habia ya dicho que:

«Cometen desacato contra las autoridades..... los que calumnian, insultan ó amenazan....... á autoridades en ejercicio de su cargo», lo que importa, segun la doctrina del Dr. Costa, establecer que, no habiendo poderes implícitos ni disciplinarios en las Cámaras Legislativas, despues de la ley de Setiembre de 1863, tampoco los hay en los tribunales nacionales, y que, todos los desacatos, deben ser demandados en juicio criminal ordinario, y sustanciados y fallados con arreglo á la ley, esperando, entretanto, la autoridad desacatada.

¿Aceptará la Corte esta doctrina?

III

LA LIBERTAD DEL SEÑOR ACEVEDO

El Procurador General concluye su vista pidiendo que:

«En atencion á la urgencia del caso y á la «conveniencia de no distraer demasiado la «atencion de esta Corte de sus numerosas y «delicadas tareas, terminaré pidiendo á V. E. «se sirva decretar la inmediata libertad del «recurrente.»

Dos cosas deben llamar la atencion en este pedimento:

1° Que se prescinda por completo de la parte demandada, y se pida la libertad del detenido sin oir á ésta.

2° Que reconociendo el Procurador General que el desacato al Senado, es un *delito* justiciable ante los tribunales ordinarios, pida la libertad del que ha cometido el delito.

En cuanto á oir al demandado, nos basta para demostrar el error del procedimiento indicado por el Dr. Costa, recordar las mismas autoridades citadas por él.

En los dos casos resueltos por la Corte Norte-Americana, en el de Anderson *versus* Dunn, y en el de Kilbourne *versus* Thompson, el *sargeant-at-arms* LLAMANDO, fué oido en juicio por la Corte.

En ambos, el empleado de la Cámara acusado se dirigió á ella, y, como puede verse en el tomo IV, páj. 224 del *Abrigment of the Debates of Congress*, en el primero de esos casos, el 29 de Diciembre de 1819, á mocion de Mr. Nelson, la Cámara de Representantes resolvió que «su Presidente ocupase al abogado «que juzgase mas conveniente para sostener el «juicio promovido por Juan Anderson contra «Tomás Dunn, debiendo los gastos abonarse «con los fondos eventuales de la Cámara».

Así se hizo, y Dunn fué oido por la Corte Suprema, como lo fué tambien Thompson.

En el caso actual, el detenido Don Eliseo Acevedo ha promovido su querella de *habeas corpus* contra el Jefe de Policía, que ha desempeñado las funciones de *sargeant-at-arms* del Senado, y por tanto, el Procurador General ántes de pedir la libertad del demandante, ha debido exijir que el demandado, que no es el Jefe de Policía, sino el coronel Bosch, fuese oido. Este habria ocurrido al Senado, y el Senado al darle un abogado, habria tenido un defensor, como lo tuvo ante la Corte de los Estados Unidos.

En cuanto al segundo punto, es perfectamente inesplicable como el Dr. Costa solicita que se ponga en libertad á un detenido contra quien pesa una acusacion que él mismo reconoce como un delito.

Supongamos que efectivamente se hubiese procedido mal por el Senado; supongamos que este no ha tenido facultad para ordenar la prision de don Eliseo Acevedo; supongamos, en fin, que son nulos los procedimientos seguidos,—y á pesar de todo esto, siempre quedará en pié *el hecho* del desacato, punible por la ley citada por el mismo Dr. Costa.

La sentencia invocada en el caso de Kilbourne mandó poner en libertad al detenido, precisamente fundándose en que *no habia habido desacato*; pero en el caso ocurrente, en que el Procurador General reconoce que *hay delito*, no se esplica que este funcionario haya pedido la libertad del detenido.

Y no se diga que ese tiene que ser forzosamente el resultado del recurso de *habeas corpus*. Este recurso estraordinario, no tiene por objeto sino *dar juez* á un detenido, cuando este no lo tiene, ó *llevarlo ante su juez competente*, cuando ha abocado su causa uno que no lo era.

La detencion de un delincuente por autoridad ó individuo incompetente, no produce sino la contienda de competencia, y, en el caso actual, si el Procurador de la Corte creyó que los Tribunales, y no el Senado, son los competentes para juzgar á D. Eliseo Acevedo, debió limitarse á pedir que pasase la causa al Juez de Seccion de la capital, y no que se pusiese en libertad al detenido.

§ IV

LA ACTITUD DEL SENADO

No ha sido mas feliz el Procurador General al opinar respeto de los procederes del Senado. Guiándose mas por las publicaciones de la prensa, que por las resoluciones del Senado, aquel ha arrancado de un equivocado punto de partida.

Para el Dr. Costa, lo único que debió servir de guia á su opinion, fué el decreto de la Cámara de Senadores que motivó el recurso de *habeas corpus*, y los procedimientos revelados en la demanda misma de D. Eliseo Acevedo.

El decreto decia así:

«El Senado de la Nacion, RESUELVE:

«Art. 1° El Jefe de Policía de la capital «constituirá en arresto inmediatamente, á la «disposicion del Senado, al director del diario «El Debate» por el artículo de fecha 7 del presente mes en que se dice: que un miembro «del Congreso, y en sociedad con un alto funcionario, presentó un proyecto para proteger «la introduccion del salmon en los ríos de la «República y dividirse la prima acordada.

«Art. 2° Una Comision judicial nombrada «por el presidente, compuesta de cinco Senadores, queda facultada *para tomar todas las medidas que conduzcan al esclarecimiento del hecho denunciado, oir los descargos al detenido y aconsejar á la Cámara la resolucion que juzgue conveniente*».

Cumpliendo ese mandato, la Comision *judicial* de la Cámara llamó á D. Eliseo Acevedo, y cuando le exigió declaracion sobre su aserto, este se negó á declarar, Y FUÉ ENTONCES QUE OCURRIÓ Á LA CORTE SUPREMA.

Ahora bien: ¿qué carácter tiene la resolucion del Senado que acabamos de transcribir? ¿Es ella una acusacion contra D. Eliseo Acevedo, ó una sentencia que condene á este?

Nada de esto. Deteniendo preventivamente al denunciante de un delito (peculado) atribuido á un Senador, el Senado, en uso de las facultades que la Constitucion le confiere para juzgar á sus propios miembros, ordenó que una Comision *judicial* TOMASE TODAS LAS MEDIDAS QUE CONDUJESEN AL ESCLARECIMIENTO DEL HECHO DENUNCIADO.

El propósito del Senado, pues, al tomar en cuenta la denuncia de «El Debate», fué esclarecer el hecho que ese diario habia atribuido á uno de sus miembros, para en seguida proceder en consecuencia.

Pudo hacer esto el Senado? ¿Pudo esa Cámara llamar á su barra, ó ante una Comision de su seno, á D. Eliseo Acevedo, tratándose del esclarecimiento de la conducta de sus miembros?

La duda no puede existir.

No hay un solo autor que no lo sostenga, y lo han reconocido el Procurador de la Corte, el Defensor del Sr. Acevedo, y los diarios que han combatido al Senado.

Nadie ha negado á los cuerpos Legislativos las facultades *judiciales* que la Constitucion les confiere cuando juzgan á sus propios miembros; nadie les ha negado que puedan citar testigos, reclamar papeles y documentos, etc., cuando traten del *esclarecimiento* de delitos atribuidos á sus propios funcionarios.

Lo que se ha negado, en este caso, es la facultad del Senado para procesar al señor Acevedo.

Pero nosotros preguntamos, ¿dónde está el procedimiento *contra* Acevedo, en la resolucion del Senado que hemos transcrito?

Ella manda solamente que la Comision «esclarezca el hecho denunciado», es decir, que averigüe si es ó no cierto que en su seno hay un Senador que comete el delito de peculado para entonces proceder segun los resultados de la investigacion.

Este y no otro, fué el alcance del primer decreto del Senado; y el Procurador General, ciñéndose á su texto y á su letra, debió así reconocerlo en su dictámen.

Si así hubiese procedido, habria reconocido que el Senado obraba dentro de sus facultades, puesto que procedia como *único* juez de los Senadores, segun los términos de la Constitucion. Y entonces es probable,—es seguro—que no habria negado al Senado la legalidad de sus procedimientos, porque la misma sentencia de la Corte Americana en el caso de Kilbourne que se cita, dice literalmente que:

«LA CÁMARA DE REPRESENTANTES TIENE EL «PODER BAJO LA CONSTITUCION DE ARRESTAR POR «DESACATO; PERO EL PODER ESTÁ LIMITADO Á «LOS CASOS ESPRESAMENTE PROVISTOS POR LA «CONSTITUCION, O Á CASOS EN QUE EL PODER «ESTÁ NECESARIAMENTE IMPLICADO POR AQUELLAS «FUNCIONES Y DEBERES CONSTITUCIONALES PARA «CUYO EXACTO CUMPLIMIENTO ES ESENCIAL».

«En este fundamento de la ley, y en los «principios aquí establecidos, todos plenamente «concurrimos».

V

EL DESACATO DEL SEÑOR ACEVEDO

El Procurador General de la Corte, tampoco se ha dado cuenta exacta del *desacato* que el Senado ha atribuido al director de «El Debate».

Obsérvese que en la primera resolucion del Senado no figura para nada la palabra *desacato*. Obsérvese que en ella no se le hace imputacion alguna al señor Acevedo, ni se le ha atribuido delito, ni se le ha impuesto pena.

¿Por qué, pues, ha hablado de *desacato* el señor Dr. Costa?—Simplemente porque ha formado su opinion jurídica, en las discusiones apasionadas de la prensa, y no en los actos y procedimientos de la Cámara de Senadores.

La primera vez que aparece la palabra *desacato* en las SANCIONES del Senado, es en su segunda resolucion, que dice así:

PROYECTO DE DECRETO

El Senado de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1° La Comision Judicial de la Cámara dará al director del diario «El Debate» el término de tres dias para que ante ella presente los descargos que tuviese sobre el *desacato* porque se le juzga.

Art. 2° Pasado ese término aconsejará á la Cámara la resolucion que corresponda.

Art. 3° Comuníquese, etc.

¿Cuál es ese *desacato* cometido por el director de «El Debate» ante la Comision Judicial del Senado?

Seguramente no es la publicacion del artículo, recibido como *denuncia* en el recinto de aquella Cámara, sino su negativa á declarar ante la Comision, cuando esta procedia en la averiguacion de hechos criminales atribuidos á Senadores.

Cuando el Dr. Costa informaba á la Corte, ya habia tenido lugar el *desacato*, y entónces el Procurador General debió limitarse, como en el caso de Kilbourne, á averiguar si habia ó no desacato en la negativa de una persona agena al personal del Senado, á declarar sobre el asunto que se le interrogaba.

La Corte Americana pudo establecer que no hubo delito en Kilbourne. Efectivamente: las Cámaras Legislativas no tienen intervencion alguna en los casos *sub judice* en los tribunales federales, ni tampoco en las contiendas y pleitos entre particulares.

Kilbourne era el Secretario de una sociedad comercial—Joy y Ca.—que quebró. La quiebra se llevó á los tribunales, y durante el juicio, una Cámara del Congreso americano pretendió que ese Secretario declarase sobre la quiebra y le entregase los libros y papeles pertenecientes á la casa quebrada. Este se negó á hacerlo, y la Corte declaró que su negativa no importaba un desacato, porque el caso,—la quiebra de Joy y Ca.—no caia dentro de la jurisdiccion legislativa ó judiciaria del Congreso.

Pero el caso ocurrente entre nosotros es completamente distinto, y es esto lo que ha debido estudiar el Sr. Dr. Costa.

El peculado de los Senadores, antes de producir su desafuero, cae *esclusivamente* bajo la jurisdiccion del Senado.

Por mas honorable que sea el Senador Zapata, por mas que ni sus propios acusadores le sospechen capaz del delito imputado,—el Senado ha tenido el derecho de proceder al *esclarecimiento del hecho denunciado*, que es lo único que ha resuelto hasta ahora; y al proceder de esa manera obraba dentro de sus facultades.

La negativa del Sr. Acevedo á declarar *en ese esclarecimiento*, ha sido, pues, un desacato, y el Senado ha podido, no solo darle término para que se disculpe de su conducta, sino tambien para condenarle á un arresto correccional.

Si así no se reconociese, sucederia que, en todos los casos de *impeach ment* ó juicio político, el Senado y la Cámara de Diputados estarian desarmadas para proceder al esclarecimiento de las acusaciones que se hiciesen á sus miembros, ó que se denunciasen ante ellos.

Supóngase que se tratase de una eleccion de Diputados, en la que se denunciase la falsificacion de un registro electoral. La Cámara, juez único en materia de elecciones,—resolvia esclarecer la verdad de la denuncia, y nombraba una Comision al efecto. La Comision llamaba á los denunciantes, y estos se negaban á declarar, so pretesto de que en el Código Penal está legislada y penada la falsificacion de los documentos públicos.

¿Habria ó no desacato en la negativa á declarar?

Lo preguntamos á los defensores de Acevedo y al Procurador General. Nos contestarán, seguramente, que sí, porque ellos reconocen que cayendo las elecciones bajo la jurisdiccion *privativa* de las Cámaras Legislativas, su accion es esclusiva y escluyente de toda otra.

Contestamos, pues, que tratándose tambien en el caso ocurrente de un asunto en que la jurisdiccion del Senado es esclusiva, el juicio de sus propios miembros, ni la Corte ni otro poder alguno ha podido ni puede intervenir.

VI

ACCIONES DIVERSAS

El procurador de la Corte parece que ha confundido dos procedimientos y dos acciones que son capitalmente distintas.

Un mismo escrito puede dar lugar á una correccion *disciplinaria* por desacato, á un proceso de oficio por igual delito, y á una accion personal por calumnia, iniciada y seguida por el ofendido. El caso hoy ocurrente se presta admirablemente para el ejemplo.

La Cámara de Senadores ha podido declarar que habian sido ofendidas las prerogativas del Cuerpo con la publicacion hecha en «El Debate», imponiendo la pena disciplinaria al autor; el Ministerio Fiscal ha podido promover de oficio la acusacion correspondiente por el delito de desacato, y el Senador Zapata ha podido promover la querella personal de calumnia.

El máximum de la pena establecida por la ley de Setiembre de 1863 para el desacato, seria siempre inferior á la fijada por el Código para la calumnia, sin que pudiera servir de defensa al calumniador el hecho de que su delito importase á la vez un desacato y una calumnia.

. . . .

La estension que hemos necesitado dar á este breve estudio, y la necesidad de publicarlo antes de que los acontecimientos se precipiten, nos impide tratar otros puntos jurídicos relacionados con la cuestion del dia. Creemos, sin embargo, haber demostrado que la vista del Procurador General de la Corte no reviste la grave importancia que ha querido atribuírsele, ni resiste un exámen concienzudo y sereno á la luz de los principios.

VII

LA ACTITUD DE LA CORTE SUPREMA

Escrita la esposicion que antecede, llega á nuestro conocimiento la resolucion de la Suprema Corte de Justicia, por la que apoyándose en el art. 20 de la ley de «Jurisdiccion y competencia de los Tribunales nacionales», avoca la causa y pide informe sobre el origen de la prision, acompañando copia de la demanda.

El Procurador General Dr. Costa, despues de esta disposicion de la Corte, comprenderá algunos de los errores de su dictámen, señalados en los párrafos precedentes.

El alto tribunal de la Nacion ha comprendido que no podia prescindir del Senado, ni fallar un *pleito* oyendo á una sola de las partes.

El artículo 20 recordado, de la ley de jurisdiccion y competencia, autoriza á la Corte y á los tribunales de la Nacion, para *investigar sobre el orígen de la prision*, siempre que se ocurra ante ella por un individuo que se halle detenido ó preso por una autoridad nacional ó *á disposicion de una autoridad nacional*.

Este es, pues, el caso ocurrente. Don Eliseo Acevedo está detenido por órden del Senado, y á disposicion del Senado, y, con arreglo á ese artículo, la Corte Suprema puede *investigar* sobre el orígen de su prision ó detencion. Para hacerlo ha necesitado oir á la autoridad nacional que le ha detenido, y es por esto que, desechando la urgencia del caso y el dictámen del Procurador General, pide informe al Senado.

El Senado puede ahora, informando sobre el orígen de la prision del director de «El Debate», precisar las causas que la han motivado, y sostener sus prerogativas en cuanto á lo que considera *desacato* á su autoridad.

No sabemos si entrará á discutir en abstracto la cuestion de las facultades incidentales de las Cámaras Legislativas; no sabemos si llevará al fallo de la Corte la cuestion promovida por el Director de «El Debate», ni si querrá que se resuelva si desacatan ó no su autoridad los que injurian y calumnian á sus miembros, fuera del recinto de las sesiones,—pero lo que nos parece indudable es que el Senado negará á la Corte la facultad de inmiscuirse en sus procedimientos y en sus resoluciones, cuando se trata de actos y de atribuciones que le son absoluta y esclusivamente peculiares:—el juzgamiento de sus propios miembros.

Si el Senado contesta á la Corte Suprema que D. Eliseo Acevedo está arrestado por haberse negado á declarar en las investigaciones ordenadas por la Cámara, con motivo de una denuncia de peculado atribuida á un Senador,—la Córte Suprema tendrá que declararse incompetente para reveer la resolucion del Senado, y reconocerá que éste ha procedido dentro de sus facultades, y que su fallo es *final* é *inapelable*.

Poco tiempo tendremos que esperar para verlo.

*

(*) Decisions of the Supr. Court the U. S.—Wharton tom. 6, p. 225—Curtis tom. 5 p. 68.

(*) Decis. of the Sup. Court. U. S.—Anderson vs Dunn—Curtis, vol. 5, paj. 67.

CONGRESO NACIONAL

CAMARA DE SENADORES

SESION DE AYER

A las 2 1/2 de la tarde y con asistencia de 20 de sus miembros, declaróse ayer en sesion la Cámara de Senadores. Despues de leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de varias notas de trámite de la Cámara de Diputados enviando en revision todos los proyectos que esta sancionó en su última sesion.

LA ACUSACION ZAPATA

Seguidamente se dió lectura del despacho de la Comision judicial encargada de tomar todas las investigaciones conducentes á esclarecer la acusacion entablada ante la Cámara por el Senador Zapata contra el director de «El Debate», la cual aconseja la sancion del siguiente proyecto de decreto:

«El jefe de la Policia de la capital mantendrá en prision hasta el 30 de Setiembre del corriente año al ciudadano D. Eliseo Acevedo, por desacato al Senado de la Nacion».

A pedido del Dr. Igarzábal, miembro informante de la Comision judicial, se leyeron tambien las actas labradas por esta, en que consta todo lo actuado por ella en el asunto, verificado lo cual, aquel usó de la palabra, empezando por dar lectura del artículo 60 de la Constitucion para juzgar de su alcance y establecer claramente su interpretacion.

Para esto apela á una sentencia de la Suprema Corte de los Estados Unidos respecto del caso de *Kilburne versus Thompson*, la que ha sido citada muchas veces en estos últimos dias, pero de memoria, sin una traduccion fiel y exacta como la que él va á leer, mediante la del eminente constitucionalista señor Calvo.

Esa sentencia, agrega, me servirá como testigo y de apoyo en los distintos puntos de mi informe, aunque ella ha excitado las esperanzas de muchos en la cuestion que preocupa la atencion de la Cámara.

Hace luego un estudio de los fundamentos de dicha sentencia, y concluye que el valor de la proteccion constitucional es únicamente poner un límite justo donde debe detenerse la opinion de los individuos.

En seguida relaciona con precision y detalladamente todos los antecedentes del asunto, empezando por mencionar el proyecto presentado por el Dr. Zapata y el artículo de «El Debate», en que se hacia aparecer á aquel como esplotando su puesto de Senador para hacer triunfar el proyecto y repartirse con un alto empleado de la administracion nacional, la prima ofrecida en aquel.

Se puede objetar, continúa, que en el artículo citado no se menciona al senador Zapata, pero para esto basta recordar el caso ocurrido con el editor de «El Porteño», por haber revelado un secreto de la Cámara, aunque titulando la noticia de este modo «Sesion en la gran China».

Resultaba, pues, que se habia calumniado de una manera sangrienta á un Senador de la Nacion.

Era el caso en que la Cámara debia considerarse atacada en sus privilegios? Considerarse ofendida?

Segun la doctrina establecida por Wilson en su regla 1767 debia contestarse que sí, así como por otros que cita y en los cuales está incluida la opinion de un tratadista inglés.

El Senador Zapata que no podia ignorar la violacion de estos privilegios, habia, pues, dado parte á la Cámara del desacato producido y esto era perfectamente ajustado, porque segun el mismo Wilson citado anteriormente y Jefferson en su Manual del Congreso de los Estados Unidos, los miembros del parlamento no poseen privilegios como individuos, perteneciendo aquellos á las Cámaras.

En presencia de la denuncia, la Cámara habia procedido como correspondia, nombrando una Comision judicial que investigara todo lo relativo á aquella.

Con esto la Cámara no habia hecho mas que cumplir las reglas que rigen á una Cámara, y cita aquí un caso de violacion de privilegios de una de las Cámaras Norte-Americanas, en que aquella era suplantada á la órden del dia, como lo habia hecho el Senado.

Citó tambien á otros autores, segun los cuales cuando ocurre una infraccion contra los privilegios del Congreso, las Cámaras deben proceder adoptando medidas inmediatas y terminantes.

Despues de referir punto por punto todo lo actuado por la Comision, el orador vuelve á citar la opinion de Jefferson y Wilson, que opinan que el delincuente puede ser emplazado por una Cámara ó conducido á su barra para juzgarlo directamente.

Además de esto, existian los precedentes de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos en 1875, ordenando el arresto de varios individuos y la jurisprudencia de nuestra Cámara de Diputados en el caso de la prision del editor de «El Porteño», y la establecida por la Legislatura de Buenos Aires con motivo de los directores de «El Pueblo Argentino» y «La Reforma» de Chivilcoy.

Juzgando luego de la actitud del señor Acevedo para ante la Comision, negándole competencia para interrogarlo, calificó de estraño y hasta de inverosímil ese proceder, pues tómese la cuestion por el lado que se quiera, es indiscutible que nadie está mas autorizada que la misma Cámara para averiguar el grado de exactitud que tiene una acusacion lanzada contra uno de sus miembros haciéndolo hacer aparecer como indigno. Y para esto qué proceder mas correcto que llamar al mismo que lanzó esa acusacion para que pruebe su afirmacion?

Tratándose del desacato aquel debia presentar sus descargos, y si era para justificar la ofensa, el único testigo debia ser el acusador.

Pasó luego á ocuparse de la defensa hecha por el Dr. Varela ante la Comision en favor del Sr. Acevedo, cuyos argumentos han sido tres.

El primero afirmando que se trataba de un delito de imprenta que no puede estar bajo la jurisdiccion de una autoridad general como es la del Senado, fué refutado por el Dr. Igarzábal, estudiando la interpretacion de los artículos constitucionales que son pertinentes al asunto.

Si bien era exacto que el artículo 32 establecia lo afirmado por el defensor, se tenia el artículo 14 que establece que los delincuentes deben ser juzgados de acuerdo con las leyes que reglamentan ese servicio, segun lo cual debe existir la ley reglamentaria.

El artículo 16 establece además que no existen fueros personales para los habitantes de la República, y el inciso 11 del artículo 67 dá al Congreso la facultad de dictar el Código Penal.

Del conjunto de estos artículos y de su relacion entre sí, cosa de que no se podia prescindir tratándose de la interpretacion de la Constitucion, porque tomándose un artículo aislado se prestaria á ser interpretado en sentido diverso de su espíritu, el orador dedujo que los periodistas delincuentes estaban sujetos á la ley comun y no á la justicia federal.

Y robusteció esta deduccion, con la cita que hizo del informe del Dr. Velez Sarfield al presentarse el proyecto de reformas á la Constitucion, en la Convencion de Buenos Aires, en que aquel ilustrado jurisconsulto decia que los delitos de imprenta son iguales á cualquier otro, como el asesinato ó el robo, por ejemplo.

Estas doctrinas no eran nuevas ademas, pues que tenian la confirmacion de la Suprema Corte.

Un oficial del Ejército habia insultado á un senador por la prensa, y la Cámara declarándose ofendida habia resuelto que el fiscal entablase la acusacion ante el juez federal, haciéndose entónces la misma objecion que ahora, recurriendo el acusado á la Suprema Corte, la que resolvió de acuerdo con lo obrado por la Cámara.

El segundo argumento de la defensa era la existencia de la ley de 14 de Setiembre de 1863 que atribuye el juzgamiento de los reos por desacato á la justicia federal.

Lo rebate citando á varios tratadistas americanos y precedentes que existen para demostrar que las Cámaras pueden juzgar directamente en los casos de desacato y aplicar las penas correccionales que crean conveniente.

Y en este caso se encontraba el Senado, pues que no trataba de juzgar el delito de calumnia sinó simplemente el de desacato, respecto del cual, la práctica demuestra diariamente que hasta los jueces de 1ª Instancia tienen su atribucion castigando por sí directamente á los delincuentes.

Cita varios casos en que las Cámaras francesas han procedido castigando directamente á los acusados.

En los Estados Unidos además las dos Cámaras tambien proceden aplicando arrestos á los delincuentes, sin embargo de la ley del 57, porque esta solo es aplicable en los casos de contumacia.

Al tercer argumento del defensor: que la Cámara al juzgar un caso de desacato se atribuye una facultad que no tiene, contesta citando á varios autores sobre el derecho parlamentario inglés, y tomando luego en consideracion la vista del Procurador General de la Nacion Dr. Costa, califica de impertinentes algunas citas que este hace, porque contrarian la doctrina que ha querido establecer.

En seguida de otras varias consideraciones, afirma que el Congreso ejerce poder judicial en los casos como el presente.

Abunda luego en infinidad de citas para robustecer la opinion de la Comision al aconsejar la sancion del proyecto de decreto que presenta.

El Senador Baibiene manifiesta en seguida que aunque sin estar penetrado del fondo de la cuestion, por haber estado ausente de la capital, por cuya causa no conocia mas que la vista del Procurador de la Nacion y el estenso informe del Dr. Igarzábal, iba á oponerse al despacho de la Comision, porque lo consideraba un procedimiento irregular que afectaba los derechos individuales.

Objetados algunos de los fundamentos del dictámen de la Comision, que fueron contestados por el señor Igarzábal, se votó el proyecto de decreto resultando aprobado por 15 votos contra 3.

Seguidamente se dió lectura del mensaje que publicamos en otra seccion, en que la Corte Suprema solicita todos los antecedentes que dieron origen á la detencion del señor Acevedo, y á mocion del señor Rojas se autorizó al Presidente para suministrarlos, adjuntándose copia del acta en que la acusacion fué iniciada.

En seguida se levantó la sesion, siendo las 7 p. m.

NOTICIAS

Datos sobre el empréstito—El Ministro de Hacienda, Dr. Pacheco, se ocupa de recopilar y ordenar todos los antecedentes relativos á la negociacion financiera realizada en Europa por el comisionado especial Dr. Pellegrini, á fin de ponerlos á la disposicion del Senado cuando esta H. Cámara se reuna en sesion secreta para tomar en consideracion el mensaje del P. E. solicitando la aprobacion del contrato con el Sindicato de banqueros negociadores del empréstito.

Opinion del Procurador—Con motivo de una nota de queja que en el año pasado elevó el jefe del 2° batallon del 5° Regimiento de infantería, de guarnicion entonces en la colonia Resistencia, respecto del proceder del Juez de Paz de esa localidad, y principalmente del Juez de Seccion de la provincia de Corrientes, por no proceder, segun él, estos funcionarios con la actividad debida en la aprehension de algunos obrageros que habian ofendido á soldados de su cuerpo, el Procurador General de la Nacion espidió el siguiente dictámen, que le habia pedido el Ministro de Justicia:

Señor Ministro: No encuentro otra cosa que aconsejar á V. E. en este caso sino es que remita estas actuaciones al archivo.

El señor comandante Figueroa se queja de los procedimientos del señor Juez de Seccion de Corrientes, y este funcionario acusa á su vez al señor comandante de no dar cumplimiento á sus mandatos, y de desconocer el mecanismo de nuestras instituciones.

Ni los cargos de denegacion ó de retardacion de justicia son precisos, ni menos de naturaleza que pudieran dar lugar á acusacion.

El comandante Figueroa dice que el señor Juez no ampara á los soldados de su batallon contra las agresiones «de la horda de forajidos que sirven de peones en los obrages del Chaco».

Es bien sabido que la justicia federal no procede de oficio.

El señor Juez solo ha podido intervenir en aquellos casos que hayan sido llevados á su conocimiento por los mismos damnificados, ó por los representantes de la accion pública.

Si en alguno de ellos no hacia ó retardaba la justicia, ha debido ocurrir á la Corte Suprema, no á V. E., ejercitando el recurso de apelacion ó de queja por la injustificada demora.

La única intervencion de V. E. en tales casos, seria llevar los hechos á conocimiento de la Cámara de Diputados para que formulara la acusacion ante el Senado, si á ello encontrase haber lugar.

En el presente caso, esta estremidad está fuera de toda discusion.

No solo los hechos denunciados carecen de precision y gravedad, sino que el señor juez esplicando satisfactoriamente sus procedimientos, ha desvanecido los cargos que se habian formulado contra él.

En la fiel observancia de las leyes que reglamentan los derechos y deberes de las diversas autoridades en que está dividido el ejercicio de la soberanía, encontraria el señor comandante y el señor juez, medios claros y fáciles de marchar en la armonia que fuera de desear no se turbara nunca.

Al ordenar el archivo de estas actuaciones—en que se ha perdido estérilmente tanto tiempo—esta fiel observancia es lo único que puede V. E. encarecer á los espresados señores, juez de seccion y comandante, con especialidad al último—Eduardo Costa.

En virtud de este dictámen, el Ministerio dispuso el archivo del espediente, ordenando que se dé conocimiento al juez de seccion de la provincia de Corrientes, y al teniente coronel señor Figueroa, del informe del Procurador General.

Tren de dragado—Hemos publicado en oportunidad un decreto espedido en acuerdo general de Ministros, autorizando la compra en Europa de 4 dragas, 6 chatas á vapor 10 chatas comunes y 3 remolcadores, para completar el tren de dragado destinado á las diferentes obras hidráulicas de la República.

El valor del material mencionado se presupuestaba en la cantidad de 665,500 pesos.

Con tal motivo, el Director del Departamento de Ingenieros se dirijió recientemente por nota al Ministerio del Interior, comunicándole hallarse pronto para partir á Europa el inspector de obras hidráulicas, ingeniero señor Pirovano, al cual por el mismo decreto se le encomendaba el contratar la construccion de las dragas, chatas y remolcadores.

El Ministerio puso al pié de la nota del señor White una resolucion aplazando por ahora la adquisicion de esas embarcaciones.

La sesion sobre el desacato—Decisiva impresion hizo en el ánimo de todos los que lo oyeron, el discurso del Senador Igarzábal que tomó toda la sesion, y en que el orador trató la cuestion de una manera completa, bajo el punto de vista de nuestras prescripciones constitucionales y legales, de nuestra jurisprudencia parlamentaria y judicial, y de las doctrinas y precedentes ingleses y norte-americanos, tomando en consideracion y destruyendo toda la argumentacion que se ha hecho por los adversarios del Senado.

Si hubiera alguna duda sobre la cuestion, ella se cambia en evidencia despues del discurso del Senador Igarzábal, que hace honor á su ilustracion, á sus convicciones, y al Parlamento en cuanto dilucida con alto criterio esta cuestion vital del sistema representativo.

Nosotros que sostenemos las facultades de las Cámaras como una necesidad de interés público, sin preocuparnos de otros intereses, y deplorando sinceramente las consecuencias individuales desagradables que su ejercicio legítimo pueda originar y que deseáramos ver suprimidas, no podemos menos de felicitar al señor Senador por su estudio sincero é ilustrado que evidencia la verdad y ratifica el convencimiento.

Precauciones sanitarias—En vista de las proporciones alarmantes que va tomando en España la epidemia del cólera, el Presidente de la República llamó á su despacho al Presidente del Departamento Nacional de Higiene, para encarecerle la adopcion de todas aquellas medidas tendentes á evitar la importacion del terrible flajelo, lo cual es justamente de temer dada la cantidad de paquetes que llegan al puerto con escala en los de la Península.

El Dr. Pardo manifestó al Presidente que ya habia pensado en aumentar la observacion sanitaria á que se sujetan los buques procedentes del país infestado, hasta tanto no llegue el caso de adoptar medidas mas rigurosas que consultará préviamente al P. E. de la Nacion.

Es pues, de esperar alguna pronta resolucion del Departamento de Higiene en el sentido indicado.

El Dr. Navarro Viola—Anoche no se notaba ninguna reaccion favorable.

Sin embargo, á las 11 estaba mas tranquilo.

Banquete y no baile—Algunos diarios han dado la noticia de que el Ministro de Relaciones Exteriores inaugura hoy con un baile su mansion de la calle Maipú. Esta noticia carece de exactitud. La verdad del caso es que el Dr. Ortiz ofrece un banquete familiar al Ministro de Chile señor Ambrosio Mont, retribuyendo así la agradable fiesta con que él fué obsequiado á principios de este año por aquel distinguido diplomático, durante la escursion que hizo á Montevideo.

Al banquete de esta noche no concurrirán damas, siendo los siguientes los caballeros invitados: Presidente de la República, Ministros del Gabinete, Dres. Irigoyen, Juarez Celman, Plaza, Victorica, Costa, Ruiz de los Llanos, Zorrilla, Alvear, Ortiz, Contralmirante Cordero y los señores Ministro del Paraguay, Sub-Secretario de Relaciones Exteriores, Arquitecto Dormal y Cárlos Alkaine.

Premios de la Exposicion Continental—Comunicándole que se han repartido ya las medallas destinadas á los expositores estranjeros, el Ministro de Relaciones Exteriores le dirijió la siguiente nota al señor Nicolás A. Calvo:

Al señor Presidente de la Comision encargada de la distribucion de los premios obtenidos en la Exposicion Continental, D. Nicolás Calvo—Habiendo recibido de esa Comision las medallas y menciones honoríficas obtenidas por las secciones estranjeras en la Exposicion Continental á objeto de hacerlas llegar á los interesados, me es grato manifestar á Vd. que á la fecha han sido ya remitidas á las respectivas legaciones para su pronta distribucion, con escepcion de las de Méjico, Venezuela y Ecuador, por no tener esas naciones representantes en nuestro país.

Cúmpleme, señor Presidente, dar las gracias á nombre del Gobierno y felicitar á esa Comision por el celo con que ha llevado á cabo su tarea, aprovechando la oportunidad para saludar á Vd. con toda consideracion—Francisco Ortiz.

Asunto Acevedo—La Suprema Corte Federal ha dictado ayer el auto que publicamos á continuacion en el asunto del Director de «El Debate», enviándolo á última hora por medio de oficio al Senado.

Buenos Aires, Julio 23 de 1885.

A los efectos del artículo 20 de la ley sobre Jurisdiccion y competencia de los Tribunales Federales, pídase informe al H. Senado, sobre el origen de la prision de D. Eliseo Acevedo, dirijiéndose al efecto el correspondiente oficio, acompañando cópia del recurso interpuesto ante esta Suprema Corte,

Dominguez.

Concesion de patentes—Previo informe del Procurador General de la Nacion, el Ministerio del Interior concedió las patentes de invencion solicitadas por el señor Federico H. Poetsch, de Alemania, de que dimos cuenta en dias anteriores, por el solo término de 10 años, en vez de los 15 que pedia el representante en esta ciudad de dicho señor.

En idénticas condiciones concedió tambien á D. Federico Urfer, la patente pedida para su máquina agrícola denominada «Trilladora Económica de Urfer.»

El Dr. Irigoyen en viaje—Está ya resuelto el viage del Dr. Irigoyen á las provincias.

Sus amigos concurrirán á acompañarlo el domingo 26 á las 2 de la tarde á su domicilio.

Durmientes para el «Central Norte»—En virtud del pedido hecho por el Ingeniero Director de esta línea, el Ministro del Interior autorizó al Departamento de Ingenieros para adquirir en licitacion pública 50.000 durmientes de quebracho destinados á la renovacion de la parte de la vía indicada por el mencionado Director.

En la biblioteca pública—Despues de algunas ligeras modificaciones, quedó ayer aprobado el proyecto de reglamentacion interna que presentó recientemente al Ministerio de Instruccion Pública el director de la Biblioteca Nacional, Sr. Groussac.

En él se hace referencia al servicio nocturno que ya hace tiempo hemos anunciado, sin que esta indisputable conveniencia para el público recargue el número de empleados con que cuenta el establecimiento.

La biblioteca permanecerá abierta en adelante desde las 11 de la mañana á las 4 de la tarde, y de 7 á 10 de la noche.

El 1° de caballeria—Cumplida la licencia que obtuvo para permanecer en esta capital por asuntos particulares, partió recientemente al pueblo General Acha, el sargento mayor D. Juan Mendez, del regimiento 1° de caballeria, destacado en aquel punto.

En cuanto se incorpore al cuerpo, quedará interinamente al mando de él, pues el coronel D. Manuel Campos, vendrá por algunos dias á Buenos Aires.

Empleados nacionales—Han sido nombrados los siguientes:

Inspector de bosques nacionales, D. Domingo Ramayon.

Secretario de la direccion de las obras de prolongacion del F. C. Central Norte, D. Arístides Chenaut.

Escribiente 1° en la Direccion General de Correos y Telégrafos, D. Alberto O. Maciel.

Id 2° en la misma reparticion, D. Armando Casal.

Dibujante de 3ª clase en el Departamento de Ingenieros, D. Adolfo Keravenant.

"La Tribuna Nacional"

38—BOLIVAR—38

CONDICIONES DE SUSCRICION

POR MES

En la Capital de la República	$ m/n.	1
Interior, R. O. del Uruguay y Paraguay	»	1 40
Esterior	»	1 60
Número suelto	»	0 05

	Por trimestre	Por semestre	Por año
Capital	$ m/n. 2.50	$ m/n. 5	$ m/n. 9
Interior	» 4	» 7	» 13
Esterior	» 4 20	» 9	» 16

—Los agentes tienen el 20 o/o de comision.
—Los avisos de los pobres, gratis.
—Los avisos se reciben hasta las seis de la tarde.

Por autorizacion de la Gerencia las relaciones administrativas y la correspondencia son á cargo y á nombre del infrascrito.

Benjamin M. Hubert.
Secretario.

Concejo Deliberante—El Concejo Deliberante ha sido nuevamente convocado á sesion extraordinaria para esta noche á las 8 p. m.

Teatro Nacional—El beneficio del reputado compositor Maestro Caballero, se efectuará como ya está anunciado el próximo sábado, á juzgar por el numeroso y anticipado pedido que hay ya de localidades y segun los preparativos de varias sociedades españolas que se proponen aclamar y festejar al distinguido maestro, esa noche va ser un acontecimiento teatral.

El Domingo se efectuarán dos funciones una de noche y otra por la tarde en que se dará los *Sobrinos del Capitan Grant*, con gran rebaja de precios.

Aniversario—Hoy es el 1er. aniversario de la «Asociacion de Socorros Mútuos de la Aduana de la Capital», que tantos sacrificios morales y materiales costó á sus fundadores para llevarla á cabo.

Con tal motivo, esta noche tiene lugar en el local de sus reuniones un té, con que los sócios festejan el triunfo obtenido; teniendo ademas lugar una asamblea extraordinaria á fin de nombrar la nueva Comision Directiva, pues por sus estatutos, la actual caduca hoy.

Entre los candidatos para Presidente se menciona al Sr. D. Alejandro Baldés Rosas.

Curioso—D. José C. Gonzalez sigue ante el Juzgado en lo Civil á cargo del Dr. Cárlos Molina Arrotea y secretaria del Dr. José María Casabal, un pleito contra D. José Garcia sobre una vaca.

Gonzalez creyó que haciéndose recomendar á juez y secretario, su asunto marcharia á las mil maravillas, y así lo hizo; pero al mismo tiempo creyó que era de su deber obsequiar á ambos funcionarios, y al efecto les dirijió ayer las siguientes cartas, remitiendo al juez la suma de 10 pesos m|n y al secretario Dr. Casabal la de 5 para que tomaran café.

Hé aquí esos curiosos documentos:

Sr. Dr. D. Molina Arrotea—Presente—Yo soy el recomendado á Vd. del Dr. D. Benjamin Basualdo á fin de la cuestion que tengo en su juzgado por una baca contra el señor José garcía, muy señor mio tenga la bondad de Recibir el Recuerdo de un pobre que no puede dar á conocer su gratitud con otra cosa, mas que con ese billete para tomar un caffé, se lo agradezco que lo reciba pues la cuestion la resolverá cuando fuere su digna bolunta.—

S. S. y Sma. B.
José C. Gonzalez.

Sr. Dr. D. José M. Casabales—Yo soy al recomendado á Vd. por el Sr. D. Antonio Y. gomes á fin de la cuestion que tengo en su secretaria contra Jose Garcia por una baca moi señor mio no pudiendo dar mi gratitud á conocer de otra manera por ser pobre quisiera que Vd tuviera la bondad de recibir ese billete para tomar un café y dispense el incomodo y el atrevimiento, sin mas saludo á Vd. moi atentamente

S. S. Q. S. M. B.
José C. Gonzales.

El juez envió inmediatamente el dinero á su secretario general, Dr. Miranda, para que lo devolviera á Gonzalez y lo apercibiera por esa accion que en una persona de mayor ilustracion hubiera podido tomarse por una tentativa de soborno. El Dr. Casabal hizo al mismo tiempo devolucion de la suma con que se le habia obsequiado.

La bajada del Retiro—La Intendencia se ocupa actualmente de la pavimentacion conveniente de la bajada del Retiro que conduce al puerto de San Martin.

Con este motivo el ingeniero ha indicado la conveniencia de que se haga desaparecer el antiguo terraplen que forma sobre la vereda de esa barranca el cuartel del Retiro, y que impide dar á la calle toda la amplitud que le corresponde y hasta la construccion de la vereda del mismo.

Interdicto de despojo—La Cámara de Apelaciones en lo Civil ha confirmado ayer la sentencia dictada por el Juez Dr. Molina Arrotea en el juicio seguido por D. Luis Arcardini contra el ferro-carril del Oeste, sobre interdicto de despojo de un terreno situado en la calle Rivadavia al llegar á la de 24 de Mayo, de propiedad del demandante y que el espresado ferro-carril habia cercado por su cuenta y dispuesto de él como si fuera suyo.

El fallo del Dr. Molina Arrotea condenaba al ferro-carril del Oeste á reintegrar á Arcardini el terreno en cuestion.

Establecimiento de un panorama—El Sr. D. Mauricio Le Tellier ha obtenido permiso de la Intendencia para establecer un gran panorama en el terreno del antiguo cuartel provincial frente á la plaza del Retiro.

El permiso ha sido concedido por solo diez y ocho meses y el interesado deberá dejar á beneficio de la Municipalidad el 5 por ciento de las entradas brutas del establecimiento.

El Sr. Le Tellier piensa hacer allí grandes construcciones á fin de establecer un panorama á la altura de los que existen en las ciudades europeas.

La Bolsa de comercio—El Presidente de la Cámara Sindical se ha presentado ante el Juez de Comercio, Dr. Garcia, pidiendo la ratificacion del convenio celebrado por los accionistas de la Bolsa de Comercio para la liquidacion de la antigua empresa y la renta del edificio de la calle San Martin.

El Juez ha proveido en este asunto mandando se ratifiquen los accionistas en el referido contrato para proveer en seguida.

Aceptacion de propuestas—El Intendente Municipal ha aceptado las siguientes:

De D. Eugenio Piaggio para proveer á la Administracion de Limpieza de quinientas fanegas de afrecho al precio de 0.98 cs. la fanega, y la de los Sres. Ortiz y Ca. por 200 metros lineales de cordon de vereda á 1 ps. 80 cs m|n. el metro lineal.

«Regina Margherita»—Este vapor fondeó ayer 23 en Montevideo, procedente de Génova, San Vicente y Rio Janeiro.—Trae fechas hasta el dos del corriente. Conduce ochocientos pasajeros para esta con poca carga. La correspondencia viene por el *San Martin*.

Generadores á vapor y motores á gas—Recordamos á los numerosos industriales del Municipio, que habiéndose vencido el plazo acordado para el pago del derecho reglamentario relativo al artículo 28 de la Ordenanza sobre generadores á vapor y motores á gas, los que no hayan satisfecho dicho pago, pueden efectuarlo hasta fin del corriente mes. Pasado este último plazo, la multa prescrita en el art. 36 será irremisiblemente aplicada á los contraventores.

Decretos de pago—Por el Ministerio del Interior se han espedido los siguientes:

—A D. Joaquin Revilacgua, ps. 281.50 ps. m|n. por caños, picos y artefactos de gas, colocados en la casa que ocupa el ministerio de Relaciones Esteriores, para la iluminacion del 25 de Mayo último.

—A la Comision encargada de la quinta Normal de San Juan, la suma de ps. 3.000 m|n importe del segundo semestre de la subvencion.

—A la Comision Administradora del Hospital de hombres de San Juan, ps. 3.000 m|n. por subvencion correspondiente al corriente año.

—Al Tesorero de la Aduana de la capital, la suma de ps. 1.447.20 m|n., por desembarco de inmigrantes, practicado por los vapores del Resguardo en el mes de Mayo último.

—A la Administracion del F. C. á Campana, la suma de $ 1062.65 m|n., por pasajes de inmigrantes durante el primer trimestre del corriente año.

—A D. Alfredo Ebelot, contratista de las obras de los muelles en la boca del Riacho de Atalaya, $ 363.33 m|n., importe del certificado núm. 1 de las obras practicadas del 6 al 31 de Mayo del corriente año.

—Al Tesorero de la Sociedad Protectora de Animales, D. Arturo Gomez, $ 300 m|n., por subvencion correspondiente al 2° semestre del corriente año.

—Al Dr. D. Miguel Romero, por la segunda entrega de la Revista General de la Administracion, á que está suscrito este Ministerio, $ 350 m|n.

—Al Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, $ 9768 m|n., con destino á la construccion del camino carretero entre Chumbicha y la Sébila.

—A la Compañía del Tramway á la Boca y Barracas, $ 323.16 m|n., por trasporte de inmigrantes y equipajes, desde el punto de desembarco al Hotel, en el mes de Enero último.

Visita de sanidad—El médico de sanidad de nuestro puerto doctor Baigorria dió ayer entrada al vapor inglés *Easington* de la matrícula de West Hardlefoid, procedente de Amberes, con escalas en Burdeos, Canarias y Montevideo, 3 pasajeros y 23 tripulantes y cargamento general consignado á Jehson y Cia.

Ecos de La Plata—Julio 23.

Descuento á los empleados—El P. E. ha resuelto descontarles un dia de sueldo á los empleados que no concurrieron al *Te-Deum* que se celebró el 9 de Julio en San Ponciano.

Descarrilamientos de trenes—Habiéndose dirijido la Legislatura al P. E. pidiéndole que tomase las medidas tendentes á evitar en lo posible los frecuentes descarrilamientos que tienen lugar en las vias férreas de la Provincia, el interpelado acaba de contestar en los términos siguientes:

Al señor Presidente de la Cámara de Diputados.—He recibido la nota del señor Presidente, contestando la pregunta que la H. Cámara de Diputados dirije al P. E. sobre el descarrilamiento que tuvo lugar en una de las vias del Ferro-carril del Sud, el dia 2 de Enero del corriente año.

Los Ferro-carriles de la Provincia están regidos por leyes y decretos para evitar en lo posible los descarrilamientos y demás inconvenientes que son inherentes á la locomocion á vapor.

Pero como lo sabe perfectamente V. H., aquí ni en ninguna parte del mundo son bastante eficaces para evitar en absoluto accidentes desagradables.

La estadística demuestra que los descarrilamientos son inevitables en cierta proporcion en todas las líneas férreas conocidas, al ménos por ahora.

Cuando tiene lugar un descarrilamiento, no hay medidas extraordinarias á tomar, pues las leyes y decretos referidos establecen cuál es el procedimiento que debe seguirse. En este como en todos los casos, estos se han cumplido estrictamente.

Producido el descarrilamiento, la policía mas próxima al sitio en que tuvo lugar prestó los auxilios necesarios.

El Departamento de Ingenieros mandó uno de sus empleados para que levantase una informacion sumaria de lo sucedido.

La empresa envió todos los socorros necesarios para el trasporte de los pasageros, á los puntos donde debian ser conducidos y de los heridos al punto mas próximo, en el cual pudieran recibir los auxilios médicos del caso.

Enviada á este Ministerio, como es de práctica, la informacion levantada, resultó que no se habia cometido otra falta que la del maquinista que no hizo sonar el pito de la locomotora, indicando á los guarda-trenes que debian ajustar los frenos, pero como esta falta era puramente personal y el maquinista murió en el accidente, toda responsabilidad posible concluia aquí.

Como ve V. H. no habia en este caso, ninguna medida que adoptar.

Era un hecho inevitable, igual á muchos de idéntica naturaleza que tienen lugar en los ferro-carriles, tanto en el nuestro como en otros paises.

Dejando así contestada la pregunta que esa H. Cámara dirige al P. E., saludo al Sr. Presidente con toda consideracion.—D'Amico—*N. Achával—E. Enciso.*

Multa á los profesores inasistentes — El Gobierno de la Provincia ha aceptado la agregacion que propuso el Rector del Colegio de Instruccion Secundaria, para que conste en el reglamento que todo profesor que falte sin permiso al establecimiento sufrirá la multa de 5 por ciento de su sueldo.

Robos—A D. Donato Patralli de su domicilio sito en la jurisdiccion de la 8ª Seccion policial, le robaron anteayer ropas y calzado que representan la suma de diez y nueve nacionales.

No se sospecha quién sea el *caco*.

—Encontrándose parado anteayer en la calle Rivadavia, entre San José y Lorea, y distraido, D. José Caleroni, se le acercaron dos individuos y pasaron rozando en él.

Pocos instantes despues notó que le faltaba el reloj.

Hizo aprehender á uno de aquellos, Eduardo García, quien niega el hecho que se le imputa.

—Veinte nacionales en ropas y dinero le sustrajeron anteayer de la estacion Recoleta á D. Alfredo Brósijo.

Ignoramos por completo quién sea el autor de este robo.

Inmigrantes—Por los vapores *Rivadavia* y *Meteoro* se despacharon ayer 5 inmigrantes con destino á Concordia, Gualeguaychú, Rosario y Paraná.

Por los ferro-carriles para la campaña se despacharon 9.

La oficina nacional de trabajo recibió pedidos y dió colocacion á 11 personas.

En el canal del Infierno—Habiendo desaparecido las dos boyas que existian en el canal del Infierno, frente al cerro San Juan, la Prefectura Marítima ha mandado reemplazarlas con otras que han sido designadas con el número 2.

Quedan prevenidos los navegantes.

Defunciones—Durante el dia de ayer han ocurrido las siguientes: Asencion Lino, aneurisma; Julian Luna, tisis; Juan Bandutti, pulmonia; Maria Echard, encefalitis; Francisco Contino, fractura del cráneo, Justo Rodriguez, tétano; Juan Delfino, viruela; Ramon Gonzalez, asficia: Juan Gorto, heridas; Carolina Ugarte, pleuresía; Adela Piazza, pulmonia; Isolina Leon, viruela; Matilde Raya, tisis; Antonieta Bianchi, eclampsia; Juana Talior, insuficiencia mitral; Catalina Debrignole, tisis; Felisa Bolé, viruela; Juan García, pleuresía; Esteban Nicolás, tétano; Ceveriano Noriones, tétano; Cenobio Zeballos, neumonia.

Dos nacieron muertos.

Accidentes—Anteayer como á las 12 p. m. estaba parado sobre un wagon, en la estacion del ferro-carril del Sud, el peon Francisco Caulino, cuando sufrió un herida y cayó al suelo, infiriéndose una lesion en la sien derecha que le produjo una muerte instantánea.

Su cadáver fué entregado á la familia.

—Encontrándose cambiando vias, el capataz de ellas, José Galla, anteayer á las 10.45 p. m., en la estacion del ferro-carril á Campana, fué apretado por dos wagones que le produjeron lesiones interiores muy graves.

Causa de ellas perdió el sentido y cayó sobre la via al mismo tiempo que la locomotora se puso en movimiento.

Las ruedas de los wagones le pasaron sobre el cuerpo, produciéndole una muerte instantánea.

Este hecho ha sido puramente casual.

Como á la víctima no se le conociera familia, su cadáver fué enviado al depósito fúnebre.

Deuda de la Independencia y del Brasil — Acuerdo núm. 385—Julio 23 —Reunidos los señores miembros de la Comision, leida y aprobada el acta de la anterior, dictaron las siguientes resoluciones:

Juan T. Goyena—Aprobada la liquidacion en pf. 397-71.

Manuel Rios—Id id id 139-29.

Mariano Lacandera—Id id id 326-26.

Agustin Muñoz—Id id id 760-23.

Francisco Lazala—Id id id 536-47.

José Gutierrez—La Comision resuelve: declarar de legítimo abono el saldo de pf 436 5 1|2 que arrojó el ajuste de los haberes adeudados al causante y pase al auxiliar para que practique la correspondiente reduccion.

Garino Villegas—La Comision resuelve: se los haberes al causante como Sargento desde el 18 de Agosto de 1824 hasta el 30 de Junio de 1825.

Lucas Castro—No ha lugar.

José C. Caro—Id id.

Joaquin de Vedia—Id id.

Pase al Crédito Público José Vega, Lorenzo Guiñez, Juan A. Cano, José Iramain.

José Duarte—Pase al Archivo Nacional.

Juan A. Agüero Linares—Vista al interesado.

Informe el auxiliar Agustin Arenas, Hilarion Pedernera, Nicolás Vega.

Con lo que se dió por terminado este acuerdo.—N. A. Calvo, presidente—*H. D. Harilaos*, Secretario.

Familia que no consuma

HESPERIDINA

debe consultar con aquella que siempre tiene á mano

UNA BOTELLA

de este sano tónico-licor, y se convencerá de que

ES UNA NECESIDAD CASERA

21 años de éxito lo prueba.

M. S. BAGLEY y Ca.

SECCION ELECTORAL

Club parroquial de la Piedad

CANDIDATURA JUAREZ CELMAN

Se previene á los señores miembros del Club parroquial de la Piedad que las reuniones se celebrarán los dias lúnes y jueves á las 7 1|2 de la noche en su local calle Cangallo número 892.—*Los Secretarios.* perm.

Club Nacional—Parroquia Catedral al Sud

CANDIDATURA JUAREZ CELMAN

Se avisa á los miembros que forman parte de dicho centro, que los sábados á las 8 p. m.: hay Asamblea general, y los lunes, miércoles y viernes reunion para la Comision Ejecutiva. —*Los Secretarios.* perm.

CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

28ª Sesion ordinaria del 22 de Julio de 1885

Presidencia del Dr. Ruiz de los Llanos

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Diputados.)

SUMARIO—Asuntos entrados—Se posterga la consideracion del dictámen de la Comision de guerra en el proyecto de ley, en revision, aumentando la pension que disfruta Da. Luisa R de Arauz.—Aprobacion del dictámen de la misma Comision en la solicitud de la pensionista militar doña Luisa C. de Cridlan, pidiendo el pago de haberes atrasados.—Aprobacion del dictámen de la Comision de Peticiones en el proyecto de ley acordando jubilacion al comisario de la policía de la Capital D. Santos Arauz.—Aprobacion del dictámen de la Comision de Guerra en la solicitud de doña Manuela C. Casal, pidiendo pension.—Incidentes.—Aprobacion del dictámen de la Comision de Guerra en el proyecto de ley, en revision, aumentando la pension que disfruta doña Luisa R. de Arauz.—Incidente sobre la intervencion pedida por el gobernador de Corrientes.

PRESENTES

Presidente, Acosta, Albarracin (J. P.), Albarracin (B.), Arjeato, Araoz, Arauz, Arigós, Araujo, Balsa, Barra, Berdia, Beltran, Bustos, Cáceres, Cales, Cano, Cirenno, Castro, Corvalan, Costa, Crespo, Darquier, Dávila, Demaria, Febre, Fernandez, Figueroa (F. C.), Figueroa (F. J.), Funes, Gallo (D.), Gil, Gilbert, Gomez (F. M.), Herrera, Lainez, Leguizamon (L.), Leguizamon (O.), Magnano, Malbran, Ocampo, Olmedo, Palacio, Perez, Posse (F.), Puebla, Pujol Velez, Quintana, Rosa, Romero, Sola, Solari, Soleyra, Sosa, Tagle, Terán, Vega, Vidal, Villamayor, Videla, Yofre, Iramain, Zambrano, Zavalia, Zavalla, Zeballos.

AUSENTES

CON LICENCIA: *Rodriguez.*

CON AVISO: *Civit, Diaz, Gallo (P. S.), Paz E. N., Posse (E.), Seré.*

SIN AVISO: *Coquet, Dantas, De la Fuente, Gorostiaga, Lahite, Navarro Viola, Ortiz, Paz M., Peña, Solier.*

—En Buenos Aires, á 22 de Julio de 1885, reunidos en su sala de sesiones los señores diputados al márgen inscriptos, el señor presidente declara abierta la sesion.

ACTA

Se lée y aprueba, sin observacion, la de la sesion anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

Despacho de las Comisiones

La de Hacienda se ha espedido en el proyecto del Honorable Senado sobre interpretacion del artículo 23 de la ley de contabilidad.

La de Guerra, en la solicitud de doña Jenaria Bonahora.—A la órden del dia.

Peticiones particulares

Doña Saturnina G. de Calderon, viuda del ex-administrador de rentas en el Paraná, Don Ambrosio A. Calderon, pide pension graciable. A la Comision de Peticiones.

El Club Almirante Brown adhiere á la solicitud de D. Emilio Rodriguez, sobre ereccion de una estátua al almirante Brown. A la Comision de Peticiones.

Varios jefes y oficiales de la Armada y empleados del Banco de la Provincia de Buenos Aires, adhieren á la solicitud de D. Emilio Rodriguez, sobre ereccion de una estatua al almirante Brown. A la Comision de Peticiones.

La señora Juana Arregui solicita una subvencion para el colegio que tiene establecido en esta Capital. A la Comision de Peticiones.

Las señoras Catalina, Elvira y Mercedes Martinez piden pension, como hijas de un guerrero de la Independencia. A la Comision de Guerra.

Don Antonio Avila pide jubilacion en mérito de los años de servicios prestados como vigilante de la Policía de la Capital. Al á Comision de Peticiones.

ORDEN DEL DIA

Pensiones

(Luisa R. de Arauz)

Comision de Guerra.

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Guerra ha estudiado el proyecto de ley venido en revision del Honorable Senado, aumentando á cuarenta pesos mensuales la pension que actualmente disfruta doña Luisa R. de Arauz, como viuda del teniente 1º del Cuerpo de Inválidos, D. N. Arauz; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja le presteis vuestra sancion.

Sala de la Comision, Julio 11 de 1885.

E. J. Balsa—J. S. Dantas—Justino Solari—D. de Solier.

PROYECTO DE LEY DEL SENADO

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º Auméntase á cuarenta pesos la pension que disfruta doña Luisa R de Arauz, viuda del teniente 1º del Cuerpo de Inválidos D. R. Arauz

Art. 2º Interin no se incluya en el presupuesto este aumento, se pagará de rentas generales, imputándose á la misma.

Dado en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, Agosto 12 de 1884.

F. B. MADERO. *B. Ocampo*, Secretario.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Balsa—Pido la palabra.

No se encuentra presente, en este momento, el miembro de la comision que debia informar sobre este asunto. Yo pediria al señor presidente se sirviera recabar de la Cámara la postergacion de la consideracion del despacho, hasta tanto venga el miembro informante.

Conozco el asunto, pero nó lo bastante para informar á la Cámara sobre él.

Sr. Presidente—Si no hay inconveniente por parte de la Cámara, se postergará la discusion de este despacho hasta que se halle presente el miembro informante.

Se tratará el proyecto que sigue en la órden del dia.

HABERES ATRASADOS

(Luisa C. de Cridlan)

Comision de Guerra.

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Guerra ha tomado en consideracion la solicitud de la pensionista militar doña Luisa C. de Cridlan, pidiendo le sean abonados haberes atrasados, correspondientes á los años 1880, 1881 y 1882; y por las razones que espondrá el miembro informante, os aconseja la sancion del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para que mande abonar los haberes devengados á la pensionista militar doña Luisa C. de Cridlan.

Art. 2º—Comuníquese, etc.

Sala de la Comision, Julio 11 de 1885.

E. J. Balsa—J. S. Dantas—D. de Solier.—Justino Solari.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Balsa—Pido la palabra.

Los haberes que se manda liquidar á esta pensionista, que tenia permiso para residir en Norte América, son los devengados antes de sancionarse la ley por la cual se le acordaba permiso para residir allí. No se presentó en tiempo su apoderado en ésta á recibir esos haberes; y la Contaduría no puede hoy liquidar ni el Poder Ejecutivo mandar pagar sueldos de ejercicios vencidos.

La pensionista, entre tanto, ha tenido que costearse de Norte América aquí, para solicitar el pago de sus haberes.

La Comision, en vista de estos hechos, no ha tenido inconveniente en aconsejar que se abone los meses que se adeuda.

—Se aprueba el despacho en general y particular.

JUBILACIONES

(Santos Arauz)

Comision de Peticiones.

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Peticiones ha tomado en consideracion el proyecto del Poder Ejecutivo acordando jubilacion al comisario de la Policía de la Capital, D. Santos Arauz; y por las razones que espondrá el miembro informante, tiene el honor de aconsejaros su sancion.

Sala de la Comision, Junio 17 de 1885.

M. Paz—C. Sosa—D. Zambrano—F. V. Bustos.

PROYECTO DEL PODER EJECUTIVO

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º—Jubílase al comisario de Policía de la Capital D. Santos Arauz, con goce del sueldo que corresponda á ese empleo.

Art. 2º—Mientras se incluye este gasto en la ley del Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose á la presente ley.

Art. 3º—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

IRIGOYEN.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Zambrano—Pido la palabra.

No se encuentra en la Cámara el señor diputado encargado de informar sobre el asunto de cuyo despacho se ha dado cuenta.

Sin embargo, yo le reemplazaré, diciendo que la avanzada edad que tiene y la enfermedad de que adolece el señor Arauz, hicieron que el Poder Ejecutivo, prévio un informe del departamento de Policía, en donde se hace constar el estado en q' se encuentra este antiguo comisario y los servicios que durante diez y siete años ha prestado en esa reparticion, como igualmente la comportacion intachable que ha observado siempre, hicieron, repito, que el Poder Ejecutivo recomendase la sancion de este proyecto.

La Comision, poseida de la justicia que encierra esta jubilacion, aconseja á Cámara la sancion del despacho leido.

—Se aprueba el despacho en general y particular.

PENSIONES

(Manuela C. Casal)

Comision de Guerra.

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Guerra ha tomado en consideracion la solicitud de doña Manuela C. Casal, hija soltera del ex-cirujano de los ejércitos de la Independencia, don Manuel A. Casal, y por las razones que espondrá el miembro informante, aconseja á V. H. la aprobacion del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º—Acuérdase á doña Manuela C. Casal, hija soltera del ex cirujano de los ejércitos de la Independencia don Manuel A. Casal, la pension graciable de cincuenta pesos (ps. 50 m|n) mensuales.

Art. 2º—En tanto este gasto no sea incluido en la ley general del Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º—Comuníquese al P. E.

Sala de la Comision, Julio 2 de 1885.

J. S. Dantas—E. J. Balsa—Justino Solari—Atalivá Roca—D. de Solier.

Sr. Balsa—Pido la palabra.

La pension que se acuerda á doña Manuela C. de Casal es como hija soltera del ex-cirujano de los ejércitos de la Independencia, don Manuel A. Casal, que prestó sus servicios á la revolucion del año 10 y, posteriormente, el año 15, á bordo de los buques que se habia armado por cuenta de la Nacion.

La razon por que se acuerda como graciable esta pension, es porque la ley general de pensiones establece que los médicos militares, si bien son asimilados á los militares, no lo son para los efectos de la pension, sinó cuando la muerte ocurre á los seis meses despues de haber tomado parte en la campaña, y con motivo de heridas recibidas en accion de guerra.

Esta señora se presenta pidiendo gracia porque, segun consta á la mayoría de los miembros de la Comision, se encuentra en la última miseria, puede decirse, asilada en casa de uno de los señores diputados que tiene un asiento en esta Cámara, por quién se sabe que, efectivamente, es un caso de verdadera necesidad.

Teniendo en cuenta los servicios del señor Casal, que son muy importantes y que constan en el espediente agregado, la Comision no ha vacilado en acordar esta pension, que es de muy poca cantidad; y, probablemente, la Nacion tendrá que abonarla por muy poco tiempo.

—Se aprueba en general y en particular el proyecto en discusion.

INCIDENTES

Sr. Presidente—Ruego al señor diputado por la Capital se sirva manifestar quien es el miembro informante, en el primer asunto que se puso en discusion y cuya consideracion se suspendió.

Sr. Balsa—Es el señor diputado Solari, que tampoco se encuentra presente en este momento.

Sr. Presidente—Se encuentra en la Comision de negocios constitucionales, que está en ante-salas ocupándose del asunto que la Cámara le encomendó. Se le hará llamar.

Sr. Balsa—El asunto no es de carácter tan urgente.

Sr. Presidente—De todas maneras, parece que los miembros de la Comision de negocios constitucionales estaban obligados á dar una esplicacion respecto del asunto á que se ha hecho referencia.

Sr. Ocampo—Se encuentra en ante-salas el señor diputado electo por la provincia de Santa Fé.

Hace dos dias, me parece, que los antecedentes de la eleccion han pasado á la Comision, y no sé si ésta se ha espedido todavia.

Seria bueno recordarle que el diputado está presente, y que la práctica es tomar en consideracion una eleccion, inmediatamente que los diplomas se presentar, cuando no hay objeciones contra ella.

Hago mocion en ese caso para que, despues de cuarto intermedio, si la Comision se espide, tratemos la eleccion de Santa Fé.

Sr. Sosa—Pido la palabra.

El dato que dá el señor diputado, de que hace dos dias ha pasado á Comision este asunto, no es muy exacto, porque recien ayer se le ha llevado los antecedentes.

Sr. Ocampo—Me refiero á lo que el señor secretario ha leido aquí.

Sr. Sosa—Se ha dado cuenta, si, en la Cámara de diputados, hace dos dias.

La Comision se ha estado ocupando de esos antecedentes ayer, creyendo, como el señor diputado, que el asunto debe despacharse á la brevedad posible; pero no ha podido espedirse, y creo que en un cuarto intermedio tampoco podrá hacerlo: en todo caso, se espedirá para la sesion próxima.

Sr. Ocampo—Por mi parte, me doy por satisfecho, con esta esplicacion.

Sr. Zambrano—Pido la palabra.

Agregaré una razon mas á la dada por mi honorable colega el señor Sosa: la Comision no pudo ayer formular su despacho por no haberse podido reunir. Nos reunimos solamente tres de los cinco miembros que la formamos.

Para la sesion próxima, la Comision despachará.

Sr. Presidente—El señor diputado por Catamarca retira su indicacion?

Sr. Ocampo—Sí, señor.

PENSIONES

(Luisa R. de Arauz)

Sr. Presidente—Entonces, encontrándose presente el señor miembro informante de la Comision de Guerra, se pone nuevamente á discusion en general el despacho relativo al aumento de pension á la señora doña Luisa R. de Arauz.

Sr. Solari—Pido la palabra.

Este proyecto tiene sancion del Senado.

Las consideraciones que ha tenido en vista la Comision, para acordar este aumento, son, que esta señora es bastante anciana, y ademas que padece de una enfermedad incurable, que la inhabilita para trabajar.

Puede decirse que es una pobre de solemnidad, y el Senado, haciendo un acto mas bien de misericordia le ha concedido esta pension.

Se trata de un aumento de nueve pesos, y la Comision ha creido deber aconsejar la aprobacion del proyecto sancionado por el Senado.

—Se aprueba en general y en particular el proyecto antes transcripto.

SUCESOS DE CORRIENTES

Sr. Gallo (D)—Pido la palabra.

Obedeciendo la resolucion tomada por la honorable Cámara, en la sesion anterior, sobre el asunto relativo á la intervencion á la provincia de Corrientes, la Comision de negocios constitucionales se ha ocupado detenidamente de este asunto, llamando á su seno al señor ministro del Interior.

Desgraciadamente, despues de haber oido al señor ministro, y de haber estudiado con escrupulosidad todos los antecedentes existentes, la Comision piensa que no está todavia en aptitud para poder espedirse, en un asunto de tanta gravedad.

Los antecedentes existentes, hasta este momento, solo son los que la Cámara ya conoce, y que le han sido trasmitidos por el Poder Ejecutivo, siendo el principal el telégrama dirigido desde Bella Vista por el señor gobernador de Corrientes, doctor don Manuel Derqui, solicitando el apoyo de la autoridad nacional, á objeto de sostener su autoridad, amenazada.

Aun cuando el telegrama del señor gobernador Derquí no indica que su intencion sea pedir directamente la intervencion, sinó simplemente el auxilio de la fuerza nacional, la Comision ha creido que debia interpretarlo como un pedido de intervencion, puesto que no pueden tener otro objeto en este caso, las comunicaciones entre un gobernador de provincia y la autoridad nacional. Solo se pide el auxilio de ésta cuando se trata de reponer á un gobernador derrocado, ó de sostenerlo contra los embates de la sedicion.

Tratándose, pues, señor Presidente, de un pedido de intervencion dirigido por un gobernador que considera amenazada su autoridad, la Comision ha creido que debia, ante todo, conocer con exactitud la situacion de la provincia de Corrientes, en la actualidad. Y, desgraciadamente, es sobre este punto que á la Comision le falta todos los datos y antecedentes necesarios.

El señor ministro del Interior ha manifestado á la Comision que no tenia, respecto de este asunto, mas antecedente que el telégrama á que me he referido y otro posterior, del general Ayala, en el cual hace presente que ha desaparecido el gobierno revolucionario formado en Corrientes, huyendo el autor de la sedicion al estrangero.

La Comision no sabe, pues, si en este momento el órden se encuentra completamente restablecido en Corrientes ó nó.

Y como la Cámara comprenderá, si el órden se encuentra completamente restablecido, en la provincia de Corrientes, la intervencion nacional seria inútil y no habria objeto en dictar una medida tan trascendental como ésta; la que, como es sabido, casi siempre conmueve los ánimos y provoca discusiones ardientes, que no seria conveniente tocar.

Si el órden no se encuentra restablecido, si hay todavia amagos sediciosos que hagan peligrar la autoridad legal del gobernador de la provincia de Corrientes, la Comision tendria que estudiar, con detencion, el pedido de intervencion, y aconsejará la Cámara lo que, á su juicio, fuese mas conveniente.

La Cámara sabe que, tratándose de un pedido de intervencion dirigido por una autoridad constituida, el decreto acordándola ó negándola es atribucion facultativa del Congreso, quien no tiene absolutamente obligacion de acordarla, y solo lo hace en virtud del estudio detenido de la situacion de la provincia que la pide.

Como consecuencia de esto, es pues indudable que no se puede resolver sobre una cuestion de tanta gravedad, sin conocer con exactitud lo que hasta este momento ocurre en Corrientes, dato que no ha sido posible obtener por estar interrumpida desde hace algunos dias, la comunicacion telegráfica con aquella provincia.

El señor ministro del Interior ha manifestado que, inmediatamente que reciba noticias sobre el particular, las trasmitirá á la Comision. Y en presencia de ellas es que la Comision presentará su despacho á la Cámara.

Es cuanto tengo que decir, para demostrar á la Cámara porque no hemos accedido á sus deseos de resolver inmediatamente este asunto.

He dicho.

Sr. Presidente—Si no se pide la palabra, y no habiendo mas asuntos á la órden del dia, se levanta la sesion.

—Así se hace, siendo las 3 y 5 p. m.

DIMAS GONZALEZ

Ha trasladado su escritorio á la calle Esmeralda 109.

8517 J 28

ANTIGUOS ESTABLECIMIENTOS CAIL

Sociedad Anónima—Capital: francos 20.000,000

Director Coronel Valerand de Bange

Construccion especial de aparatos para ingénios de azúcar y destilerias

Material rodante para caminos de fierro y tramways.
Caminos de fierro portátil (sistema Cail) traccion á vapor ó animal.
Máquinas á vapor perfeccionadas.
Instalacion general de usinas para todas las industrias.
Calderería de fierro y cobre.
Puentes y armazones metálicas.

ARTILLERIA SISTEMA DE BANGE

Adoptada para los ejércitos Francés é Inglés.

Agentes Generales: CHAVANNE & ROUX

Representantes en la República Argentina, Uruguay y Paraguay.

93—CALLE RIVADAVIA—293

N 419 prm.

Gerónimo Rocca

Q. E. P. D.

Falleció el 29 de Junio de 1885

Su esposa, hijos y demás deudos invitan á sus relaciones á asistir al funeral que se celebrará en la iglesia de la Concepcion el 29 de Julio. El duelo se despedirá en la puerta del templo. 8627 29

TEATROS

Teatro Colon

Empresa J. M. ESCALANTE y Ca.

COMPAÑÍA LÍRICA ITALIANA

Maestro concertador y director de orquesta Sr. BENIAMINO LOMBARDI

4ª funcion, con la ópera en 4 actos del maestro Verdi

EL TROVADOR

Nacional—Gran compañía de zarzuela procedente del teatro «Apolo» de Madrid, dirijida por D. Avelino Aguirre y en la que figura el notable maestro compositor D. Manuel Fernandez Caballero.

Sábado 25 de Julio—Gran funcion á beneficio del notable maestro compositor D. Manuel J. Caballero, el que ha tenido el alto honor de dedicarla al Exmo. señor Presidente de la República, Teniente General D. Julio A. Roca.—Estreno de la graciosa zarzuela en un acto del maestro caballero, titulada: GUARRIYA, en la que el señor Guerra tocará la pandereta y cantará en union de la señora Rosa una preciosa jota aragonesa.—La popular y preciosísima zarzuela en 3 actos, letra de Estremera y música del maestro Caballero, titulada: EL HERMANO BALTASAR.

El Domingo 26, por la tarde, á pedido de muchas familias, la popular zarzuela en 4 actos y 18 cuadros, LOS SOBRINOS DEL CAPITAN GRANT.

A las 8 y media.

Opera—Compagnie Massenet—Lyrique et Dramatique—Funciones todas las noches, con la distinguida artista MARIE LAURE y en la parte lírica de la renombrada cantatriz ALICE REINE.

Vendredi 24—Au benéfice de Monsieur Laurier, administrateur general—LA FAMILLE BENOITON.

Théatre de la Gaîté—Esmeralda 149 Skating-Rink—Direction: JOYEUX y Ca.—Vendredi 24 Juillet.—Gran concierto — Trapecio sencillo admirable trabajo ejecutado por la niñita Margarita Seyssel—Juegos icarios por la familia Seyssel, en los que tomará parte el niñito de tres años Enrique—La barra horizontal dificiles ejercicios por el señor Alfredo Leori—Los sombreros volantes por el señor Julio Seyssel y su hijo Alejandro—El pintor relámpago, cuadros en dos minutos.

Entrada general 0,40 centavos.

A las 8 1|2.

Politeama Argentino—Empresa Cesare Ciacchi—Representante: A. Cattaneo—Gran compañía ecuestre y coleccion zoológica norte-americana de los Hermanos Carlo.

Sábado 25—Gran funcion á beneficio de los Hermanos Carlo.

A las 8 1|2.

MUNICIPALIDAD

Balance de caja del Miércoles 22 de Julio de 1885

	Acciones caminos Flores y Gauna	M|n
Existencia depositada en el Banco Nacional, segun balance del dia de ayer		200897 53
Id en la Caja Municipal	12400 62	
ENTRADAS		
Recibido por el producto del dia de hoy— Venta de sepulturas, conduccion de cadáveres, derecho de visitas, contraste, eventuales, impuesto general, derecho de oficina, delineaciones, mercados, patentes, contraste, abasto, bretes, locales para carruajes, multas		4944 41
	12400 62	205841 94
SALIDAS		
A Eugenio Piaggio, por maiz para la Limpieza pública		2807 70
Id A. Vacarro, por medicamentos de órden de la Asistencia pública		7 12
Id Rodolfo Gimenez, por articulos para los hospitales		7641 51
Al habilitado pagador, para pago del servicio de limpieza, varias cuadrillas y quema de basura, por Junio ppdo.		29035 66
A Arnet Leslie, por varios trabajos en la casa de Aislamiento y plaza 25 de Mayo		1850
Id F. Durand, por trabajos en el Asilo de Mendigos		1145
Id L. Astudillo, por trajes para el servicio		1158
Al Banco Nacional á la órden del C. N. de E. el 15 p.% de las sumas recaudadas en la fecha		653 42
Existencia de hoy Miércoles 21	12400 62	161543 53
	12400 62	205841 94

Buenos Aires, Julio 22 de 1885—*José Gallardo*—Intervine—*Reyband*—Publíquese—ALVEAR—*M. Obarrio.* 8651 1p.

LOTERIA DEL

Rosario de Santa-Fé

(AGENTES UNIDOS)

AUTORIZADA POR LEY DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1880

Y por la Direccion General de Rentas

La estraccion de la Lotería tiene lugar en la Capital de la República, calle Bolivar 208, Administracion general, á las 11 del dia

24 de Julio de 1885

PREMIO MAYOR

PESOS 10,000 M. N.

Valor del billete entero pesos 2.50 ó sean 50 cts. el quinto

LAS SUERTES DE ESTA LOTERIA SON

1000 en 12 millares

ADMINISTRACION GENERAL

208—BOLIVAR—208

(Buenos Aires)

Oficina de Obras Públicas

LICITACION

Albañilería, herrería y carpintería.

Se llama á licitacion para la construccion del departamento de furiosos en el Hospital de las Mercedes. Los planos y condiciones pueden verse todos los dias hábiles en la Oficina de Ingenieros Municipales, calle Moreno Núm. 32.

Las propuestas se presentarán hasta el dia 1º de Agosto en dicha Oficina, á las 3 de la tarde para ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor le convenga ó no aceptar ninguna.

8618 A 1º

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los cadáveres de propios ó estraños que hubiesen en dichas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de cementerios, procederá á trasladarlos sin mas trámites al Osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

A. D. doc. núm. 3320. Las sepulturas 15, 17, 18, 19, núm. 5, y la 15, 16, 17, 18, 19, núm. 6 de la seccion 20 están vencidas. Del núm. 5 la sepultura 15 fué comprada por Da. Isolina Dario de Lezama, el 31 de Octubre de 1869 por cinco años; la 17 lo fué por D. Angel Ibeque, en 6 de Diciembre de 1869, por cinco años; la 18 lo fué por Da. Manuela Rosas, en 6 de Diciembre de 1869, por cinco años; la 19 lo fué por D. Silverio Perez, en 20 de Julio de 1869, por cinco años. Del núm. 6, la sepultura 15 fué comprada por D. Maximiniano Faites, en 19 de Junio de 1869, por cinco años; la 16 lo fué por D. Prudencio Neirio, en 12 de Abril de 1869, por cinco años; la 17 lo fué por D. Ernesto Klain, en 17 de Setiembre de 1869, por cinco años; la 18 lo fué por D. Guillermo Vidal, en 5 de Noviembre de 1869, por cinco años; la 19 lo fué por D. Serafin Sula, en 17 de Diciembre de 1869, por cinco años.—Buenos Aires, Julio 15 de 1885.—*J. Accredo Belgrano.*

8578 A 22

Ordenanza sobre medidores de gas

Buenos Aires, Junio 26 de 1885.

El H. Concejo Deliberante—

ORDENA:

Art. 1º Desde la promulgacion de esta Ordenanza todo medidor á colocarse por las empresas de alumbrado á gas, deberá ser préviamente contrastado por la oficina respectiva quien verificará su colocacion.

Art. 2º La empresas pagarán por derecho de contraste, y por una sola vez, cuatro pesos moneda nacional, no cobrándose ningun impuesto por el de visita, la que se efectuará anualmente por empleados de la oficina respectiva.

Art. 3º Para constancia del contraste efectuado, la Municipalidad pondrá al medidor un sello en el paraje mas adecuado y visible. Este medidor puede ser adquirido en propiedad por los consumidores.

Art. 4º La oficina de contraste llevará un Registro de los medidores que contraste, con especificacion de la casa y calle en que hayan de ser colocados.

Art. 5º La falta de cumplimiento por las empresas de alumbrado á gas á las prescripciones de esta Ordenanza, será penada con cincuenta pesos moneda nacional de multa por cada infraccion.

Art. 6º Queda derogada la ordenanza de fecha 7 de Noviembre de 1883, en cuanto se oponga á la presente.

Art. 7º Comuníquese, etc.

M. PORCEL DE PERALTA. *Arturo Lavalle*, Secretario.

Julio 2 de 1885.—Cúmplase, comuníquese á quienes corresponda y archívese.

ALVEAR. *M. Obarrio*, Secretario.

8555-21

CONCURSO

OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS—MORENO 32

Llámase á concurso para presentar la mejor preparacion igrífuga para hacer incombustibles las maderas y telas, bajo las condiciones siguientes:

1º La sustancia ó la mezcla de las sustancias deberá ser de bajo precio y fácil empleo.

2º No deberá alterar los tejidos ni los colores que posean ó puedan dárseles.

3º No deberá ser venenosa ni corrosiva, ni alterarse por exceso de humedad ó disecacion.

4º No deberá convertir los tejidos en demasiado rígidos ó pesados.

5º Los tejidos ó maderas impregnadas deberán permanecer ininflamables despues de espuestos durante el tiempo que se considere necesario á la temperatura de 40 á 50 grados centígrados.

6º Las esperiencias serán hechas en público en el local que se indicará con diez dias de anticipacion.

7º El término para presentarse al concurso vence el 15 de Agosto.

8º La comision examinadora será compuesta de los que suscriben, los que elevarán su informe á la Intendencia para su resolucion.

9º El premio que se acordará al que presente la mejor preparacion consistirá en mil pesos moneda nacional.

10 Los proponentes deberán presentar una memoria detallada especificando las sustancias que forman el compuesto y los procedimientos empleados en su mezcla ó combinacion.

Buenos Aires, Julio 13 de 1885.—*Juan A. Buschiazzo.—Pedro V. Arata.*

8552 A 1º

LICITACION

Llámase á licitacion para la construccion de una casa de inquilinato á edificarse en la manzana comprendida por las calles Centro América, Chavango, Larrea y 58 A, con arreglo á los planos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Oficina Municipal de Ingenieros, Moreno 31.

Las propuestas se recibirán hasta el 14 de Agosto á las 4 p. m. en la mencionada Oficina, en donde serán abiertas á esa hora en presencia de los interesados que concurran.—Julio 15 de 1885.—*El Secretario.*

8571 A 14

LOTERIA PUBLICA

DE LA RIOJA

3ª Estraccion extraordinaria

$ 20,000 nacionales

2300 suertes y 120 aproximaciones sin deducir nada de los premios mayores

PUBLICAMENTE SE JUEGA EN LA ADMINISTRACION RIVADAVIA 639

A las 12 del dia

25 de JULIO de 1885

PROGRAMAS EN «LA PRENSA», «CORREO ESPAÑOL», «DEBATE», «FIGARO» Y «OPERAIO ITALIANO».

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de 30 dias, desde esta fecha, á deducir sus acciones por haber sido solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad sin mas trámites y de acuerdo con lo prescrito en el Art. 30 del Reglamento General de Cementerios, los trasladará al Osario General debiendo correr ambos terminos á la par.

L. M. Dto. Nº 3097—Las Sepulturas 25, 26, Nº 2 de la Seccion 20, que se solicitan en compra á perpetuidad, están vencidas. La sepultura 25 fué comprada por Da. Rosario Rodriguez en 11 de Judio de 1869 por cinco años. La 26 lo fué por Don Máximo Leal en 9 de Junio del mismo año 1869, por cinco años.

D. I. C. Dto. Nº 3741—Las sepulturas 29, 30, 31, Nº 2 de la Seccion 20 estan anotadas en el orden siguiente: La sepultura 29 fué comprada por D. Pedro Eliseche en 15 de Noviembre de 1869 por cinco años, estando vencida. La 30 y 31 no han sido ocupadas, conservándose vacantes.—Buenos Aires, Julio 1º de 1885.—*T. Accedo Belgrano.* 8462 A 2

BANCOS

Banco Nacional

93—RECONQUISTA—93

HORAS DE OFICINA DE 10 A. M. Á 4 P. M. Y LOS SÁBADOS HASTA LAS 5 P. M.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso la tasa del interes será como sigue:

ABONA:

Sobre depósitos á la vista hasta ps. m|n. 200,000.	3	o|o
Id id id de ps. m|n. 200,000 á m|n. 500,000.	2	»
Id id id de ps. m|n. 500,000 arriba.	1 1|2	»
Id id id á 90 dias fijos.	5	»
Id id en caja de ahorros despues de 90 dias.	6	»

COBRA:

Por documentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 o|o trimestral.	7	o|o
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 o|o.	8	»
Por adelantos en cuenta corriente.	9	9

Buenos Aires, Abril 1º de 1885.

Martin A. Maxwell, Secretario.

Banco Inglés y Rio de la Plata

RECONQUISTA 71 Á 77, EN EL ROSARIO ESQUINA Á LA CALLE PUERTO Y CÓRDOBA Y EN MONTEVIDEO CALLE MISIONES NÚMERO 117.

Capital autorizado lib. et. . . 1500000
Idem suscrito 1000000

Abre cuentas corrientes para el comercio ó particulares. Recibe dinero en depósito, á la vista ó á plazos fijos. Descuenta letras ó pagarés. Adelanta dinero sobre valores aprobados. Se encarga del cobro de pagarés, letras, cupones, etc. Compra y negocia letras sobre el estranjero. Dá cartas de crédito sobre Lóndres, el Continente de Europa, Estados-Unidos y Brasil, para uso comercial ó de viajeros. Gira sobre las plazas y paises siguientes:

Lóndres y las ciudades principales de Inglaterra, Escocia é Irlanda, Paris, Burdeos, Amberes, Génova y otras ciudades de Italia, España, Suiza, Montevideo Nueva York, Rio Janeiro y otros puntos en el Brasil.

Transfiere fondos por telegrama ó de cualquier otra manera del Continente de Europa y vice-versa, por intermedio de la gerencia principal del Banco en Lóndres, núm. 8 Old Jewry, y en fin, se ocupa de toda clase de operaciones bancarias en comisiones acomodadas.

Abona

En cuenta corriente y á la vista 3 por ciento anual.
Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso 4 id id.
Id id fijos por 60 dias 4 id id.
Id id id por 90 dias 5 id id.
Id id id por 6 meses 5 1|2 id.

Cobra

Por adelantos en cuenta corriente 10 p% anual.
Por descuentos de letras, pagarés valores, etc., convencional.

H. T. Jones, Gerente.

INDICADOR GENERAL

ABOGADOS

CAMPOS LUIS M., Bolivar 24.
RUEDA MANUEL, Bolivar 81.
VARELA T., San Martin 26.

AGRIMENSORES

PALACIOS y ORLANDINI, Bolivar 81.

ARMERIAS

ARMERIA de T. Froelich, San Martin 25.

COMERCIANTES

ESTRADA ANJEL, artículos de imprenta, Bolivar 198.
PEUSER JACOBO, papelería, imprenta, litografía y fábrica de libros, San Martin 96 al 100.
RIGAL Hnos., zapatería, Piedad 224.

CONFITERIAS

CONFITERIA DEL PROGRESO, Victoria 272.
Id DEL GAS, Rivadavia y Suipacha.
Id LA CENTRAL, Victoria y Tacuarí.
Id y PASTELERIA DEL GLOBO, Buenos y Rivas, Bolivar 77.

CAFE y CONFITERIA

CONFITERIA y CAFÉ CHIAVARI, Cuyo 619, esquina Uruguay.

CIGARRERIAS

CIGARRERIA «VIENESA» de Cárlos Kasilister, Bolivar 52.

DROGUERIAS

KELLY ENRIQUE S., Santa-Fé y R. Peña.

ESCRIBANOS

ALVAREZ GRANADO J. (registro), Pasage Roverano Núm. 2.
BAZIN ARISTIDES T., Rivadavia 111.
CHAVES ARNALDO, Pasage Roverano Nº 4.
CRUZ JUAN B. (de id), Pasage Roverano 25.
CALVINO JOAQUIN, Rivadavia 113.
GIMENEZ EUSEBIO, Pasage Roverano 53.
HONORES ALBANO, Victoria 31.
MARTINEZ JOSE, Pasage Roverano Nº 21.
MONASTERIO PEDRO, Victoria 47.
MALARINO JOAQUIN E., (de Registro), Pasage Roverano 5.
PEREZ CARLOS M., Bolivar 59, Escritorio Nº 4.
RAYMOND ENRIQUE M., Bolivar 61.
SALAS MANUEL, Pasage Roverano 27.

Loteria de Córdoba

Autorizada por Ley de 1º de Junio de 1883

Premio mayor: 8,000 ps. m|n. oro

JUEGAN 12 MILLARES CON 1200 SUERTES

El billete entero vale 2.50 ps. m|n.

Y EL QUINTO VALE 50 CENTAVOS

Esta lotería abona al público el 75 o|o en precios. El sorteo tendrá lugar en la ciudad de Córdoba el

El Sábado 25 de JULIO de 1885

bajo la inspeccion del Contador Principal de Hacienda de la Provincia.

Los estractos llegan el lúnes 27 de Julio y se reparten gratis.

Los premios se pagan por sus Agentes y en la Agencia General, calle General Lavalle 96.

perm. **La Empresa.**

REGISTRO MERCANTIL

DE

ANDRES R. TERRY

5 — BOLIVAR — 5

PLAZA DE MAYO

(Union Telefónica N. 153)

Se protestan letras y pagarés, se otorgan contratos de sociedades, poderes, ventas de negocios, etc.

Horas de oficina: de 10 a. m. á 5 p. m.

8443 D 31

EMPRESARIOS

FERRER JORGE F., Empresario de obras, Florida 2

MÉDICOS

CÁRCOVA LUIS DE LA, Piedad 815.
CÁRCOVA MANUEL DE LA, Piedad 815.

PROCURADORES

BUSNELLI JUAN, Alsina 51.
CARDOSO MANUEL, Defensa 74 y Andes 603.
GAITAN JUAN, Defensa 74 y Corrientes 979.

PELUQUERIAS y PERFUMERIAS

BARZUN JUAN, Bolivar Nº 4.
«DEL PLATA» de Pedro Baylé, Corrientes 236.
«LE MASSE» Rivadavia 16.
RUIZ y ROCA, Florida y Corrientes.
«UNIVERSAL» de Luis Gury, Florida 39.

REMATADORES

ALVIS RAMON, Alsina 59 y Venezuela 511.
GAITAN JUAN, Defensa 74 y Corrientes 979.

SASTRERIAS

SASTRERIA MILITAR y CIVIL, Artes 110.
«LA VELOCIDAD» de Celestino Chiarattini, San Martin 40.

TELEGRAFIA

ESTABLECIMIENTO DE AMBOS SEXOS—Director José Arancibio Rubio, Rivadavia 846.

TALABARTERIAS

COBAOSBENITO, Tacuarí 40 al 48

Oficinas de las comisiones de hijiene y sus presidentes

Seccion		
	1a.	Eduardo A. Lahite, Lavalle 40
	2	Victor M. Molina, Bolivar 80
	3	Irineo Lima, Tucuman 443
	4	Florencio Roberts, Piedras 322
	5	Tomás Oliver, Paraná 157
	6	Alejandro Valdéz Rozas, Belgrano 682
	7	F. Benito de Surra, Junin 190.
	8	Felipe Zamorano, Méjico 813
	9	Lorenzo Balleto, Ombú 68
	10	José Sommarica, Alberti 16
	11	José Elordi, Rioja 19
	12	Pablo M. Santillan, Caseros 636
	13	Alberto Costa, Arenales 149
	14	Alberto Mendez, Defensa 530
	15	Pedro Latorre, Juncal 256
	16	Enrique Bonifacio, Buen Orden 710
	17	Eduardo Pico, Santa Fé 1766
	18	A. M. Tallaferro, Independencia 704
	19	José Ferreyra, Avenida Santa Lucia 183
	20	Santiago Ferro, General Brown 645.

ASISTENCIA PUBLICA

Director General: Dr. J. M. Ramos Mejia, Victoria 2
Secretario: Arturo Billinghurst, Comercio 180
Pro-Secretario: Antonio Pillado, Moron
Oficinas: Hospital San Roque

ESTABLECIMIENTOS A CARGO DE LA ASISTENCIA PUBLICA

Hospital San Roque, calle de Caridad y Méjico
Casa de Aislamiento calle Azcuénaga entre Córdoba y Paraguay.
Hospicio de las Mercedes, Convalecencia
Id de Mendigos, al lado de la Recoleta

ASISTENCIA PUBLICA A DOMICILIO

Médicos seccionales

Seccion		
	1a	Miguel Murphy, Tucuman 238
	2	Félix Pineda, Temple 263
	3	Carlos Roio, Corrientes 439
	4	Lorenzo Martinez, Victoria 244
	5	Cangallo 637
	6	Juan B. Arini, Lima 312
	7	Manuel de la Cárcova, Piedad 815
	8	A. Gandolfo, Santiago del Estero 191
	9	Manuel Aguiló, Piedad 970
	10	Luareano Rufino, Belgrano 1286
	11	Rafael Peña, Charcas 314
	12	José Olivario, Corrientes 674
	13	Cárlos Villar, Charcas 314
	14	Abraham Zenavilla, Perú 162
	15	Pablo Santillan, Santa Fé 499
	16	Antonio Lasarte, Venezuela 428
	17	Marcelino Aravena, Libertad 550
	18	F. de la Serna, Avenida Santa Lucia 84
	19	E. Sanchez, Vuelta de Rocha 41 (Boca).
	20	Lúcas Vosdanovich, Bolivar 845.

NOTA—La recetas gratuitas se despachan en el Hospital San Roque.

SECCION PARA TODOS

JOSE C. MALDONADO, HIJO

Despachante de Aduana, Agentes Marítimos y comisiones en general,

20—VICTORIA—20

Miguel van Gelderen

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Atendiendo el aumento de su clientela ha tenido que trasladar su gabinete á la calle Lavalle N. 416, esquina Artes.

PRECIOS

Dientes artificiales, desde . . . . 2 ps. m|n.
Orificaciones acabadas esmeradamente desde. . . . . 2 ps. m|n
Estracciones sin dolor absolutamente. 1 ps. m|n

HORAS DE CONSULTA

Desde las 9 a. m. á 5 p. m.

Se habla Francés, Inglés, Aleman y Holandes

258 m.

PROFESOR

DE MATEMATICAS

FÍSICA Y QUÍMICA

Se ofrece uno que da lecciones á domicilio. Para tratar en la Administracion de este diario.

8459 A 2

REYNA Y CABRERA

CORREDORES

Y COMISIONISTAS EN GENERAL

Se encargan de la compra y venta de casas y terrenos, etc.

ESCRITORIO

RIVADAVIA 945

3444 JL 31

REVISTA COMERCIAL

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Metálico

Siguió ayer en baja el oro durante la hora oficial, como se verá por el resúmen de las operaciones que damos mas abajo.

La reapertura de los giros sobre el esterior que tratan de hacer los Bancos oficiales, mantiene el precio del metálico alrededor de 130. Es creencia general que la plaza bajará mas.

Por otra parte, las buenas noticias que se reciben de Europa contribuyen a mantener el mercado en sentido de baja.

Hé aquí el resúmen de todo lo operado durante la hora oficial:

Al contado	133000 $	á 131.50, 131, 131.80 131.50
Julio 24	20000	» 131.80, 131.70.
» 25	65000	» 131.50, 131, 132, 131.80.
Fin de mes	480000	» 131.50 131, 131.80, 131.50
Agosto 31	565500	» 131, 130, 131, 130.60.
	1263500 $	

Cédulas hipotecarias

Escaso ha sido el movimiento habido en estos títulos.

De la série E se vendieron 3100 al contado á 80 y 4000 para hoy al mismo precio.

De la série F se trataron 2000 á 79 1|4.

En otros títulos nada se operó.

ÚLTIMA HORA

Siguió flojo el oro despues de la hora oficial. Se vendieron como 200,000 pesos para fin de mes de 130 á 131. Quedó comprador á 130.50. Para Agosto se vendió una suma igual de 130 á 130.50.

En títulos nada se operó.

Descuentos

Los Bancos particulares descuentan los buenos pagarés de 6 á 7 p%.

—Letras de tesorería 8 p%.

—Dinero con garantía de títulos 9 á 12 p%.

Cambios

Se nota mas firmeza en el mercado. Hay muchos jiradores que piden los tipos siguientes:

Lóndres, 46 3|4 peniques.
Francia, 4.91 á 92 francos.
Alemania, 3.97 marcos.
Amberes, 4.93 francos.
Montevideo, 1|2 o|o de premio.
Rio Janeiro, nominal.

—Los Bancos oficiales jirarán á fin de mes ó en los primeros dias del entrante.

Bolsa nueva

Se vendieron ayer particularmente 17 acciones de la Bolsa nueva á 160. Estos títulos estan solicitados.

Títulos diversos

Ultimos precios al contado:
Acciones, puentes, caminos, etc., 100 o|o.
Billetes de Tesorería Nacional, 102 7|8 o|o
Deuda estrangera, nominal.
Bonos Municipales; de 1882 de 6 o|o de renta, 79.
Empréstito del Riachuelo 1881 á 95 o|o.
Ferro carril del Sud, nominal.
Id Central, lbs. 23 cada una.
Gas Primitivo, 1900 $ m|n. cada una.
Gas Buenos Aires, 125 id id.
Gas Argentino á 123 id id.
Acciones de la Bolsa 1650 m|c.
Id Banco de Italia y Rio de la Plata, 200 p%.
Trenvia Ciudad de Buenos Aires, nominal
Id id á Belgrano, 20 p%.

De Montevideo

Se espera hoy en nuestro puerto procedente de Montevideo el vapor argentino *San Martin.*

Telegramas de Lóndres

Un telegrama particular recibido ayer de Lóndres, anuncia que los Hard dollars argentinos se cotizan á 76 1|4 y que en el mercado no ocurria novedad.

Haciendas

Se han vendido 2000 vacas al corte, de Balcarce, al precio de 160 ps. m|c.

—Algunos lotes de capones se han realizado de 45 á 55 ps. segun clase y condiciones.

Mercado de Rio Janeiro

Rio Janeiro, Julio 23—La carne tasajo del Rio de la Plata se cotiza de 300 á 320 reis la superior y de 250 á 260 la inferior.

La existencia total de este artículo tanto de los saladeros del Rio de la Plata como de los de Rio Grande, alcanza á 3.100,000 kilos.

—La bolsa de maiz de 62 kilos se cotiza á 4100 reis.

—Precio de los soberanos 13400 reis.

—El café primera regular se cotiza, los 10 kilos, á 4400 reis.

—No hay variacion en los precios de las harinas del Rio de la Plata.

El «Niger»

El vapor francés *Niger* ha fijado su partida con destino á Burdeos para el 28 del corriente.

Telégrama de Montevideo

Hamburgo *Sakkarah*—Havre *Paraná*—Génova *Regina Margherita.*

Unificada á 51 1|4. Despues de hora á 52 3|8. Acciones de la Playa á 11 7|8. Ningun negocio. Sale el *San Martin.*

Llegó á Montevideo el vapor francés *Paraná* del Havre con 20 pasageros de cámara, 60 inmigrantes y 1500 toneladas de carga. Travesía en 21 dias. Correspondencia por *San Martin.*

Llegó á Montevideo el vapor *Regina Margherita* de Génova con escalas en San Vicente y Rio Janeiro, trae para esa 800 pasageros y poca carga. Las noticias alcanzan hasta el 2 del corriente.

Venta de propiedades

En el dia de ayer la Direccion General de Contribucion Directa y Patentes intervino en las siguientes ventas de fincas:

Alvear 56 de 8 metros por 53, en 5000 ps.
Industria entre Rodriguez y Brown de 8 por 34 en 1136.
Bermejo entre Cuyo y Corrientes, de 25 por 89, en 4133.
Belgrano entre Colombres y Boedo de 8 por 18, en 913.
Moreno entre Colombres y Boedo de 8 por 36 en 434.
Ayacucho entre Vicente Lopez y Paraná de 8 por 36 en 2500.
Bollini y Arenales, de 12 por 34 en 1140.
Cangallo s|n. de 8 por 60 en 800.
Artes 886, de 7 por 43 en 1240.
Brasil 391, de 9 por 19 en 17,000.
Estados Unidos 621, de 7 por 43 en 2066.
Santa Fé entre Nueva Granada y Ecuador, de 8 por 43 en 2500.
Callao y Paseo de Julio, de 25 por 10 en 870.

Rentas Nacionales

La Aduana recaudó ayer 28,092·84 $ m|n. en la forma siguiente:

Importacion, al contado. . . .	$	23,800 61
Exportacion, ...	»	4,292 23

Liquidó ademas en varios documentos de despacho, la cantidad de 36,376 $.

Desde el 1º del mes hasta la fecha, el total de sus entradas asciende á 1.371,915 52 pesos m|n.; y desde el principio del año, á 13.903,302 83, quedando así un aumento de 1.442,812 pesos sobre lo recaudado en igual período de tiempo del año anterior.

—Por los distintos impuestos la Tesorería de la Administracion de Contribucion Directa y Patentes, recaudó la suma de 1,013 ps. m|n.

Por papel sellado recaudó tambien la administracion respectiva, la suma de 3,800 ps.

Aduana—Movimiento de manifiestos

Julio 23 de 1885.

Señor Contador Interventor, don Eduardo Acida.—Comunico á Vd. que en el dia se ha terminado con todos los manifiestos y copias de factura presentadas hasta las 3 p. m., habiéndose despachado 250 y detenido 80 por las causas siguientes:

Por falta de conocimientos	4
Id id id endosos	2
Id id id transferencias	3
Id id id fechas, registros, etc.	3
Id id id copias	2
Id no estar con arreglo á la tarifa	9
Id id id en forma	5
Desigual el juego de documentos	4
Sin conforme de agentes ó lancheros (órdenes de Jueces)	26
Por no pedir toda la partida	4
Mal las marcas y números	3
Ignorando contenido	7
Sin firma del interesado	2
Enmendados, abreviados, etc.	5

Pertenecientes á los señores G M Kechnie 1, D del Campo 1, A Temani 4, Thomson y Ca 1, A Gazcon 1, P y Calzada 1, J P Etchevarria 3, M Pestaña 2, Malbman y Ca 3, B y Bruschi 2, I Orzali 1, A M y Aliverti 1, Lafontaine y Ca 1, M Arizmendi y Ca 1, A Hopmann 2, L Noé 1, Peters hnos 2, C Sommer 1, J Bazille 1, R Bárcano 2, O Giron 2, P freres Carbonier 1, Dellazoppa y Ca 1, R Carlisle y Ca 1, J Bell é hijos 2, E Mendy 1, Menet y Ca 1, S Negroni y Ca 2, C M Joly 1, R S Portes 2, A Lacau y Ca 1, Prieur y Ca 4, L Monsegur 4, O Bemberg 4, A y Doublet 4, Osborne y Ca 1, A Cross y Ca 2, B y Jammet 1, G Fernandez y Ca 2, C Zuberbuhler y Ca 1, J H Kidd 1, C S Rowers 1, L y Medici 1, S Amadeo 1, F Cotillon 1, A M Borzone 1, C Arribas y Ca 1, E Tornquist y Ca 1, O y Aldazabal 1, Dellazoppa y Ca 1, E Mattaldi 1, 1, F Fusoni 1.

Dios guarde á Vd.—*Pedro L. Medina.*—Conforme, *G. Razetti*, Oficial 1º.

Mercado Constitucion

Julio 23 de 1885.

Entraron hoy á este mercado 52 wagones cargados con diversos frutos y entre estos: 500 arb lana, 23,000 cueros lanares, 500 cueros vacunos, 25,000 cueros de corderitos, 60 cueros de potro, 200 arb cerda, 200 ab cerda, 30 doc cueros de venado, 300 lb pluma de avestruz, 800 lb nutria, 500 fanegas maiz y 300 trigo:

A Barracas al Sud entraron 1886 animales lanares en pié, 2 pipas sebo y un lote piedra de cal.

El mercado ha estado hoy muy desanimado; han sido muy pocas las transacciones que se han efectuado.

En cuanto al precio por el que se cotizan los frutos, no ha sufrido grande alteracion, á pesar del estado del cambio que tiene conecion con los frutos.

Los vacunos siguen sostenidos como tambien la cerda y las pieles de corderitos.

En cuanto á los demás frutos no se ha notado la menor alteracion en el precio.

El maiz se cotiza á precios altos.

El sebo está sumamente bajo.

Ventas de hoy

100 cueros vacunos de campo regulares por X pesos 135, 30 id terneros id id Trelles 130, 80 id vacunos buenos Casaux 200.

Corderitos—400 docs cueros nuevos superiores por Casaux pesos 20, 40 id id id id id Funge id 19, 700 id id id id id Chapa é hijos id 20 1|4, 400 id id id bueno id M. Mendez 17.

Corderones—30 docenas cueros buenos por Chapar pesos 15, 20 id id id id Casaux id 15.

Lanares de estacion—30 doc de campo desechos por Casaux á ps 25, 80 del Norte buenos y desechos Mendez 18 10, 100 id campo id 22 id, 200 id sup id Trelles 24 1|2 15.

Cerda—50 arb cerda de potro reg por Bungue á ps 168.

Sebo—80 arb sebo pisado por Casaux á ps 25.

Grasa—30 arb grasa regular por Mendez á ps 44, 50 id en pavesas Casaux id 38.

Maiz—150 fan amarillo con bolsas por Domichelis ps 51, 100 id morocho desgranado id el mismo id 47.

Mercado 11 de Setiembre

Julio 23.

Entraron ayer tarde y hoy por la mañana 191 wagones cargados con los frutos siguientes: 873 docenas de cueros lanares, 1200 docenas cueros de corderitos, 485 cueros vacunos, 83 cueros de potros, 89 cueros becerros, 59 cueros nonatos, 58 bordalesas sebo, 120 arrobas cerda, 2763 bolsas trigo, 1635 bolsas maiz, 148 bolsas cebada, 285 bolsas afrecho, 987 fardos pasto, 40,300 ladrillos—El estado del mercado en pieles en general no tiene variacion en sus precios á los dias anteriores: lo mismo que el sebo y el pasto; la cerda de potro sigue sostenida, lo mismo que el maiz y el trigo.

Ventas de hoy

Vacunos—50 cueros de campo buenos por C. Rodriguez $ 198, 200 id id id regulares id Unzué id 190, 50 id id id A. Ojea id 190.

Potros—25 cueros de campo buenos por Fernandez ps. 62, 20 id id M. Chillado id 62.

Lanares—900 dnas estacion sup y desechos por Unzué 22, 21, 12 y 11 rls lib, 100 id id Chillado 22 y 43 id, 120 matadero buenos Akosa 21 1|2 id, 100 id id Belando 20 id, 150 corderones Fernandez 14 id.

Corderitos—800 docenas de corderitos esp por Fernandez, ps. 20; 250 id id sup Unzué, 18; 200 id id C. Rodriguez, 18; 200 id id id Belando, 18; 200 id id id, Chillado, 18.

Cerda—25 arb de potro sup por Fernandez, ps. 165; 25 id id regular por Rodriguez, 155.

Sebo—50 bs sebo de esportacion bueno, por G. y Muratore, ps. 46; 20 arb id id de campo regular, C. Rodriguez, 40.

Trigo—280 fgas trigo candeal sup por Zoppi ps. 117.

Maiz—500 fgas maiz morocho desg sup con bolsa por Balleto ps. 55, 150 id id id id id id Zoppi id 54, 300 id id id id id id sin id id Alonso ps. 51 1|2, 200 id id id id bueno id id Robbio id 50, 100 id id amarillo id id con id id A. Ojea id 51.

Pasto—80 fardos pasto bueno por Santa Maria ps. 46 m|n. tonelada, 60 id id regular id N. y Marquez id 15 id id, 50 id id id id Lartiga id 15 id id, 40 id id mesela sup id Santa Maria id 12 id id, 30 id id id id id Lartiga id 12 con 50 id id.

Corrales de abasto

HACIENDA INTRODUCIDA EL DIA 23 DE JULIO DE 1885

Consignatarios	Capataces	Procedencias	Animales
J. Davison	T. Avellaneda	Magdalena	64
Id	S. Marianetti	Barracas	92
J. B. Anasagasti	C. Borches	Cañuelas	50
M. Alvarez é hijo	L. Moyanos	Monte	119
B. Diaz	J. G. Chaves	Tuyú	54
L. y Moores	F. Trigueto	Merlo	92
Id	D. A. Sheman	Ranchos	92
Duggan Hnos	N. Vivot	Chascomús	71
L. Lynch y Ca.	C. Elizatti	Lobos	45
S. A. Gomez y Ca	P. Murzo	Mar Chiquita	412
Id	E. Llanos	Lobos	23
		Total......	1097

PRECIOS

Cinqueros carne y sebo 000.
1er. aparte novillo y vaca 370, 340, 310, 280, 250
Segundo id id 230, 220, 200.
Matanza general 180, 140, 120.
Cueros de novillo 210, 200, 195, 190, 180.
Id de vaca 140, 135, 130.
Terneros grandes 220.
Id chicos 160.
Capones 44 á 56.
Matanza de todo 615 cabezas.
Id de terneros 71.
Novillos gordos carne y sebo 410, 400.

Marítima

Hoy se esperan en nuestro puerto *Minerva* de Santa Fé.

Mamico el Rosica de Marsella.

Anuncian salida para hoy *Diana* y *Villa del Salto*, para Rosario *General Bolivar* para Asuncion.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Cosmos, vap inglés de Montevideo á Risso con: á Artigue 1 fdo meros, B. Ocampo 1 bto encomiendas, Reni 1 id id, Reubal 1 id id, Lusteria 1 id id, Senillosa 1 id id, Lagos G. 1 id id. Cardenari 1 id id, Marquez 1 id id, Errecart 800 btos, Martino 1 bto encomiendas, Garcia 1 id id, De tránsito 70 btos encom.

Apolo, vapor francés del Uruguay á Christophersen en lastre.

Rivadavia, vap nacional del Uruguay á Christophersen con: á la órden 2 bar meres, 12 cj vino, Bono 200 btos planchas, A varios 7 btos encomiendas, De tránsito 1880 btos encom.

Rio de la Plata, vap nacional de Uruguay á Risso con: Onepo 5 c huevos, 1 jaula aves, Orden 1200 fdos carne, Belgrave 2 btos encomiendas, Casati 1 id id, A varios 2 id id, De tránsito 616 btos meres.

Proveedor, vapor nacional, de Rosario á Bruce con á Cortés y G. 247 bolsas trigo, D. Gonzalez 100 bolsas azúcar 30 cj pasas, Argüello 212 bolsas azúcar, J. Pietranera 118 id id, Machado 330 id id, Repetto F. 1500 cj pasas, Gandolfi Moss 130 bolsas porotos.

SALIDAS

Cosmos, vapor inglés, para el Uruguay.
Rivadavia, vapor nacional, para id.
Apolo, vapor francés, para Montevideo.
Rio de la Plata, vapor oriental, para id.
Proveedor, vapor nacional, para el Rosario.
Meteoro, id id, para id.

Vapores esperados de ultramar

Julio		
23	*Paraná*	Havre
24	*Trent*	Southampton
25	*Maskelyne*	Liverpool
26	*Napoli*	Génova
26	*Nasmyth* *	Liverpool
26	*Koln*	Bremen
30	*Rosario* *	Hamburgo
31	*Equateur*	Burdeos

Vapores á salir para Ultramar

Julio		
25	*Dom Pedro*	Havre
25	*Desterro*	Hamburgo
25	*Leipzig*	Amberes
26	*Henry IV*	Havre
27	*Regina Margarita*	
28	*Tycho Brahe*	Nueva York
28	*Niger*	Burdeos
30	*Ville del Rosario*	Havre

NOTA—Los vapores marcados así * siguen para Rosario.

Almanaque Peyret

Se encuentra en venta en todas las librería capital, provincia de Entre-Rios y Montevideo.

Colegio Negrotto
530---CANGALLO---530
Director: Adolfo L. Negrotto
Las clases funciona desde el 2 de Enero
6913 m.

CONFERENCIAS
POR
ALEJO PEYRET

Sobre la historia de las instituciones libres, se vende en las principales librerias de la capital. 7211 J 24

INSTITUTO ÓPTICO OCULÍSTICO
Oliva y Schnabl
99—FLORIDA—99

MATEMATICAS—MEDICINA
Electricidad—Anteojos especiales

Gran Partido Nacional
COMITÉ DE LA CAPITAL

Se hace saber á los miembros del partido, que la Comision Ejecutiva de este Comité se reune todos los dias de á 5 de la tarde en el local del mismo, Reconquista 46.
El Comité celebra asamblea los Mártes y Viérnes á las 8 p. m.
perm. *Los Secretarios.*

CHOCOLATE GODET
EL MEJOR Y MAS BARATO
SE VENDE EN TODOS LOS ALMACENES
Y
CONFITERIAS

Van Gelderen y Trant
TRADUCTORES PUBLICOS
33--SAN MARTIN--33

FERRO-CARRIL
Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de ABRIL de 1885 inclusive, y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

SALIDAS DE BUENOS AIRES

Central	8.00†	10.00†	4.10	5.10†
3 Esquinas	8.14	10.12	4.28	5.23
Quilmes	8.40	10.40	5.05	6.00
Pereyra F. C. E.	9.10	11.10	6.00	6.35
La Plata	9.42	11.42	6.35	7.10

SALIDAS DE LA PLATA

La Plata	7.15	2.00†	4.45†	8.10†
Pereyra F. C. E.	7.55	2.35	5.20	8.45
Quilmes	8.45	3.05	5.55	9.25
3 Esquinas	9.16	3.33	6.23	9.55
Central	9.30	3.45	6.35	10.10

† Estos trenes tienen frenos continuos.
El tren de las 10.00 a. m. parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.
7114 prm. *La Administracion.*

AVISOS

CAJISTA
Se necesita uno para obras en esta imprenta.

PONE-PLIEGO
Se necesita uno que sepa arreglar formas.

Gran gratificacion Se ha estraviado un perrito fiato color negro, responde al nombre de Moro. Quien lo entregue en el Politeama Argentino será bien gratificado. J26

Al comercio Teniendo, por motivos de salud, que retirarme de los negocios, acabo de ceder la parte que me correspondia en ellos á D. A. Sienra, quien continuará las operaciones de la casa bajo la razon social de Angel Sienra y Ca.—Buenos Aires, Julio 23 de 1885.—*Angel Sierra.* 8632 26

Ministerio de Hacienda DE LA NACION—Por el presente se cita, llama y emplaza como último termino hasta el 4 de Agosto próximo á todos los que se consideren con derechos como poseedores ó pobladores primitivos en las áreas de tierras comprendidas dentro de los límites de la seccion XI de territorios nacionales, á fin de que comparezcan ante el Ministerio de Hacienda ó Departamento de Ingenieros á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Julio 22 de 1885.—*E. Hansen.* 8629 A 5

Cementerio del Norte Se avisa á las personas que tengan deudos depositados en el sepulcro de D. Juan Chapon se sirvan proceder á la estraccion de ellos en el término de 60 dias á contar de la fecha; habiéndolo el dueño enajenado á otra persona, se procederá á pasarlos á la fosa comun pasado dicho término, para la llave Victoria Nº 220.—Julio 22 de 1885. 8617 S 29

Consejo Escolar DEL 1er. DISTRITO DE LA CAPITAL—Se necesitan maestros diplomados. Ocurrir á la Secretaria del Consejo, San Martin 284. 8623 J 29

Cementerio del Norte Se avisa á las personas que tengan depositados deudos en la bóveda de D. Manuel Dellepiane, en el Cementerio del Norte, Seccion 4a Nº 30; se sirvan proceder á su es traccion dentro del término de sesenta dias, á contar desde la fecha del presente. En caso contrario se pasarán á la fosa comun—Buenos Aires, Julio 20 de 1885. 8600 S 25

Rafael Hernandez Agrimensor Nacional Santa Fé 664—Teléfono núm. 2511. perm.

Comisaria General DE GUERRA—LICITACION—El 28 del corriente á la 1 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejército, una licitacion pública verbal para la provision de 367 mochilas con destino al 2º Batallon del 1er. Regimiento de Infantería de Línea.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones y ver las muestras, los interesados podrán ocurrir á esta Comisaria General de Guerra hasta las 5 p. m. del dia 27.—Buenos Aires, Julio 20 de 1885.—P. A. *Calixto S. Bo ites* Oficial 1º 8610 J 28

Cuerpo Diplomático ARGENTINO—Se previene á los señores apoderados de los miembros del Cuerpo Diplomático Argentino, tengan á bien pasar el Sábado 25 del corriente al Ministerio de R. E. á recibir los sueldos correspondientes al 3er trimestre.—El Director de Seccion de Contabilidad. 8608 J 25

Chateau Reta Vino puro de la Bodega de Don Aureliano de la Reta en Mendoza, en bordalesas, damajuanas y cajones; tiene en venta el único agente en esta capital D. Daniel C. Amadeo, San Martin 90, Escritorio 16 y 18. 8602 A 25

Prefectura Maritima Guardia Nacional de Marina—Se previene á todos los ciudadanos que están obligados á enrolarse en la Guardia Nacional de Marina con arreglo al Superior decreto de 25 de Marzo de 1883, que desde la fecha está abierto el enrolamiento para la jurisdiccion del Tigre, San Fernando, San Isidro y Las Conchas en la Sub-Prefectura establecida en el primero de estos puntos, cerrándose el 30 de Agosto próximo.
Se previene tambien á todos los ciudadanos, que por resolucion superior de 5 de Julio de 1875 son admitidos á enrolarse en la Guardia Nacional de Marina toda vez que lo soliciten aunque no pertenezcan á esa jurisdiccion.—Buenos Aires, Julio 18 de Julio.—P. A.—*J. Gorena*, Oficial Mayor. 8591 A 5

Cementerio del Norte Se avisa á todas las personas que tengan deudos propios ó estraños depositados en la bóveda de la familia de D. Nicolás Masson, sepultura 4 Nº 43 de la seccion 6ª de dicho Cementerio, procedan á sacarlos en el término de 30 dias de la fecha; de lo contrario serán arrojados al Osario General, prévia autorizacion de quien corresponda. Por las llaves, dirijirse á la calle Rodriguez Peña núm. 265.—Buenos Aires, Julio 18 de 1885. 8594 A 21

Departamento DE INGENIEROS CIVILES DE LA NACION—LICITACION—En el Ministerio del Interior se recibirán propuestas cerradas para la construccion de la obra de ensanche del puente sobre el Arroyo de Maldonado, con arreglo á las condiciones, especificaciones, presupuestos y planos que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles, calle Florida Nº 6.
Las propuestas deben ser entregadas al Escribano Mayor de Gobierno D. Felix Romero, hasta el dia 18 de Agosto próximo á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 17 de 1885.—*El Secretario.* 8581 A 18

Direccion General DE RENTAS—Llámase á propuestas en licitacion pública para la provision de doscientos veinte vestuarios dobles de verano para los tripulantes de las embarcaciones de Aduana, debiendo ser 208 para marineros y 12 para patrones de falúas.
Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría de esta Direccion hasta el dia 15 de Agosto próximo, cerradas en un sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden de la Contaduría General, por un valor que represente el 5 olo del de los vestuarios.—Buenos Aires, Julio 15 de 1885.—*Luis R. Bando*, Secretario. 8575 28

Daniel C. Amadeo Corredor de descuentos en los Bancos Nacional y de la Provincia, operaciones con el Hipotecario, tiene dinero para pactos de retroventa y campos á plazos; tiene en venta y de la provincia para vender y arrendar, tambien acciones en venta por campos en la Seccion XV de Buenos Aires.—Por mas detalles ocurrir al domicilio del corredor San Martin 90, Escritorio 16 y 18.
BANCO HIPOTECARIO—Corredor especial para toda operacion—Daniel C. Amadeo, San Martin 90, Escritorio 16 y 18. 8556 A 10

Al público Departamento General de Inmigracion—Oficina de Trabajo, calle Libertad núm. 633—Colocaciones—En esta oficina hay los pedidos siguientes para las personas que deseen colocarse:
Capital—Carpinteros, cocineros, cocineras, herreros, matrimonios, niñeras, sastres, sirvientes y zapateros.
Provincia de Buenos Aires—Agricultores, albañiles, carpinteros, canteros, herreros, mecánicos, muebleros, sirvientes, zapateros, peones.
Rosario—Carpinteros y mineros, y para las diversas colonias del Departamento seis familias agricultoras, á partir de utilidades y un oficial zapatero.
Santa Fe—Parana—colonias—119 familias agricultoras á partir de utilidades. Peones que ganaran de 25 á 35 pesos m|n. por mes con comida, segun aptitudes, carpinteros, herreros, albañiles, sirvientas y un cocinero.
Córdoba—Artesanos.
Tucuman—Un relojero.
Santiago del Estero—Agricultores y familias para el cultivo de la caña de azúcar. Artesanos.
Salta—Jornaleros camineros.
San Luis—Agricultores y carpinteros.
Mendoza—Herreros, toneleros, viticultores y vinicultores.
San Juan—Ocho agricultores, un carpintero y un hortelano.
Chaco—Colonia Victor Manuel—Familias agricultoras, peones y labradores de madera.
Entre Rios—Agricultores, familias agricultoras á partir de utilidades, carpinteros, sastres y toda clase de artesanos.
Para optar estas colocaciones deberán dirijirse á esta oficina desde las 8 a. m. hasta las 4 p. m. todos los dias.
Manuel Mañey.
Administrador.
NOTA—Las personas residentes en la Capital deben hacer el pedido en el sello correspondiente dirijiendolo al Comisario General de Inmigracion. Las de las provincias á las respectivas comisiones á fin de que la regular tramitacion asegure lo que se solicite—Buenos Aires, Julio 7 de 1885. perm.

Departamento de Agricultura
En cumplimiento del decreto de 17 de Noviembre de 1889 se hace saber que D. Ricardo J. Hardy se ha presentado á este Departamento solicitando una área de terreno en el Chaco para esplotacion de maderas, dentro de los siguientes límites: *Oeste*: La línea que sirve de Este á la concesion de Argerich. *Norte*: El riacho Quia en una estension de (7) siete kilómetros á partir desde la afluencia de la línea Oeste en direccion Este. *Este*: Una línea paralela á la línea Oeste que parta del riacho Quia y diste de aquella (7) siete kilómetros, que es el frente pedido sobre dicho riacho. *Sud*: Una línea que cierre el área solicitada.—Buenos Aires, Julio 6 de 1885.—*Julio Victorica.* 8542 Jl 30

Comisaria General DE MARINA—Aviso de licitacion—Por disposicion superior, el dia 10 del entrante mes de Agosto, á las 2 de la tarde, tendrá lugar en la Sub secretaria de Marina, la licitacion pública por propuestas cerradas, para proveer hasta fin de año, á la Armada y oficinas marítimas, de artículos navales y de bazar, etc., con sujecion á las bases que en seguida se establecen, cuyas propuestas serán abiertas ante el Comisario General de Marina y Escribano de Gobierno.
Los artículos que se sacan á licitacion, se encuentran consignados en una relacion impresa que existe en la Comisaría de Marina, de *mil doscientos noventa y tres* artículos (1293).—de donde los interesados podrán tomar los datos que crean necesarios.
Las propuestas deberán establecer precio por separado, por el metro, pié, etc., de los artículos de medida, por kilos, de los de peso, y asi respectivamente; cuyos artículos deberán ser de superior calidad.
A medida que la Superioridad autorice los pedidos, las provisiones de estos serán entregadas en el dia, en los almacenes de la Comisaria de Marina, á su entera satisfaccion, en lo que se refiere á la calidad, peso y cantidad de los artículos.
El contratista estará obligado á proveer los artículos no comprendidos en la citada relacion, siempre que sus precios estén en relacion con los corrientes de plaza.
El contrato que se celebrase, durará desde la fecha del decreto de aceptacion de la propuesta, hasta el 31 de Diciembre del corriente año; y si por algun incidente se retardase la licitacion—para sustituirlo—el contratista estará obligado á continuar la provision hasta la época en que fuese reemplazado, no pudiendo este plazo en ningun caso, esceder de tres meses.
El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere, incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.
El pago se efectuará en letras de Tesorería, á *noventa* (90) dias de plazo, sin interés y á contar desde la fecha de la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.
Toda propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente, y adjuntando un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, el valor de *cinco mil* pesos moneda nacional (pesos m|n. 5000), cuya cantidad deberá ser ampliada al formalizarse el contrato, hasta la de *diez mil* pesos de la misma moneda (pesos m|n. 10,000).
Si el contratista dejase de entregar en la Comisaría de Marina los artículos licitados,—por los que se hubiese espedido órden, en el término indicado, ó en caso que dichos artículos no fuesen con arreglo á lo estipulado, se procederá á comprarlos en plaza, siendo de cuenta del contratista el abono del escedente que resulte de la diferencia en precios.
No se tomarán en consideracion:
Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.
Las que no establezcan precios por los *mil doscientos noventa y tres* artículos (1293) que se espresan en la referida relacion.
Las que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos nacionales.
Las que hagan cualquier alteracion en los artículos, aumentando ó disminuyendo el número de ellos.
Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas, ni escritos que la modifiquen, sea cual fuere el sentido en que estos se hagan.
8538 A 10 *El Comisario General.*

Departamento DE INGENIEROS CIVILES DE LA NACION—LICITACION—En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la construccion de un edificio para casa de Correos y Telégrafos en la ciudad de Santa-Fé.
Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos, debiendo formularse de conformidad con los planos, presupuesto, especificaciones y demas antecedentes que estarán á la vista de los interesados en la Secretaria del Departamento de Obras Públicas, Florida 6 en la Capital y en el Juzgado Federal en el Rosario.
Deberá espresarse en las propuestas los precios unitarios de cada clase de obra y el costo total de las mismas, el que á los efectos del artículo 10 de la ley de Obras Públicas se fija en 35000 $ m|n.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto el dia 20 de Agosto del corriente año á las 3 p. m.—Los precios deberán darse en moneda de curso legal.—Buenos Aires, Julio 21 de 1885. 8620 A 20

Aviso á los inmigrantes La Oficina de Trabajo aconseja á los inmigrantes lo siguiente:
Todo aquel que llegue al país, debe inmediatamente dirijirse á esta oficina para tomar ampliamente los datos que á continuacion se espresan, y contar con la seguridad de encontrar trabajo y colocacion inmediata.
EN LA PROVINCIA DE SANTA-FE—Con un clima sano y un suelo de fertilidad asombrosa, encontrarán trabajo siempre los agricultores, artesanos y jornaleros.
EN LA DE ENTRERIOS—Con idéntico clima al de la anterior y de igual fertilidad, tienen colocacion inmediata familias agricultoras, artesanos y jornaleros.
EN LA PAZ—Hay colocacion para montaraces y carboneros. EN EL PARANA—Para carpinteros, albañiles, herreros, jornaleros y agricultores.
EN LA DE CORDOBA—Clima escelente, hay colocacion para todo oficio ó arte, mineros y jornaleros.
EN LA DE TUCUMAN Y SANTIAGO DEL ESTERO—Hay colocacion para agricultores y familias para el cultivo de la caña de azúcar, artesanos y jornaleros para los trabajos de prolongacion del ferro-carril de Tucuman á Jujuy.
EN LA DE MENDOZA Y SAN JUAN—Ambas provincias de un clima excelente y donde se produce la vid de superior calidad para la fabricacion del vino, tienen colocacion segura los agricultores, viticultores, vinicultores y artesanos como ser carpinteros, muebleros, herreros, toneleros, etc.
En las provincias mencionadas tienen colocacion familias agricultoras con propuestas ventajosas, como ser la participacion de la mitad de las cosechas y hasta las dos terceras partes; adelantándoles los propietarios, útiles, animales y mantencion.
Los artesanos ganan diariamente de ocho á diez francos y los agricultores de sesenta á ochenta por mes con casa y comida—Oficina de Trabajo, calle Libertad núm. 633.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1885.—*Manuel Mañay*, Administrador. 7144 perm

Estado Mayor GENERAL DEL EJERCITO—DECRETO.—Buenos Aires, Abril 20 de 1885.—Siendo conveniente proceder á un nuevo enrolamiento de Guardia Nacional de la República, para dar á esta institucion la completa organizacion que responda á los fines de la Constitucion y servir de base á la revision de la Ley de reclutamiento ó á la mejor ejecucion de sus disposiciones,—y visto el tiempo trascurrido despues del que se verificó en 1881 y siendo indispensable practicarlo en los territorios Federales últimamente demarcados, el Presidente de la República ha acordado y DECRETA: Art. 1º Procédase en todo el territorio de la República á un nuevo enrolamiento de la Guardia Nacional, que empezará el 1º de Junio y deberá quedar cerrado el 30 de Julio. Art. 2º Los ciudadanos avecindados en las ciudades y pueblos formarán Batallones de Infantería y los de la campaña Regimientos de Caballería, divididos segun los varios Departamentos ó Distritos. Art. 3º Quedan encargados los Gobiernos de Provincia y de Territorios Federales de la ejecucion de este decreto, pasándose al efecto la nota acordada. Art. 4º Terminado el enrolamiento los Gobiernos de Provincia y de Territorios Federales, remitirán al Estado Mayor General del Ejército los Registros y las listas respectivas y al Ministerio de la Guerra un conocimiento y el resúmen general del enrolamiento en cada Provincia, acompañado de una Memoria en que conste el procedimiento seguido y las dificultades ocurridas á efecto de informar al Congreso respecto al cumplimiento de la Ley vigente de la materia y oportunidad ó conveniencia de su reforma. Art. 5º Los Gobernadores de los Territorios Federales propondrán al Estado Mayor General la organizacion que sea conveniente dar á la Guardia Nacional segun el resultado que dé, el enrolamiento de ella. Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—ROCA—BENJAMIN VICTORICA.
Estado Mayor General.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1885—Al Jefe del 2º Regimiento de Guardias Nacionales de la Capital—Para su conocimiento y demás efectos, se adjunta á V. E. copia autorizada del Superior Decreto de fecha 20 de Abril ppdo.—ordenando el nuevo enrolamiento de la Guardia Nacional.—Dios guarde á V. E.—*Joaquin Viejobueno.* 8342 JL 30

SECCION LOTERIAS

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA DE SAN LUIS

AUTORIZADA POR LEY DE 23 DE AGOSTO DE 1880 Y patentada por el Superior Gobierno Nacional
Se juega en Buenos Aires
EN SU ADMINISTRACION BUEN ORDEN 30
Por el sistema Fichet
La lotería en circulacion es compuesta de 12 millares 2300 suertes con premio mayor de
10.000 PESOS M. N.
CON EL 75 olo EN SUERTES
A 2 1|2 ps. m|n. el billete
Se jugará el dia 25 de Julio de 1885
El sorteo se empezará á las 9 de la mañana. La devolucion se recibe hasta las 8 y 45 a. m.—Estractos se reparten gratis en la Administracion á las 3 de la tarde.
Perm. EL ADMINISTRADOR.

LOTERIA
DE
Beneficencia de la Capital
Premio mayor 50,000 ps. m|n.

La lotería que está en circulacion es compuesta de 14 millares numerados desde el 1000 al 14,999. El valor del billete es de 10 $ m|n., divididos en quintos de 2 $ m|n.
Los billetes son litografiados en papel blanco, tintas naranja y chocolate, numeracion azul y al reverso impresion rosada y sello negro, con la inscripcion:

PROGRAMA

14000 billetes á 10 $ m|n.	$ m|n.	140000
Deduccion 25 olo		35000
Al público	$ m|n.	105000

PREMIOS

1	de	50000	50000
1	»	10000	10000
1	»	5000	5000
1	»	3000	3000
1	»	2000	2000
3	»	1000	3000
6	»	500	3000
10	»	200	2000
15	»	100	1500
50	»	50	2500
170	»	20	3400
1036	»	20	20720

1300 suertes ó 3500 en quintos $ m|n. 105000

Desde el dia siguiente de la estraccion, se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde y no se dará reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cual quier otro accidente que se alegue.
La estraccion empezará á la 1 de la mañana.
LOS ESTRACTOS SE REPARTEN GRATIS.
Marzo 2 de 1885.
La Administracion.

Loteria de Caridad
PARA EL
Hospital de Mendoza
AUTORIZADA POR LA LEY 3 SETIEMBRE 1883
Y patentada por el Exmo. Gobierno Nacional
PESOS 40000 M|N ORO
DEPOSITADOS EN EL BANCO NACIONAL
Para garantía de sus premios
Nuevo programa—13,000 nacionales
A 60 CENTAVOS EL QUINTO
Cuatro loterías iguales durante el mes de Julio
LOS MISMOS MILLARES
Se jugarán en el local de su Administracion, en la Capital de la República Argentina calle Reconquista núm. 42 (antigua casa del Banco Nacional).
Los Sábados 18 y 25 de Julio
A las 10 a. m.—Cuyas estracciones serán presididas por los señores Escritanos don Victoriano Cabral y don Juan B. Cruz.
Estas loterias se componen de 12 millares y mil suertes.
El billete entero **vale 3 nacionales** y el quinto **60 centavos.**

PROGRAMA

1	de	15000	15000
2	»	500	1000
2	»	200	400
5	»	100	500
20	»	20	400
970	»	10	9700

1,000 suertes ó 5,000 en quintos $ m|n. 27,000

APROXIMACIONES

(Del premio mayor) 10 de 150 nacionales cada una—para los 5 números anteriores y 5 posteriores.
(De los de 500) 4 de 25 nacionales cada una—para los 2 números anteriores y 2 posteriores.
(De los de 200) 4 de 10 nacionales cada una—para los 2 números anteriores y 2 posteriores.
NOTA—La devolucion se recibe únicamente hasta las 9 y 45 a. m. del dia del sorteo.
Los premios se pagan en el interior y exterior de la República Argentina á moneda nacional de curso legal hasta los 120 dias de su estraccion.
Buenos Aires, Mayo 25 de 1885.
ARTEAGA Y Ca.
Reconquista 42.

Loteria San José
12 millares de 1,300 suertes
PREMIO MAYOR
20,000 ps. m|n.

AVISOS NOTABLES

SOCIETÁ
Unione Operai Italiani
CUYO 586
LICITACION
Comité Ejecutivo de la Exposicion

Se llama á concurso para la construccion del edificio de la segunda Exposicion Italiana.
Los planos y el capitulado de condiciones son visibles en esta secretaria social desde las 8 a. m. hasta las 5 p. m. y de 8 á las 10 p. m.
Las propuestas se presentarán en pliegos cerrados hasta las 2 p. m. del dia 9 del próximo Agosto.
El Comité se reserva el derecho de aceptar lo propuesta que crea mas conveniente.
Julio 22 de 1885.
8650 A 9 *El Secretario.*

PELUQUERIA
DE
Ruiz y Roca
FLORIDA 230 ESQUINA CORRIENTES

SALON PARA CABALLEROS
El mas elegante y confortable de América, servido por ocho buenos oficiales con esmero y buen gusto, siendo el trato inmejorable; se hace uso del cepillo mecánico norte-americano, el mejor para cepillar la cabeza. Especialidad en el corte de cabello.

SALON PARA SEÑORAS
Salon exclusivo para peinar señoras, cortar el pelo y el flequillo á señoritas; se peina tambien á domicilio. Se hacen trabajos de pelo de todas clases, pelucas para señoras y para hombres, con rayas tul de cabello á la última perfeccion. Añadidos, flequillos, rizos toupes, fierros de rizar, horquillas finas, viendinas y toda clase de artículos de tocador; se hace toda clase de cuadros en cabello.

PERFUMERIAS FINAS
En nuestra casa se encuentra siempre un completo surtido de perfumerias finas de los mejores fabricantes, tinturas de todas clases como *Simon, polvos y jabon Simon*, perfumerias nuevas de «Carylopsis du Japon» y toda clase de especialidades en el ramo.

POMADA DE EUCALIPTUS
Específico higiénico y seguro para destruir la caspa y conservar el cabello, elaborada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos; es completamente inofensiva y se garante su eficacia.

AGUA DE BARCELONA
Unica y verdadera de *Juan Tomás y Co.*, de Barcelona, para blanquear y hermosear el cútis, quita las arrugas de la piel, las pecas á la tez, devuelve al rostro su color sonrosado, suaviza en gran manera la epidermis, hace desaparecer las erupciones herpéticas, los granos barros y manchas, pecas varioloosas y demás afecciones cutáneas.

ARTICULOS DE FANTASIA
Guantes, corbatas, puños, cuellos, paraguas, bastones, pañuelos, medias, cepillos de todas clases, anteojos de teatro, botones, peines de carey, marfil y toda clase de artículos para tocador; artículos para regalo, últimas novedades de Paris, etc., etc.

Ruiz y Roca
FLORIDA 230 ESQUINA Á CORRIENTES
8381 A2

APERITIVO-BERTHE
Pídase con Exigencia
Este delicado Tónico
ES EL MEJOR ...

NUEVA ARMERIA DE PARIS
DE E. BARRIE
40—CALLE DE RIVADAVIA—40
POR MAYOR Y MENOR
Especialidad en escopetas, fuego central finas, revólvers, cartuchos de todos sistemas, cuchillería francesa, inglesa, y se hacen composturas.
BUENOS AIRES

UNION TELEFÓNICA
Sistema "Bell" perfeccionado
¡Mas de 1400 suscritores en Buenos Aires!
Mas de 3,500 de estos Teléfonos uso en el Rio de la Plata
Por detalles ocurrir á la Gerencia
SUSCRICION GENERAL . . . . . . PS. $ POR MES
CASAS DE FAMILIA . . . . . . » 6.50 » »
San Martin 24 (altos)

H. D. HOODWELL
FABRICANTE
de
SELLOS DE GOMA
y
Grabados sobre madera
ESPECIALIDAD EN
Grabados de retratos
Chapas de bronce para puertas
Chapas caladas—Sellos para lacres
Se hacen clichés de todas clases
GRAN SURTIDO TARJETAS
PARA
Navidad y año nuevo
IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
Circulares, invitaciones, tarjetas, etc.
140—PIEDAD—140
BUENOS AIRES

JARABE
SAN BERNARDO
Este jarabe, milagroso descubrimiento de San Bernardo. En la TOS, ASMA y BRONQUITIS sus efectos son maravillosos, aliviando la irritacion de la garganta. Se vende en la Antigua Farmacia Inglesa de L. L. JONNES, Calle de Florida núm. 67. 2036 perm.

PENOPHENON
Cura radical del dolor de muelas
Destruyendo el nervio y al mismo tiempo desaparece la carie y no deja entrar el aire. Se vende en la Antigua FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES
67--FLORIDA--67
6276 perm.

TELA PRODIGIO

TESOROS DE LAS FAMILIAS!!
No hay remedio mas simple!!
130 años de sucesos diariamente renovados ofrece el uso de la afamada TELA PRODIGIO de los antiguos montes, preparada por Landen, farmacéutico químico de Lausanne (Lujan) aplicada en la parte enfermas sus virtudes son prodigiosas para curar • reumas de • pecho, enfermedad de los pulmones, opresion, dolorel • de estómago y de cualquier especie, hinchazon, glan- • dulas, humores, panadizos, abcesos, humores de frio, • catarros, quesaduras, heridas de toda especie, can- • ceres, hidropesía, males de riñones, enfermedad del • hígado, retencion de orina, dolores de corazon, llagas • antiguas reputadas **incurables!!** Nunca puede hacer mal ni ocasionar irritacion á la piel.—Por mas mas detalles hay un prospecto de cuatro páginas; se vende en rollo y medio rollo.
NOTA—Cada familia debe tener en casa esta preciosa tela: si no es un remedio universal está demasiadamente probado que es el **mas universal de los remedios!!**
Aprobado por el *Consejo de Higiene Pública de Buenos Aires.*

Almorranas! Cura radical y para siempre con el fluido de Java, del Dr. Wandick, de Amsterdam. Demarchi Parodi y Ca. Defensa 5, Gibson Rolon y Ca. Defensa 69 y Drogueria del Pueblo, Rivadavia 189.

REUMATISMOS

REMEDIO SIN RIVAL!!!
GRAN SUCESO!

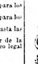

Veinte y cuatro horas
Bastan para curar radicalmente cualquier dolor reumático reciente. En **TRES DIAS** cúranse REUMATISMOS CRONICOS, AGUDOS, ARTICULARES, GOTAS, HINCHAZON aunque existan desde algunos años, con las fricciones del justamente afamado OLEO DE YEMA DE HUEVO DE AVESTRUZ del Cabo de Buena Esperanza, preprarado por el Dr. Wandick de Amsterdan.

NOTA
Es sabido que el avestruz a mas de ser el mas grande de las aves, posee el «estómago mas caliente» y por lo tanto que el óleo estraido de «yemas de huevos, penetrando fácilmente por medio de las fricciones hasta la médula de los huesos» tenga la virtud ya probada «millares de veces, de calentar y hacer desaparecer los dolores reumáticos, que son siempre producidos por los fríos y la humedad de la estacion.—Vá un prospecto de seis idiomas.
Aprobado por el Consejo de Higiene Pública de Buenos Aires
Gibson Rolon y Ca., Defensa 60.
Demarchi Paradi y Ca., Defensa 69.
Drogueria del Pueblo, Rivadavia 189.

SORDERA! ZUMBIDOS! DOLORES!—Cura radicalmente estas enfermedades con las afamadas GOTAS DIVINAS, del Dr. B. chenser de Hamburgo.
Van prospectos en seis idiomas.
Mismo depósito.

¡No mas injecciones!
Algunas veces peligrosas, siempre incómodas
Dos dias!! ó tres bastan para curar radicalmente las blenorragias, vetritis, leucorreas perdidas
Y FLORES BLANCAS
Que tanto debilitan el estómago y catarro útero vagino, por medio de las afamadas, PILDORAS NEGRAS del Dr. Wandick de Amsterdam, con cophito de hierro y de embebina, garantidas SIN MERCURIO!! Son muy fáciles de tomar, no dán cólico ni erupto, ni necesita inyecciones ni tisanas. Exigirse sobre el frasco el sello rosado: desclávese su papel verde aprobado por el Consejo de Higiene pública de Buenos Aires. Depósitos: Gibson Rolon y Ca. Defensa 69, Demarchi Parodi y Ca. Defensa 165 y Rosario de Santa-Fé y Drogueria del Pueblo, Rivadavia 186.

OJOS
Cataratas, ophtalmia, nubes, inflamacion, etc.
15 AÑOS DE SUCESO EN LA AMÉRICA DEL SUD
Cúrase completamente sin el mayor peligro y sin dolor con la afamada *Agua Santa* del Dr. Duchenserd Hamburgo. Van prospectos en seis idiomas.
Mismos depósitos que arriba. 8254 Jl 30.

IMPRENTAS
Se preparan y entregan
En 24 horas
Por cualquier valor
EN CASA DE
ANGEL ESTRADA
196-Bolivar-204
La casa mas vasta y mejor surtida en Sud-América, sin rival en sus precios.
Se remiten catálogos á quien los solicite.
BUENOS AIRES
Casilla del Correo 701
VENTAS LIBERALES

Cementerio del Norte
Se avisa á los que tengan los deudos siguientes, depositados en la bóveda de Angel Nocetti, que ocurran á sacarlos en el término de 60 dias, desde el 27 de Junio al 27 de Agosto, de lo contrario serán arrojados al osario general:

Luis Cánepa.	Juan Frioni.	Amelia de Mateis.
L. Casello de Juan Zerent.	Pablo Pruneda.	Juan B. Lobrero.
Maria Enry.	Amparo Olliver.	Bartolomé Novaro.
Francisco F. Machado.	Francisca Finisola.	Leon Marlos Camartin.
Alejandro Bruni.	Enrique P. Ausades.	Bartolomé Neque.
Severo Gáfier.	Delmira Gauria.	Nasaria Sosa.
Cárlos Vanoli.	Aurelia Franceschi.	Dolores Arana.
Luis Amero.	Maria Muratori.	Dominga Guich.
Francisco Ramirez	Alfredo Brés	M. Elena Pons.
Maria Fasqui.	M. Echegaray Catalá.	Juan Benitez.
Francisco Aguiler.	Desiderio Garcia.	Anita Parpallopi.
Juan Carneiro.	N. Rospillosi.	Fernando L. Cornol.
Malta Aldao.	Fernando Sobrado.	Luis Doncel.
Francisco Cano.	Clementina Guimare.	Francisco Matach.
Juan Ferrando.	Cárlos Camerano.	
Clotilde Batuoni.		
Maria A. Arraga.		

Ocurrir al escritorio Cuyo 255. 8124 S 5

LA EDIFICADORA
SOCIEDAD ANÓNIMA
DOMICILIO RIVADAVIA 165
Estatutos aprobados por el Superior Gobierno
Con fecha 6 de Febrero de 1885
Se reciben proposiciones para edificar en conformidad con los Estatutos
7885 perm.

EL MARAVILLOSO
DESTRUCTOR DE CALLOS
Este callífugo destruye completamente los callos blandos y duros, y toda clase de endurecimientos de la piel.
Es un medicamento completamente inofensivo, no contiene ácidos corrosivos ni álcalis cáusticos, sustancias estas que son la base de muchos específicos que ofrecen para curar los callos y son siempre peligrosos para usarse.
El modo de usarse lo acompaña en cada frasco.
Se vende antigua Farmacia Inglesa de S. S. JONES Florida 61—Farmacia y Drogueria Inglesa de GRAMWEL, Rivadavia 44. perm.

SEMILLA DE ALFALFA
DEL PAIS, BONAERENSE
EXTRA PURIFICADA Y COSECHADA PARA
LIBRES DE CICUTA
Se vende á precios sumamente módicos en el DEPOSITO DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VICENTE PELUFFO Y Ca.
301-ALSINA-201
BUENOS AIRES

El Servicio de Estado Mayor
Por B. DE SCHELLENDORFF
Traducido por el Teniente Coronel
SATURNINO F. BERON
2 tomos en 8º encuadernados—Ps. m|n. 5
EN VENTA EN LA
Libreria C. M. JOLY
143—Calle Victoria—143
8401 J 29

Hospital Militar de la Capital
Se previene al público que los reconocimientos médicos de la Guardia Nacional se efectuarán en el Hospital Militar, Avenida Montes de Oca Nº 2, los dias martes, jueves y sábados de 2 á 4 p. m.
8415 JL 31 *La Comision.*

CASA INTRODUCTORA
DE
FRANCISCO FRANCIONI

Especialidad en pinturas, barnices y aceites, goma para juntas y válvulas, empaquetaduras de goma, de algodon, de asbestos, de cáñamo y del Aguila.
Estopas, llaves inglesas, frágnas portátiles, acero en barras y en planchas, bronce y cobre en barra, en plancha, tubos de hierro para calderas, tubos de bronce, cobre y de vidrio para nivel de agua, bombas para incendio y para pozos, caños de goma aspirante é impeldnte, lima Perroy Globo, surtido completo en tornillos de bronce, fierro y con tuerca para madera y para máquina, remaches de fierro para calderas y de cobre para correas, lonas de algodon y de hilo, esteras, felpudos y hule, gran surtido en caballeria, id cáñamo de Rusia, de Manila, de alambre, de cuero y de algodon.

OJO ESTANCIEROS
Bombas de doble efecto, garantiendo 28 y 32 pipas de agua por hora
PRECIOS SUMAMENTE BAJOS
129 á 137-CALLE 25 DE MAYO-129 á 137

B. CABRAL Y Ca.
EMPRESARIOS DE POMPAS FUNEBRES
Y CARRUAJES DE PASEO
HOY EL PRIMER ESTABLECIMIENTO DE SUD-AMERICA
POR SU LUJO Y VALIOSOS ELEMENTOS
CALLE RIVADAVIA 254, 256 y 258
(ENTRE TACUARI Y BUEN-ORDEN)
Ramo de pompas fúnebres
Las personas que desgraciadamente tengan que ocupar esta clase de servicios, y quieran rendir con esmero este último tributo de familia, pueden dirijirse á esta Empresa, en la persuasion que serán servidos con elementos que hoy
EL PUBLICO LO RECONOCE COMO LO PRIMERO EN EL PAIS
Proporcionando la Empresa servicios desde lo mas suntuosos hasta lo mas modesto, teniendo
SU ARANCEL DE PRECIOS AL ALCANCE DE TODAS LAS CLASES SOCIALES
Ramo de carruajes de paseo
Las personas que no tengan carruajes propios y quieran asistir á Palermo ú otro paseo, pueden dirijirse á esta Empresa, en la inteligencia que carruajes que tomen rivalizará con el mejor carruaje particular, ya sea en calidad de carruaje, tronco de caballos, arneses, libreas, en fin en su equipaje—pues tenemos lo que en este ramo—
Hoy nadie tiene en Buenos Aires
Estos mismos carruajes pueden tomarse por mes, haciendo la Empresa una notable rebaja en sus precios.
Establecimiento para el cuidado de carruajes de propiedad particular los tenemos especiales
El 1º en la calle Piedad 502, 504 y 506, entre Cerrito y Libertad.
Id 2º id id Esmeralda 383, 385 y 387, entre Tucuman y Temple.
Id 3º En construccion calle Córdoba, entre Reconquista y San Martin.
B. CABRAL y Co.
Empresarios de pompas fúnebres.
Calle de Rivadavia núms. 254 á 258, (entre Tacuarí y Buen-Orden
8471 perm.

SECCION VAPORES

LA PLATENSE
Compañía francesa de Navegacion á vapor
Nuevo itinerario
QUE REGIRÁ Á PARTIR DEL 6 DE JULIO DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo: los lúnes vapor RIVADAVIA, miércoles APOLO, sábados MINERVA—A las 5 p. m. Balizas interiores.
Para el Salto y escalas, los mártes MINERVA, juéves RIVADAVIA, los domingos APOLO.—A las 10 a. m. Balizas interiores.
Para Rosario y escalas: los lúnes, miércoles y viérnes: LEDA ó DIANA, mártes, juéves y sábados: TRIDENTE. Ferro-Carril Campana E. Central 3 114 p. m.—Los domingos (carga solamente) WILHELM ó SAY—Balizas interiores.
Para Santa Fé y escalas: los lúnes, miércoles y viérnes: LEDA ó DIANA—Ferro-Carril Campana E. Central 3 114 p. m.
Para Bahia Blanca y Patagones: El 1º de cada mes, vapor POMONA.—Boca, á las 3 p. m.
Los vaporcitos CASTOR, POLLUX, ESTRELLA, ORESTE, CRIOLLO y JENNY quedan respectivamente afectados al servicio de los puertos de Gualeguaychú, Mercedes, Uruguay, Santa-Fé, Concordia y Salto.
Agencia general: PIEDAD 162.

PARA BAHIA BLANCA
El vapor paquete nacional
TORO
Saldrá sin falta de la Boca del Riachuelo el Juéves 30 del corriente á las 3. p. m., admitiendo carga, pasageros y encomiendas. Para mas informes ocurrir á la Agencia de N. Mihanovich y Ca., 75 de Mayo 77.

CARRERA DEL PARAGUAY
Para Asuncion y escalas el vapor nacional
DALMAZIA
Saldrá sin falta de la Boca del Riachuelo el Sábado 18 de Julio, á las 10 a. m.
Admite carga y encomiendas para todos los puertos del Litoral, para mas informes ocurrir á la Agencia; 25 de Mayo 77.—A. Mihanovich y Ca.

Compañia Brasilera
Para Asuncion, Corumbá, Cuyabá, y escalas del Paraná y Paraguay
Los vapores **Rio Apa y Rápido**
EL 13 DE CADA MES Á LAS 10 A. M.
Linea del Sud del Brasil
Los vapores Rio Janeiro, Rio Grande, Rio Negro, Rio Pardo, Rio Paraná y Rio Yaguarao, saldrá regularmente de Montevideo, los dias 5, 10, 13, 21 y 27 de cada mes, para todos los puntos de las provincias de: Rio Grande, Santa Catalina, Paranaguá y San Pablo hasta Rio Janeiro. Los vapores del 13 y 27 de cada mes tocan en Buenos Aires el dia anterior. Para los otros esta Agencia espide pasages por los vapores de la carrera de Montevideo.

LLORY ARGENTINO
COMP. NACIONAL DE NAVEGACION Á VAPOR
—
Correos de los Rios PARANÁ Y URUGUAY
—
Itinerario
PARA EL MES DE JULIO DE 1885

Linea del Paraguay
SALIDA DE BUENOS AIRES

Dia		vapor	
	1	»	Mensagero
»	5	»	San Martin
»	9	»	Rio Uruguay
»	15	»	Taraguy
»	21	»	Mensagero
»	26	»	San Martin
»	31	»	Rio Uruguay

SALIDA DE ASUNSION

Dia		vapor	
	1	»	Rio Uruguay
»	5	»	Taraguy
»	9	»	Mensagero
»	15	»	San Martin
»	20	»	Rio Uruguay
»	25	»	Taraguy
»	30	»	Mensagero

Estos vapores ofrecen la ventaja de efectuar su salida de la Boca del Riachuelo á las 11 a. m. y los señores viajeros encontrarán los dias de salida en la Plaza de la Victoria de 9 á 10 de la mañana zorras para la conduccion gratuita de sus equipajes hasta el costado del vapor.
Las personas que deseen hacer el viaje de ida y vuelta hasta Asuncion pueden disponer á lo menos de tres dias para visitar la capital del Paraguay, efectuando el viaje redondo en 13 dias.
NOTA—Las Agencias se encargan de los despachos de Aduana y del embarque de mercaderias.—Las encomiendas se reciben en la Agencia de Buenos Aires hasta las 9 de la noche de la víspera de salida de cada vapor.

Linea del Alto Paraná
Entre Corrientes y Posadas.—Servicio combinado con los vapores *Posadas y Misiones.*
Salida de Corrientes, los dias 10, 20 y 30.
Regreso de Posadas, los dias 4, 14 y 24.
NOTA—Los pasajeros que hagan el viaje á Posadas, pueden tomar los vapores que salen de Buenos Aires los dias 4, 14 y 24 para trasbordarse sin demora en Corrientes.

Linea del Alto Paraguay
Entre Asuncion y Villa Concepcion.—Servida por el vapor *Alto Paraná.*
Viaje semanal, saliendo de Asuncion todos los miércoles y regresando todos los domingos. perm.

Carrera de la Colonia
(R. O.)
CON EL VAPOR NACIONAL VICTORICA
Sale de balizas todos los martes y sábados á las 9 a. m. regresando el mismo dia á las 5.30 p. m.

SOCIEDAD GENERAL
DE TRANSPORTES MARITIMOS A VAPOR
Paquetes franceses de 6,000 toneladas
VAPOR PAQUETE DE 1ra. FUERZA
POITOU
SALDRÁ EL 18 DE AGOSTO
Capitan Deferry
Tocando en Rio Janeiro, Bahia, Barcelona, Marsella, Génova, Nápoles
Haciendo escalas en Montevideo y San Vicente
PESOS ORO SELLADO: 1ª clase...... 150—2ª clase...... 120—3ª clase...... 30
Se dan boletos de pasages de tercera de Europa á esta á pfts. 32 oro.
En caso de cuarentena los gastos serán por cuenta de la Compañía.
Se avisa á los italianos que se dan pasages para Génova y Nápoles sin necesidad de pasaporte del Cónsul Italiano.
Billetes de ida y vuelta con rebaja.
Los niños de 3 á 8 años pagarán un cuarto de pasage, de 8 á 12 medio pasage y de 12 arriba pasage entero.
El vaporcito está comprendido en el boleto de pasage.
Los pasageros de 1ª y 2ª clase que tomen billete de ida y vuelta gozarán el 20 por ciento de rebaja. Los de 3ª clase 15 por ciento.
Se admite carga para Valencia, Alicante, Cartagena y Málaga.
Por mas informes, ocurrir á los consignatarios—
P. y E. MATTHEY.
perm.—d p. m. 236—RECONQUISTA—236.

R. PIAGGIO & F.
Linea Postal Italiana entre Italia y Rio de la Plata
EL ESPLÉNDIDO Y GRANDIOSO VAPOR
R'na MARGARITA
SALDRA EL 27 DE JULIO
PARA BARCELONA GENOVA Y ESCALAS
Comandante F. Merlani
Se dan pasages para hacer venir familias de Italia y España á 30 pesos m|n. papel
Por mas informes dirijirse al agente—
Ernesto Piaggio.
Calle 25 de Mayo No. 182.
Buenos Aires.

LAVARELLO Y Ca.
Agentes generales LAVARELLO Y Ca. 72—Corrientes—72
Navegacion general italiana sociedades reunidas
Florio y Rubattino
Linea postal entre Italia y el Plata
Capital liras italianas 100,000,000
EL ESPLÉNDIDO VAPOR
PERSEO
Comandante G. Piocconi
Saldrá el 1o. de Julio para Génova, Nápoles y escalas
PRECIO DE LOS PASAGES
1ª clase........................ 180 m|n. 150 en oro
2ª » .... » » 120 » »
3ª » .... » » 30 » papel
N. B.—Se dan billetes para hacer venir familias de Italia, al precio de ps m|n. 30 papel, suma que se devolverá no efectuandose el viaje.

ARTICULOS
DE
Libreria, Educacion, Ingenieria y Escritorio
CASA INTRODUCTORA
DE
ENGEL ESTRADA
196-BOLIVAR-204
SE OFRECE EL MAS COMPLETO SURTIDO DE
LIBROS de enseñanza primaria y secundaria.
MUEBLES y aparatos escolares de toda especie.
CUADROS Y MAPAS. Mas de cien diversas séries.
APARATOS de física y quirúrgica.
PAPELES de oficio, carta, fantasia y de dibujo—Gran surtido.
PIANOS de diferentes marcas.
INGENIERIA, niveles, teodolitos, miras parlantes, cajas de compases, papeles de todas clases.
Agencia general de los SS. D. Appleton y Ca. de Nueva York
AGENCIA GENERAL DE LOS SS. W. A. K. JOHNSTON
DE LÓNDRES Y EDIMBURGO
La casa se encarga de hacer venir á comision toda clase de artículos, sean ó no de su ramo, y mediante una módica comision. N 912 perm

Exíjase en el sobre — El sello azul — GRAJEAS DEPURATIVAS del Dr. GIBERT — DEPÓSITOS — Resulta de los experimentos hechos en los Hospitales de Paris, Londres, etc. que las GRAJEAS DEPURATIVAS del Dr GIBERT Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris, constituyen el mejor, el mas activo y el mas económico de los depurativos conocidos. Convienen á todas las edades y á todos los temperamentos de las personas de ambos sexos. Desconfiese de las Falsificaciones. — FARMACIAS — EN TODAS LAS — Y DROGUERÍAS — PARIS, Phie BOUTIGNY, 91, rue de Cléry, y rue Poissonnière, 2. DESLAURIERS Sr. — Francés del Gobierno

ARRENDAMIENTO
Del Saladero de Bahia Blanca
Habiéndose terminado la construccion de este establecimiento y encontrándose por consiguiente en condiciones de faenar, la Comision Directiva pide propuestas para su arrendamiento, y al efecto las recibirá cerradas en su escritorio Rivadavia 141, hasta el Viernes 24 del corriente á la 1 p. m. en punto, á cuya hora las abrirá en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.
Los interesados establecerán en sus propuestas las condiciones en que solicitan el arrendamiento, ya sea por tiempo determinado ó á pagar por cabeza de animal que se beneficie, asi como las condiciones de pago, etc.
La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente, ó no aceptar ninguna.
Por otros datos, ocúrrase al escritorio de la Comision, todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m.—Buenos Aires, Julio 16 de 1885.—*La Comision.* 8373 J 24

68 FLORIDA 68

Extracciones sin dolor
POR EL NUEVO SISTEMA
GALVANO - ELECTRICO
Del Dr. Newland
DENTISTA AMERICANO
El mejor éxito con personas nerviosas
Precios: 2 pesos nacionales.
Guillermo A. Newland
CALLE DE FLORIDA ESQUINA DE PIEDAD (ALTOS perm.

TINTORERIA
A. PRAT
74---SUIPACHA---74
BUENOS AIRES
Se tiñe, se limpia
TODA CLASE DE ROPA Y GENEROS
Se blanquean al estado de nuevo las cortinas de muselina
Se compone ropa de hombres y niños
ÚNICA SUCURSAL
178-Calle Chacabuco-178
8255 S3.

POBREZA DE LA
SANGRE
VINO DE BELLINI
DE QUINA Y COLUMBO
Este VINO fortificante, febrifugo antinervioso, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebres, Nevroses, Palidez y regulariza la Circulacion de la Sangre; conviene especialmente á los Niños, á las Señoras delicadas y á las Personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos.
Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y la firma de J. FAYARD.
Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

LA NACIONAL
A. TURDERA
FABRICA DE GUANTES
FLORIDA---71
Buenos Aires
512 perm.

Las Personas que conocen las **PILDORAS DEL DR DEHAUT** DE PARIS no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el cansancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentacion empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

ACADEMIA BRITANICA
BELGRANO 347, 349, 351 1|2
ENTRE TACUARI Y BUEN ORDEN
ROBERTO BIRD
DIRECTOR
Comisionado en 1878, por el Exmo. Gobierno Nacional, para estudiar en la Exposicion Universal de Paris, &. los adelantos referentes á la educacion comun.
8254 perm.

CORSETS
FINOS
ÚNICA ESPECIALIDAD EN BUENOS AIRES

Todas las formas de moda, todos los modelos, todas las clases, SE ENCUENTRAN EN NUESTRA CASA.
SE RECIBEN
SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
A LA
CIUDAD de LONDRES
38, PERU, 38

CORRALON "SAN MARTIN"
77—SANTA-FÉ—77
Antigua casa de D. Roseti y Ca.
Depósito de carbon de piedra, cock, fragua y carbon de luz á precios módicos. Se garante precio y calidad.
A. Torriglia y Ca.
Comunicacion Telefónica por Gower Bell pídase con el CORRALON SAN MARTIN. Por la Union Telefónica número 3847. 7773 Ag. 7

ADMINISTRACION CORREOS
AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos semanales en la 1a. línea; tres en la 2a. hasta Monteros y dos hasta Rio Seco; dos en la 3a. y en la cuarta; uno en la 5a. y 6a. y 7a. y uno quincenal en la 8a.
1a. línea—Desde la Estacion Lules á la villa de su nombre y Famailla.
2a. línea—Desde la Estacion Simoca á Monteros y Rio Seco.
3a. línea—Desde la Estacion Montesgudo á Rio Chico, Medinas, Aguilares, Concepcion, Santa Ana, Maschimarajo y Esquina.
4a. línea—Desde la Estacion Lamadrid á Graneros, Invernada, Cocha, Tuncho y San Francisco.
5a. línea—Desde Tucuman á Nogales, Tafí, (Tafí viejo), Tapia, Vipos, Alurraldes, Trancas, San Pedro de Tala y Riarte.
6a. línea—Desde Tucuman á Cruz Alta, Timbó, Ramada, Potrero, Rio del Mio y Barruyacó.
7a. línea—Desde Tucuman á Sueldos, Leales, Chilcigasta y Ginica.
8a. línea—Desde Tucuman á San Javier, Afama, Tafí, Escalilla, Colalao, Santa Ana y Cafayate.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos 5 con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato y serán abiertas en la Secretaría General y Administracion de Correos de Tucuman el dia 29 de Julio á las 3 p. m.—*A. Belaustegui*. JL 29

OTRO

Por disposicion del Sr. Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de Correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta hasta los departamentos de Cerrillos, Rosario de Lerma, Carril, Chicoana, Puerta de Díos, Guachipas, Alemania, Brete y Tala.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato y serán abiertas en la Secretaría General y Administracion de Correos de Salta el 24 de Julio á las 3 p. m.—*A. Belaustegui*, Secretario General.
8417 JL 24

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo dos viages redondos mensuales en la primera línea y uno en la segunda, desde 1ª línea Oran á Truya y Santa Victoria, 2ª línea Oran al Baritie y puntos de tránsito.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de 5 pesos, con firma del fiador abonado indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría General de Correos de Jujuy el dia 8 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belaustegui*, Secretario General.
8461 A 8

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerias (ó silla-correo) durante un año, haciendo tres viages redondos mensuales, desde Catamarca á Tinogasta.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de 5 pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato y serán abiertas en la Secretaría General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 10 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belaustegui*, Secretario General.
8499 A 10

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde el Rosario á la Teodolina, pasando por Sauce y Melincué.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de 5 pesos con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé, el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belaustegui*, Secretario General.
8516 A 11

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerias durante un año, haciendo un viage redondo diariamente en la 1a. línea, dia por medio en la 2a. y 3a. y cinco viages redondos mensuales en la 4a.
1a. línea—Arrecifes al Salto.
2a. » Salto á Rojas.
3a. » Rawson al Salto.
4a. » Gainza á Italó.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma de fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 6 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belaustegui*, Secretario General.
8515 A 6

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerias durante un año, haciendo un viaje diario durante los meses de Abril á Noviembre y dos en los meses de Diciembre á Marzo desde estacion Zapiola (F. C. O.) á Navarro.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato y serán abiertas en la Secretaría General de la Direccion y Administracion de Correos de La Plata el dia 14 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belaustegui*, Secretario General.
8539 A 14

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de carruaje durante un año, haciendo tantos viajes cuantos trenes lleguen y salgan, desde la Administracion de Correos del Baradero hasta la Estacion del Ferro Carril en el mismo punto.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 15 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belaustegui*, Secretario General. 8555 A 15

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias para el servicio de mensagerias durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde San Javier á Reconquista, pasando por las colonias Francesa, California, Alejandria y Mal Abrigo.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 21 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belaustegui.* 8568 A 21

EDICTOS JUDICIALES

Alcaldia del cuartel 3º, seccion 4ª de la capital, calle Belgrano núm. 504.—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á don EDUARDO ESCOTI, para que comparezca á esta alcaldia á tomar la intervencion que de derecho le corresponde en el juicio que le ha promovido doña Catalina Irizo de Eloraz, por cobro de arrendamientos, bajo apercibimiento de que si así no lo hace se procederá á la venta de los objetos dejados en la habitacion arrendada, y con su producido se efectuará el pago del capital, intereses y gastos que se originen.—Julio 22 de 1885.—*José S. Fernandez*, alcalde.

Por el presente notifico á Don PRUDENCIO SANCHEZ el protesto practicado por el autorizante á Don Antonio Sirven en una letra perteneciente á D. Andrés Esaña, valor de 1500 $ nacionales de que es jirante é mencionado Sr. Sanchez y aceptante el Sr. Sirven, vencida el 5 del corriente y protestada esta el 6 del mismo. Buenos Aires, 8 de Julio de 1885.—*Andres R. Terry*. Bolivar 5. 8567 A 13

Por disposicion del Sr. Juez de la. Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don JUAN JOSE ANGELI á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1885.—*Manuel Lorenzo*, Secretario. 8556 A 20

Por disposicion del Sr. Juez de la. Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Don JOSE TERRAZA, ya sean como herederos, ya como acreedores, para que dentro de dicho término se presenten á este Juzgado y Secretaria del que suscribe con los justificativos del caso.—Buenos Aires, Julio 14 de 1885.—*José G. Mariño*. 8564 A 18

Por mandato del Sr. Juez de la. Instancia en lo civil de la Capital de la República Dr. Don Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. LIBERATA DIAZ DE HERRERA, para que durante el espresado término se presenten por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, Bolivar 21, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Julio 2 de 1885.—*Angel E. Raggio*. 8461 A 8

Por disposicion del Sr. Juez del Crímen de la Capital Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita y emplaza por primera vez al prófugo ANGEL DELACTA, para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion del presente, comparezca ante el Juzgado de S. S. á estar á derecho en la causa que por robo se le sigue.—Buenos Aires, Julio 16 de 1885.—*Ramon Bourel*, Secretario. 8582 J 26

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de DON NICOLAS MOISES á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 20 de 1885.—*Antonio Lédola*, Cabildo. 8414 JL 31

Por disposicion del Sr. Juez de la. Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita por primera vez al prófugo LUIS CATTANEO, para que en el término de nueve dias contados desde la fecha, comparezca ante el Juzgado de S. S. á efecto de estar á derecho en la causa que por lesiones corporales inferidas á Felix Finino se le sigue.—Buenos Aires, Julio 16 de 1885.—*Ramon Bourel*, Secretario. 8583 J 26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a. SECCION, CALLE DE MAIPU N. 333—Por disposicion del Sr. Juez de Paz de esta Seccion se cita, llama y emplaza á D. RODOLFO M. SARMIENTO, para que dentro del término de quince dias comparezca á este juzgado á practicar el reconocimiento de las firmas que suscriben tres vales, presentados en la demanda que le ha promovido Don José M. Fontanarrosa, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en su rebeldia si no compareciere.—Buenos Aires Julio 1º de 1885.—*Agustin Rocamora*, Secretario. 8493 J 24

Por disposicion del Sr. Juez de la. Instancia en lo Civil Dr. D. Benjamin Basualdo, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. TERESA MOLINA DE ORTEGA, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 10 de 1885.—*Cárlos Siburgen*. 8521 A 16

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á D. PEDRO NICLISON, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos testamentarios de D. Pedro Niclison que tramitan ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor.—Buenos Aires, Junio 27 de 1885—*Manuel Garay*. 8446 A 5

Por disposicion del Sr. Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á los bienes finados por fallecimiento de los cónyuges D. CONSTANTINO EVARISTO CARBALLO y Da. TOMASA RAINOSO, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Julio 10 de 1885.—*Manuel Garay*. 8520 A 16

Por disposicion del Sr. Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. ROSA JAUREGUI á fin de que sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 9 de Junio de 1885—*Roque Repetto*. 8197 A 13

Por disposicion del Sr. Juez de la. Instancia en lo civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á Don ISAAC VILLAMONTE, por el término de quince dias, para que comparezca á estar á derecho en la demanda que le ha entablado su señora madre Doña Fany Smith pidiendo le entregue su hija Elvira Villamonte, la cual tramita por la Secretaria á cargo del infrascripto.—Buenos Aires, Julio de 1885.—*J. M. Combal*. 8595 A 5

Por disposicion del Sr. Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Martin Bustos, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña PETRONA ESTELA DE GUADALUPE á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 9 de 1885. *Antonio Lédola*.—Cabildo. 8379 JL 26

Por disposicion del Sr. Juez de la. Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña LUISA AGENO á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires. 17 de Julio de 1885. *Roque Repetto*. 8595 A 22

El Sr. Juez de la. Instancia en lo Criminal de la Capital de la República Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se notifique por el término de seis dias al prófugo JOSE CROCO (a) BELGRANO ó BOCACCIO el auto recaido en la causa que se le sigue por homicidio en la persona de Luis Andenghi, el cual dice así:—Julio 16 de 1885. Atento lo dictaminado por el Agente Fiscal en su precedente vista y por lo que resulta de los certificados del actuario de fs. 24, 26 y nota de fs. 28, declarase contumás y rebelde al prófugo José Croco (a) Belgrano ó Bocaccio, nombrándosele por Procurador á los estrados del Juzgado y fecho, vuelva en vista al Agente Fiscal notificándosele este auto por medio de edictos.—*Torres*—Ante mí: P. Lacasa.—Buenos Aires, Julio 18 de 1885.—P. Lacasa, Secretario. 8597 J 25

REMATES

Adolfo Bullrich y Ca.

RESÚMEN DE LOS REMATES

JULIO

Sábado 25—3er. Remate de plantas de D. Basso de Montevideo, en Alsina 78 á las 12.
Mártes 28—Judicial, chacra en Merlo. Base ps. 16943.49 en Alsina 78, á las 2.
Miércoles 30—Libros de Willian White, en Alsina. 78 á las 12.
Miércoles 30—Libros de David Lervis, en Alsina 78, á las 12.
Viérnes 31—3er. Colosal remate de tierras, en Alsina 78, á las 2.

AGOSTO

Domingo 2—Una manzana de terreno en Flores sobre la calle Real, á las 2.
Lúnes 3—Un establecimiento en Lincoln de 3 leguas, haciendas etc., en Alsina 78 á las 2.
Mártes 4—30 carneros Rambouillet de Eduardo Olivera hnos., Alsina 78, á las 2.
Mártes 4—20 carneros Negretes de Ocampo hnos., en Alsina 78, á las 2.
Miércoles 5—20 Remate, 20 carneros Rambouillet del Sr. Nazar, en Alsina 78 á las 2.
Juéves 6—20 carneros Rambouillet de Narciso Lozano, en Alsina 78, á las 2.
Sábado 8—7 1[2 leguas en la Mar Chiquita, en Alsina 78, á las 2.
Lúnes 10—25 carneros Rambouillet de Ortiz Basualdo, en Alsina 78, á las 2.
Miércoles 12—Remate de 20 carneros Rambouillet y Negretes de C. Stegman, en Alsina 78, á las 2.

POR EL MISMO

ESPECIAL REMATE DE PLANTAS

PROVENIENTES DEL JARDIN BUENOS AIRES

Propiedad del señor don Antonio Agrelo

Plantas de adorno

PARA GALERIAS Y PATIOS

Invernáculos
Jardines
Parques y
Arboles frutales de diferentes clases

EL SABADO 1º DE AGOSTO

A LAS 12 DEL DIA

En nuestra casa Alsina 78

Remataremos á las mas alta postura y dinero de contado por órden y cuenta del señor Antonio Agrelo y provenientes de su Establecimiento de horticultura denominado jardin Buenos Aires una variada coleccion de plantas consistentes en:

Latanias, Sicas Revolutas, Fenis variados, Jazmines, Drasenas, Naranjos, Diosmas, 5 clases de Draucarias, Magnolias, Fuscatas, Filodendros, Coses Campestres, Avias Esterlicias, Camaros, Areca feritera, Camelias y gran cantidad de arboles frutales de varias clases, etc., etc.

Estas plantas estarán en exhibicion un dia antes del remate en nuestra casa Alsina 78. 8633 A 1º

POR LOS MISMOS

DE 20 SOBRESALIENTES CARNEROS

RAMBOUILLET sangre pura

Procedentes de la cabaña

Nuestra Señora del Pilar

De la propiedad

Del Sr. D. Benjamin Nazar

EN NUESTRA CASA ALSINA 78

EL MIERCOLES 5 de Agosto á las 2 y m., remataremos á la mas alta postura 20 carneros Rambouillet sangre pura, de buen producto, de 15 á 17 meses de edad, nume[rados] del 21 al 40 de formas [illegible], tamaño y tipo normal de la raza pura Rambouillet, de lana tupida, muy fina, larga, una y completa igualdad en todo el vellon.

Las lanas procedentes de la cabaña Pilar son apreciadas por los exportadores como extras y obtienen siempre el precio mas alto de la plaza.

Cuatro dias antes del remate estarán en exhibicion en nuestra casa Alsina 78. 8548 5

POR LOS MISMOS

DE UNA GRAN BARRACA

CON VASTOS

Y cómodos galpones

PROPIOS PARA

DEPÓSITOS DE ADUANA

Con frente al Puerto Huergo

RIBERA DEL RIACHUELO

CALLE

Perez Mendoza 835-853

Barraca conocida por

De JUAN RIVERA

77 vs. de frente

Formando esquina á otra calle con 46 1[2 vs. de frente

BASE DE VENTA

Pesos 40,000 M.N.

AD-CORPUS

EL VIERNES 24 del corriente á las 3 de la tarde, remataremos con la base arriba indicada por órden y cuenta de su propietario.

La valiosísima barraca arriba señalada construida muy sólidamente en terreno de 77 varas de frente á la ribera del Riachuelo y muelles del puerto formando esquina con la calle núm. 127 donde tiene 46 1[2 varas en el costado opuesto 80 varas y en su fondo ó contra frente 67 varas.

Los edificios se componen de un gran galpon de 2 cuerpos, que ocupa todo el frente y 15 varas de ancho, paredes de cal, pisos de tabla, techos de tejas francesas y porton de entrada, en el centro con grandes puertas corredizas.

Otro galpon de 34 varas de largo por 18 varas de ancho igual al anterior y una claraboya en todo el centro, prensa de enfardelar un galpon media agua, pilares de madera dura, techo fierro galvanizado de 22 varas de largo por 8 1[4 varas de ancho y otro galpon de 30 varas de largo por 8 1[4 varas de ancho, techo teja francesa, piso madera, una caballeriza de 16 varas por 8 1[4, techo teja francesa, cuatro piezas de 5 varas por 5, todo teja francesa con cielo rasos, piso de madera, cocina piso baldosa, techo como los anteriores, corredor en todo el frente de esta parte del edificio, casilla de madera para peones, todo fierro galvanizado de 6 3[4 por 5; oficinas, cuarto del caballo para la prensa, aljibe de 25 pipas, via de tramway desde el muelle hasta el fondo, con 4 varas de empedrado desde el porton al fondo.

Hoy que el gran puerto en el Riachuelo es un hecho y que entran grandes buques á cargar y descargar frente á la misma barraca, á cuyos costados hay depósitos de aduana como el de los Sres Francisco Chas é hijo y otros muchos que siguen hasta Tres Esquinas, creemos escusado insistir en demostrar la importancia y el inmenso porvenir que tienen las propiedades de esta localidad, donde no se venden sinó por una casualidad como esta.

Llamaremos únicamente la atencion sobre la base que son 40,000 ps. mln y advertir que los edificios existentes allí, no se hacen con esa cantidad.

Títulos garantidos.

Por mas informes ocurran á nuestra casa Alsina 78. 8561 24

POR LOS MISMOS

PRIMER REMATE

DE

20 esplèndidos carneros

SANGRE PURA

RAMBOUILLET

Procedentes del Establecimiento fundado por el Sr. Plomer

EN LAS HERAS

Propiedad del señor don

José Maria Lozano

EN NUESTRA CASA

ALSINA 78

El Juéves 6 de Agosto á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado procedentes del establecimiento arriba mencionado.

20 notables carneros sangre pura Rambouillet, animales especiales por su tamaño y la finura y tupidez de su vellon, pues hemos tenido ocasion de examinar los animales en la misma cabaña, y podemos recomendarlos á los señores estancieros, no obstante de que el establecimiento goza hace muchos años de fama con respecto á sus productos.

Debemos prevenir á los señores que han comprado de este establecimiento, que este año no dará mas que dos remates de carneros Rambouillet por haber querido presentar últimamente animales muy superiores.

El primer lote estará en nuestra casa Alsina 78, cuatro dias antes del remate para que los puedan examinar los interesados. 8607 A 6

POR LOS MISMOS

PRIMER REMATE

DE

30 SOBRESALIENTES MORUECOS

Rambouillet Argentino

Producidos en la cabaña

"LAS ACACIAS"

Propiedad de los señores

Eduardo Olivera y Hnos.

En nuestra casa ALSINA 78

El Mártes 4 de Agosto á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado procedente de la afamada cabaña "Las Acacias".

30 espléndidos carneros Rambouillet Argentino, animales del mas puro orígen.

Cuando ha llegado, á fuerza de largos años de estudios y grandes sacrificios pecuniarios, á producir el verdadero carnero Rambouillet Argentino, que puede decirse es el ideal y perfeccion del tipo de los Rambouillet, creemos innecesario estendernos sobre la bondad de estos moruecos, que tanto mas que son tan universalmente conocidos en ambas márgenes del Plata, por los innumerables criadores y cabañeros que los han adquirido.

Unicamente prevenimos á nuestra clientela, que los animales de este año son tal vez superiores ó siquiera iguales á los de los últimos años.

El primer lote numerado del 1 al 30 podrá verse ya en la cabaña; y en nuestra casa Alsina 78, desde el dia 31 de Julio. 8606 A 4

POR LOS MISMOS

Unico lote de magníficos

MORUECOS

Sangre pura original Negrette

Procedentes de la cabaña

"SAN MIGUEL"

Partido del Pergamino

Propiedad de los señores

OCAMPO Hnos.

En nuestra casa ALSINA 78

El mártes 4 de Agosto á las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado 20 magníficos moruecos sangre pura original Negrette procedentes de la cabaña San Miguel, partido del Pergamino por órden y cuenta de sus propietarios señores Ocampo hnos.

Pedimos á los señores estancieros pasen á examinar este notable lote que recomendamos por su orígen y condicion especial, que estará en exhibicion 4 dias antes del remate en nuestra casa Alsina 78. 8613 a4

POR LOS MISMOS

DE 4 PROPIEDADES

Al Norte Al Norte

Barrio aristocrático

Una en la calle Paraná 434

Tasada en ps. 4302-71 mjn.

Base de venta 2[3 partes ps. 2868-48 mjn.

Y las otras tres tambien con frente á la calle

Paraná 436 al 442

Formando esquina á la calle

Paraguay 602 y 604

TASADAS EN PS. 15,168-26 M. N.

Base de venta 2[3 partes

PESOS 10,112-18 M. N.

AD-CORPUS

El Domingo 9 de Agosto

A LAS 3 DE LA TARDE

Venderemos por órden y cuenta de los herederos, todos mayores de edad, pertenecientes á la testamentaria de D. Bartolo Nicolini y doña Julia Sturla de Nicolini siempre que esceda de las 2[3 partes de las tasaciones arriba indicadas las propiedades compuestas del modo siguiente:

Casa calle Paraná 434

Edificada frente al Este en terreno compuesta de 6 metros 75 centímetros de frente por 13 metros de fondo al Oeste lo que hace una superficie de 87 metros 75 centímetros cuadrados. Compuesta de sala y dos piezas mas cielo rasos de lienzo y empapeladas, cocina, letrina, 1 patio y zaguan todo con piso de baldosas, aguas corrientes, etc. Tasada en la cantidad de pesos 4302.71 mln. siendo la base para la venta las 2[3 partes pesos 2868.48 mln, ganando mensualmente pesos 30 mln.

Tres casas calle Paraguay núms. 602 y 604 esquina á Paraná 436 al 442

Edificada en terreno 12 metros 90 centímetros de frente al Norte por 23 metros 70 centímetros de fondo, teniendo en su frente de fondo 13 metros lo que hace una superficie de 306 metros 42 centímetros cuadrados y dividida en

Casa calle Paraná 436

Compuesta de sala y dos piezas mas todas empapeladas, con cielo rasos de lienzo, cocina, letrina, un patio y zaguan á la calle, toda la casa con piso de baldosa, pozo de balde, etc.

Ganando de alquiler mensual pesos 22 mln.

Casa Paraná 440 y 442 esquina Paraguay 602

Compuesta de un gran almacen, trastienda, dos piezas mas, cocina, letrina y 1 patio todas pisos de baldosa, pozo de balde, etc.

Pudiendo alquilarse á razon de pesos 30 mln. al mes.

Casa Paraná 604

Compuesta de sala y dos piezas mas, piso de baldosa, 1 altillo, escalera de madera, cocina, letrina, 1 patio, zaguan, todo piso de baldosa.

Gana de alquiler mensual pesos 20 mln.

Estas tres propiedades están tasadas en la cantidad de pesos 15168.26 mln, siendo la base para la venta las 2[3 partes pesos 10112.18 mln.

Las cuatro propiedades arriba indicadas están construidas con materiales de primera clase, techos de maderas duras y azoteas todas embaldosadas. El almacen de la esquina tiene cañerías de gas y aguas corrientes lo que pertenece al inquilino.

Títulos de primer órden que pueden verse en la escribania del Sr. Cárlos Silveyra y por mas datos á nuestra casa Alsina 78. 8611 A 9

POR LOS MISMOS

Importante REMATE

DE UNA FRACCION

De terreno de QUINTA

SOBRE EL MISMO PUERTO

DE LA ENSENADA

Señalada en el plano general con el N. 37

Y dos solares en el mismo pueblo

Pertenecientes á la testamentaría del señor don David Lewis

En nuestra casa Alsina 78

El JUÉVES 30 del corriente

A las dos de la tarde

Venderemos por órden terminante de los señores encargados de liquidar la testamentaria del Sr. D. David Lewis, lo siguiente:

FRACCION DE QUINTA—Señalada en el plano general con el núm. 37, y situada sobre el mismo puerto de la Ensenada. Compuesta de 2 hectareas 28 áreas y 21 centiareas, lindando por el N. O. con la traza del pueblo de la Ensenada; por el S. E. con D. Guillermo Abarpoles, por el N. E. con don Antonio Goyenecho, y por el S. O. con D. J. M. Malaver.

Tasacion ps. 6,846-30 mjn. base para la venta 2[3 partes ps. 4,564-20 mjn.

Solar esquina—Señalado en el plano general del pueblo de la Ensenada con la letra C de la manzana núm 40 compuesto de 50 varas de frente por 50 varas de fondo.

Tasacion ps. 1,874-89 mjn. base para la venta 2[3 partes ps. 1,249-92 mjn.

Otro solar esquina—Tambien señalado en el plano general con la letra A de la manzana núm. 50, compuesto de 50 varas de frente por 50 varas de fondo, todo alambrado con postes de ñandubay.

Tasacion ps. 2249.86 mjn.—Base de venta 2[3 partes ps. 1499.90 mjn.

El espediente testamentario se encuentra en la Secretaria del Sr. Natalio A. Ponce, en el Tribunal, donde los interesados podrán ver los títulos de estos terrenos, y por mas datos á nuestro escritorio, Alsina núm. 78. 8566 30

POR LOS MISMOS

TERCER REMATE

DE HERMOSAS PLANTAS

Arboles frutales

En clases especiales y gran especialidad en árboles florestales

PLANTAS PARA JARDIN

Vestíbulos y salones—Una linda coleccion de rosales de un metro de alto, ingertados

DEL ESTABLECIMIENTO DE HORTICULTURA

DEL SEÑOR DON

Domingo Basso

EN MONTEVIDEO

En nuestra casa Alsina 78

El Sábado 25 de Julio

A las 12 del dia

Venderemos al mejor precio y al contado, por órden y cuenta del señor Basso y perteneciente á su establecimiento de horticultura en Montevideo, lo siguiente:

Una variada coleccion de araucarias, abris, cedrus, cipreses, pinos, palmas, clases que no sufren con el frio y varias otras plantas para jardines, patios y salas.

Arboles frutales y entre ellos muchas clases nuevas y una espléndida coleccion de arboles florestales, de las clases mas raras, recomendadas especialmente á los estancieros para parques, jardines, etc., 3,000 cepas de espárrago de 3 años y 3 clases de D'Argentinos, Colossale de Canover y Greant D'Esfnt.

Las plantas se encontrarán dos dias antes del remate en nuestra casa Alsina 78. 8547 25

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

DE LA PINTORESCA

CHACRA

Sobre las barrancas

DE SAN ISIDRO

Estacion MARTINEZ

(FERRO-CARRIL DEL NORTE)

Perteneciente á la testamentaría de Da. Dolores Reynoso de Pacheco.

DIVIDIDA EN 30 LOTES

RETASADOS CON 50 P% DE REBAJA

EN NUESTRA CASA ALSINA 78

El Sábado 22 de Agosto

A LAS 2 DE LA TARDE

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del señor Juez de la. Instancia, Dr. D. Martin Bustos y perteneciente á la testamentaria de la señora Dolores Reynoso de Pacheco.

La propiedad que arriba se menciona, ubicada en el partido de San Isidro, dividida en 30 lotes á saber:

Núm. 5—175 metros de frente sobre el camino de las Barrancas por 327 metros de fondo en su costado Sud-Este y 385 metros de fondo en el costado Nord-Este, enangostando en su fondo á 170 metros, tasado en 3500.

Núm. 6—190 metros de frente al camino de las Barrancas por 385 metros de fondo en un costado y 434 en el otro, enangostando en el fondo á 140 metros, tasado en 3000.

Núm. 7—120 metros de frente sobre el camino de las Barrancas por 434 metros de fondo en un costado y 473 metros en el otro, enangostando en el fondo á 115 metros, tasado en 3000.

Núm. 8—80 metros de frente al Nord-Este sobre el camino de las Barrancas por 473 metros en un costado y en el otro 502 metros, ensanchando en el fondo 85 metros, tasado en 2000.

Nº 9—85 metros de frente al Sud Oeste sobre la via del ferro-carril del Norte, por 350 metros de fondo en cada uno de sus costados, tasado cada uno en 1275 pesos.

Nº 10, 11, 12 y 13—Estos lotes tienen las mismas dimensiones que el anterior, tasado cada uno á razon de 1200, lo que hace 4800 pesos.

Nº 14—Este lote tiene iguales dimensiones y se encuentra limitado por dos calles en dos de sus costados, como el número 9, tasado en 1250 pesos.

Nº 15—85 metros de frente al N. E. sobre la via del ferro-carril del Norte, por 630 metros en un costado y 590 metros 50 centímetros en el otro y 91 metros 70 centímetros en su fondo, tasado en 1275 pesos.

Nº 16—85 metros de frente al N. E. sobre la via del ferro-carril del Norte, por 590 metros 50 centímetros en un costado y 551 metros en el otro y 91 metros 70 centímetros en su fondo, tasado en 1190 pesos.

Nº 17—85 metros de frente al N. E. sobre la via del ferro-carril del Norte, por 551 metros en un costado y 511 metros 50 centímetros en el otro y en su fondo 91 metros 70 centímetros, tasado en 1190 pesos.

Nº 18—85 metros de frente al N. E. sobre la via del ferro-carril del Norte, por 511 metros 50 centímetros en uno de sus costados y 472 metros en el otro y en su fondo 91 metros 70 centímetros, tasado en 1190 pesos.

Nº 19—85 metros de frente al N. E. sobre la via del ferro-carril del Norte por 472 en uno de sus costados y 431 en el otro y en su fondo 84 metros, tasado en 1190 pesos.

Nº 20—85 metros de frente sobre la via del ferro-carril del Norte, por 451 metros en un costado y en el otro 431 metros, lindando calle en medio con Ladislao Martinez y en su fondo 84 metros, tasado en 1275.

Nº 21—377 metros de frente al N. E. sobre el camino real, por 168 metros 50 centímetros en un costado que está calle en medio con los herederos de D. Pablo Nougier y en el otro 310 metros y en su fondo enangostando á 350 metros, tasado en 3016.

Nº 22—240 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de D. Pablo Nougier por 350 metros en un costado y 349 metros 60 centímetros en el otro, tasado en 2880.

Nº 23—240 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de don Pablo Nougier, por 349 metros 60 centímetros en un costado y 349 metros 50 centímetros en el otro, tasado en 2880.

Nº 24—240 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de don Pablo Nougier, por 349 metros 50 centímetros en un costado y 349 metros en el otro, tasado en 2880.

Nº 25—240 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de don Pablo Nougier, por 349 metros en un costado y 348 metros 60 centímetros en el otro, tasado en 2880.

Nº 26—240 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de don Pablo Nougier, por 348 metros 60 centímetros en un costado y 348 metros 30 centímetros el otro, tasado en 2880.

Nº 27—240 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de don Pablo Nougier, por 348 metros 30 centímetros en un costado y 348 metros en el otro, tasado en 2880.

Núm. 28—351 metros de frente al S. E. sobre un camino, por 252 metros en un costado que está calle por medio con los herederos de don Pablo Nougier y 200 metros en el otro y enangostando en su fondo á 318 metros, tasado en 2808.

Núm. 29—352 metros de frente sobre un camino al N. E. por 264 metros en un costado que lo separa una calle de los herederos de don Pablo Nougier y 320 metros 50 centímetros en el otro que linda con don Francisco Ansaldo y en el costado S. O. 346 metros, tasado en 3520 pesos.

Núm. 30—292 metros 50 centímetros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de don Pablo Nougier, por 316 metros en su costado S. O., tasado en 2925 pesos.

Núm. 31—290 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de don Pablo Nougier, por 344 metros en un costado y 341 metros en el otro, con edificio, tasado en 3340 pesos.

Núm. 32—216 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de don Pablo Nougier por 342 metros en un costado y 341 metros en el otro, tasado en 2160 pesos.

Núm. 33—216 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de don Pablo Nougier, por 341 metros en un costado y 340 metros en el otro, tasado en 2160.

Núm. 34—357 metros de frente al S. O. sobre un camino por 243 metros en un costado que lo separa una calle de los herederos de don Pablo Nougier, y en el otro 290 metros y ensanchando en el fondo á 340 metros, tasado en 3653 pesos.

Suma total ps. mln 60,877.

Para ver los títulos y detalle de las tasaciones ocurran á la Escribania del Sr. D. Dario Beccar, Victoria número 160, ó á nuestra casa Alsina 78, donde habrá planos á disposicion de los interesados, y el espediente testamentario al escribano Sr. D. Federich Molina en el Cabildo. 8557 A 22

POR LOS MISMOS

NOTABLES CARNEROS

IMPORTADOS

Sangre Rambouillet

Procedentes de las cabañas

Wartemberg
Von Homeyer
Batlewo
Saengeran
Kayser
Richthofen

Y OTRAS

En nuestra casa ALSINA 78

Prevenimos á nuestra clientela que tenemos un selecto número de carneros padres buena sangre Rambouillet, como Negrete de las conocidas cabañas arriba mencionadas las cuales ofrecemos en venta particular á precios sumamente razonables.

Los estancieros que necesiten carneros no deben perder esta brillante oportunidad que se les ofrece. 8556 28

POR LOS MISMOS

De la brillante FINCA

CALLE

Florida 320 y 322

Entre General Lavalle y Tucuman

17 vs. de frente por 71 de fondo

21 cómodas habitaciones

Grandes patios

Un gran fondo con árboles

El barrio y calle mas aristocrático de la Capital

BASE DE VENTA

Pesos 50,000 mjn.

Ad-corpus

EL SABADO 25 DEL CORRIENTE

A LAS 2 DE LA TARDE

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de sus propietarios, herederos todos mayores de edad y division de condominio:

La espaciosa y cómoda casa para familia que arriba señalamos situada en la mejor y mas alegre calle del municipio, cuyas casas son con razon llamadas un coche parado, á cuyos costados pasa todo el mundo y frente al vasto terreno comprado hace pocos meses por el señor don Roberto Cano destinado á la construccion de un vasto palacio.

Cada dia que pasa se va haciendo mas difícil adquirir propiedades en la calle Florida y los capitalistas bien lo comprenden, porque aquí el valor de las fincas siempre va aumentando, y en los tiempos de crisis se han visto que poco sufren en aquel.

El terreno de esta finca es espacioso, son 17 varas de frente al Este por 71 varas de fondo, teniendo á las 30 vs. un ancho de 17 1[2 vs. con el cual sigue hasta el fondo, las paredes de la primera parte son medianeras y en lo restante propias.

Tiene 21 espaciosas habitaciosas, techos altos, todos de madera dura, con cielo-rasos, pisos parte de baldosa y parte de tablas, un almacen y tienda con habitaciones en el costado Norte, buenos patios embaldosados, una gran huerta, cocina, oficina, algibe, gas y aguas corrientes.

La base de venta es 50,000 pesos mln, con títulos garantidos de primer órden.

NOTA—La casa podrá visitarse desde el 17 del corriente en adelante de 2 á 4 de la tarde y por algunos otros informes ocurrir á nuestra casa Alsina 78 8559 J25

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

DE LA MAGNÍFICA

CHACRA

EN EN PARTIDO DE MERLO

Situada á 7 cuadras de la Estacion del Ferro-Carril del Oeste

Sobre el rio de Las Conchas

Perteneciente á la testamentaría de la señora

Da. Maria Lumb de Green

TASACION

$25,415-24 mjn.

DOS TERCERAS PARTES

PESOS 16,943-49 M. M.

EN NUESTRA CASA

ALSINA 78

EL MÁRTES 28 DE JULIO

A las 2 de la tarde

Venderemos al mejor precio que esceda de las 2[3 partes de su tasacion, por órden del señor Juez de la. instancia Dr. Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaria arriba indicada, la magnífica y bien construida chacra, situada en el partido de Merlo y compuesta del modo siguiente:

El terreno consta de 43 cuadras cuadradas y tres centésimas de otra ó sean 72 hectáreas 66 áreas y 88 centiáreas, siendo sus linderos por el N. E don Enrique Perisena, por el S. O. J. Richmon, por S. E. Angel Rodriguez y por el N. O. el rio de Las Conchas.

El edificio que es construido á todo costo, se compone de 15 habitaciones bajas y 3 altas, pisos de madera, cielorasos de yeso, zócalos, tadas tintadas al fresco, cocina, letrina, aljibe, galeria al rededor del patio, vestíbulo, piso de marmol negro; un galpon de madera de 14 metros de frente por 17 de fondo, caballeriza, depósitos para paja, 2 gallineros, jardin, montes de arboles frutales, alambrados y demás comodidades para que pueda vivir una familia con todo el confort necesario.

La chacra dista solamente 7 cuadras de la estacion Merlo del ferro carril del Oeste, sobre el rio de Las Conchas y cualquiera les indicará donde se encuentra, pues todo el mundo la conoce.

La venta se efectuará en nuestra casa Alsina número 78, y el espediente testamentario tramita por la oficina del señor Angel Raggio, en el Tribunal, donde los interesados podrán inspeccionar las tasaciones. 8574 28

POR LOS MISMOS

REMATE FÉRIA

EN EL ESTABLECIMIENTO

"SAN CÁRLOS"

Propiedad del Sr. D. Cárlos Villatte

A UNA LEGUA DE CAÑUELAS

Y á tres leguas

De Las Heras

ARRENDAMIENTO DE 700 CUADRAS CUADRADAS

CAMPO FLOR

POR CINCO AÑOS

El Sábado 15 de Agosto próximo (dia de fiesta) á las 12 en punto, despues de un almuerzo campestre, procederé á la venta de las siguientes haciendas:

40 carneros, 40 borregas hijas de ovejas y carneros importados, 80 carneros Rambouillet y merinos, 50 carneros merinos de campo, 50 carneros Lincoln 7[8, 200 ovejas y borregas merinas, 200 ovejas y borregas Lincoln 7[8 con 2 carneros puros, 20 toritos mestizos 7[8 sangre Durham, 40 vacas y terneras 7[8 servidas por toro importado, para desalojar parte del campo, 5,000 ovejas al corte merinas y Lincoln, 620 novillos de invernada recien introducidos de Lincoln, algunas yeguas y caballos criollos.

Para facilitar la venta se dará el plazo hasta el 15 de Diciembre por toda compra que pase de doscientos pesos nacionales con pagaré garantido por persona abonada en la capital ó pueblo de la provincia, y con descuento de 3 ojo pagando al contado.

Se rematará el arrendamiento por cinco años de setecientas cuadras de campo flor con poblaciones y alfalfares lindando con el rio de Matanzas y arroyo de Castro.

Imposible encontrar un lote de campo en mejores condiciones para el objeto de invernada para los señores criadores de vacas en campos lejanos.

Solo dista doce leguas de la capital. Los animales se pueden transportar por ferro-carril del Oeste y Sud á cualquier punto de la provincia.

Para visitar el campo y haciendas el tren sale de Temperley á las 8 y 30 a. m. y regresa de Cañuelas á las 3 y 30 de la tarde.

Mas datos en nuestro escritorio Alsina 78. 8612 a15

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

De todos los LIBROS

Que constituian

LA BIBLIOTECA DEL SEÑOR D. LEWIS

Y varios muebles

DE USO PARTICULAR

EN NUESTRA CASA ALSINA 78

El Juéves 30 del corriente

A LAS 12 DEL DIA

Venderemos al mejor precio y al contado, por órden del señor Juez de 1ª Instancia y como pertenecientes á la testamentaria del señor D. David Lewis, todos los libros que formaban la Biblioteca de este notable educacionista y al mismo tiempo varios muebles y otros objetos de su uso particular.

Los catálogos de los libros se reparten en nuestro escritorio Alsina núm. 78, en donde podrán ser revisados por los interesados.

El espediente testamentario tramita por la Secretaria del señor D. Natalio A. Ponce, en el Tribunal.

EN SEGUIDA

La Biblioteca del doctor

Ernesto William White

Despues de vendidos los libros del señor Lewis por órden judicial, procederemos á la venta de todos los libros que constituian la biblioteca del Dr. White y cuyos catálogos pueden obtenerse en nuestro escritorio Alsina número 78. 8625 30

POR LOS MISMOS

DE 2 LINDAS CASAS

Calle Chile 192 y 194

Entre Perú y Chacabuco

17 vs. de fte. por 43 1[2 vs. de fondo

BUENA RENTA

Barrio inmejorable y central

AD-CORPUS

EL SÁBADO 1º DE AGOSTO á las 3 de la tarde, remataremos con las bases abajo fijadas, por cuenta y órden de sus herederos mayores de edad, y dinero de contado, las dos propiedades arriba señaladas; á saber:

Chile núm. 192

Edificada á la moderna en terreno de 7 1[2 varas de frente al Norte, por 43 1[2 vs. de fondo, compuesto su edificio de sala y ante sala, con columnas de material, 2 piezas pisos de tabla, otras 3 piezas piso de baldosa, todas con cielo raso de yeso y otras 2 con cielo raso de lienzo, cocina, piso de baldosa, 2 letrinas y un cuartito y otra mas de altos con escalera de fierro, algibe medianero, aguas corrientes y gas, primer zaguan piso de baldosa de marmol negro y blanco, cielo raso de yeso y puerta de fierro, 2º zaguan piso de baldosa, cielo raso de yeso, 3 patios embaldosados, el segundo dividido del tercero por columnas de fierro romana y puerta de fierro, umbrales de mármol en todas las puertas exteriores, frente moderno con balaustrada al frente—**Esta casa gana 70 ps. mjn. al mes, siendo la base para la venta 6,000 ps. mjn.**

Chile 194

Edificada en terreno de 9 1[2 vs. de frente por 43 1[2 id de fondo, el edificio es enteramente igual al anterior y habiendose desocupado no se ha querido alquilar para que los interesados puedan visitarla libremente á cuyo efecto pueden pedir la llave en la casa de al lado.—**Puede alquilarse por 78 á 80 ps. mjn. mensuales—Base de venta ps. 7030 mjn.**

Títulos garantidos

Por mas informes, ocurran á nuestra casa Alsina 78. 8628 A 1º

POR LOS MISMOS

3er. colosal REMATE

DE TIERRAS

200

LEGUAS

CUADRADAS

VALIOSISIMOS TERRENOS

DE INMEJORABLE CALIDAD

POR LIQUIDACION DE UN SINDICATO

Con condiciones ventajosas

SIN BASE

NI LIMITACION

CAMPOS
En el Sauce Grande
CAMPOS
En la Seccion 1ª en Gainza
CAMPOS
En la provincia de Santa-Fé
CAMPOS
En la provincia de Córdoba
CAMPOS
Nacionales en varias secciones y varias otras partes

El Viérnes 31 de Julio

A LAS 2 P. M.

En nuestra casa 78-Alsina-78

Llamamos la atencion de los compradores de tierras, sobre los campos que remataremos el dia arriba indicado, teniendo presente que cualquiera de los lotes está en muchas mejores condiciones tanto por su situacion, calidad de sus pastos, topografia y precio, que los que acaban de venderse en el triángulo del Limay y Neuquen, que estamos seguros ninguno los compradores habrá inspeccionado ni irá á verlos mientras que cualquiera de los lotes que abajo enumeramos pueden ir á verlos con toda comodidad antes del dia del remate.

Los campos que ofrecemos son:

7 1[2 leguas de los famosos campos superiores sobre el Sauce Grande á 6 leguas mas ó menos del gran puerto de Bahia Blanca, marcado en el plano de Meincke con los nombres de J. A. Ocantos, Rivarola, Varela y Arce, hoy de otros propietarios.

7 leguas campos nacionales en la seccion V, núms 4, 5 y 8, letra A, campo de primer órden.

24 leguas en la provincia de Córdoba, departamento del Rio Seco, en lotes de 4 leguas cuadradas, núms. 21, 22, 24, 25, 30 y 34, á solo 20 leguas de la colonia Sunchales donde va el ferro-carril de Murieta y Ca.

8 1[3 leguas escelentes campos por Gainza, seccion 1a. letra A núms. 21 y 27, con el ferro-carril trasandino á la mano y rodeado de grandes establecimientos.

18 1[2 leguas en Córdoba, departamento de la Union, sobre el ferro-carril de Clark núms. 39, 40, 41, 42 y 58 (Portezuelo), campo de primer órden, lindando con Fúnes, Olmos y otros, cuyos campos están cercados, quedan entre Villa Carlota y una estacion del ferro-carril de Clark, es decir en la parte de esa provincia lindera con la de Buenos Aires.

20 leguas campos nacionales, seccion IX, letra A, núms. 23 y 24, núm. 2 y mitad del 3, letra D, núm. 4, quedan á corta distancia del pueblo General Acha, donde se venden á 10.000 ps. mln. legua, seccion III lote núm. 20 la mitad Norte ó sean 1 leguas y dos legua N. del núm. 19, seccion IX mitad del lote 21 letra D, seccion X, letra B, 2 leguas la parte Sud del núm. 23, seccion VI, lote núm. 6 letra A.

3[4 leguas provincia de Buenos Aires, 4 leguas de Bahia Blanca, marcado en el plano Meincke con J. Arcelindando con J. M. Blanco Chanlini, Amado, Arcena (hoy Ocantos) y otros. Está actualmente poblado con ovejas.

2 1[4 leguas provincia de Córdoba, departamento de San Justo, de pastos tiernos, lote núm. 53 del plano de Córdoba y sobre la frontera de Santa-Fé quedando frente á la colonia San Martin 10 leguas.

4 leguas kilométricas en Bahia Blanca, seccion 4ª lote núm. 56, 2 leguas con opcion al todo.

30 leguas cuadradas sobre el rio Alto Paraná, Departamento de la Candelaria y á 15 leguas de Posadas, campo aparente para ganaderia parte de él; la otra parte con grandes montes de diferentes clases de maderas duras, cruzado por arroyos navegables y donde se encuentra el puerto del Yerbal, lindando con el señor Coronel D. Rudecindo Roca y con D. José Gregorio Lezama.

30 leguas de campo situadas al Norte y Nor-Oeste de la «Mar Chiquita», es decir del departamento de la provincia de Córdoba lindero con la de Santa-Fé y por cuyas inmediaciones debe pasar el ferro carril á los Sunchales en construccion y que llega ya á la Colonia Lehmann.

El detalle de las 30 leguas es como sigue:

Lote núm. 13, fraccion D del Departamento de Tulumba compuesto de 4 leguas.

Lote núm. 5, del departamento de Rio Seco, compuesto de 4 leguas.

Lote núm. 4, fraccion B del Departamento de Tulumba, compuesto de 4 leguas 48 cs.

Lote núm. 5, fraccion B del Departamento de Tulumba, compuesto de 4 leguas.

Lote núm. 5, fraccion A del Departamento de Tulumba, 3 leguas, 276 cuadras y 16500 varas.

Lote núm. 6, fraccion A del Departamento de Tulumba, compuesto de 3 leguas, 196 cuadras y 3827 varas.

Lote núm. 7, fraccion A del Departamento de Tulumba, compuesto de 3 leguas, 327 cuadras y 16500 varas.

Lote núm. 12, fraccion A del Departamento de Tulumba, compuesto de 3 leguas y 1557 cs.

8 leguas kilométricas en la seccion 4ª, lotes número 6 y 20 letra D. campos excelentes y rodeados de importantes establecimientos rurales.

4 leguas kilométricas seccion 1a. de los terrenos devueltos por la nacion á la provincia de Córdoba, quedan á pocas leguas del ferro carril Trasandino.

1 legua 931 cuadra y 6515 varas cuadradas (provincia de Córdoba, departamento de San Justo), serie A lote N. 4.

4 leguas cuadradas en Lincoln, pobladas y rodeada de establecimientos hechos; marcado en el plano de Meinecke con el nombre de C. Barker.

Las condiciones para la venta serán muy ventajosas y á plazos cómodos.

Planos y detalles se repartirán en folletos en nuestra casa Alsina 78. 8463 31

POR LOS MISMOS

En San José de Flores

23 PRECIOSOS

Lotes de TERRENO

UN LOTE CON GRAN EDIFICIO

DISTANTE

Dos cuadras de la plaza Principal

Con frente á la calle REAL

MACADAMIZADA

Y ENTRE LAS CALLES

Buenos Aires

Chacabuco

Y Alsina

SIN BASE

EL DOMINGO 2 DE AGOSTO

A LAS 2 P. M.

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por cuenta y órden de su propietario, la manzana de terreno indicada, en el pintoresco pueblo de San José de Flores, dividida en lotes, á saber:

Sobre la calle Real ó Rivadavia

Lote N. 23—Esquina á la calle Chacabuco, con 21 varas 10 centímetros de frente á la primera y 50 varas 82 centímetros de fondo y frente á la segunda calle con un gran edificio de 10 habitaciones, cocina, letrina, quinta, etc.

Lote N. 1—8 varas y 55 centímetros de frente y 50 varas 15 centímetros de fondo, contigua al anterior.

Lote N. 2 y 3—9 varas 50 centímetros de frente por 50 varas de fondo cada uno.

Lote N. 4—9 varas 50 centímetros de frente por 50 id id id, frente á la calle Alsina.

Sobre la calle Alsina

Lote N. 8 al 9—10 varas de frente por 28 1[2 varas de fondo cada lote.

Sobre la calle Buenos Aires

Lote N. 10—Esquina Alsina, 15 1[4 varas de frente á la primera por 44 varas 45 centímetros de fondo y frente á la segunda.

Lote N. 11[10—10 varas de frente por 44 varas 45 centímetros de fondo cada lote.

Sobre la calle Chacabuco

Lote N. 20[22—10 varas de frente por 29 varas de fondo cada lote.

Este terreno queda dos cuadras de la plaza principal de Flores, con frente á la calle Real, tramway, es una de las mas lindas localidades de Flores y muy poblado.

En el mismo centro de la manzana que se reserva el propietario se va á construir un hermoso Chalet con parque al rededor, con lo que aumentará el valor del resto de esta propiedad. Títulos garantidos. Por planos y pormenores, Alsina 78. 8518 A 2

POR LOS MISMOS

De un perfecto y completo

ESTABLECIMIENTO

RURAL

En el partido de LINCOLN

COMPUESTO

DE 8177 HECTAREAS O SEAN MAS

De 3 leguas de riquisimos campos con muy buenas aguadas todas dulces, todo bien alambrado con alambre patente y dividido en 4 grandes ensenadas mas otras pequeñas, grandes potreros y corrales, poblaciones, puestos, todo de primer órden de material, bien arreglados, alfalfares, etc., rodeado de los grandes establecimientos de los señores Duggan, Videla, Lopez y Ca., Arenaza y Salana y á solo tres á cuatro leguas del mismo pueblo de

LINCOLN

Donde pronto llegará el ferro-carril del Oeste que sigue de Junin

Máquinas de tirar agua, arados, útiles, etc., hacienda vacuna, lanar y yeguariza.

El Lúnes 3 de Agosto

A LAS 2 P. M.

En nuestra casa Alsina 78

Remataremos á la mas alta postura y condiciones que se estipularán en el acto del remate por órden terminante de su dueño y liquidacion de negocio del establecimiento arriba indicado.

NOTA—El campo reconoce una hipoteca de 2000 $ mln. de la serie E, con la cual podrá seguir el comprador al precio de plaza.

Pormenores y detalles minuciosos se reparten en folletos en nuestra casa Alsina 78. 8535 A 3

Angel Aguilar

JUDICIAL

EN LAS HERAS

A dos leguas de la Estacion

Y

PUEBLO DEL MISMO NOMBRE

TESTAMENTARIA DE

Don Benjamin Zamudio

ORDEN DEL SEÑOR JUEZ

Doctor don Martín Bustos

El remate tendrá lugar en el mismo establecimiento

El Sábado 15 de Agosto

Á la 1 p. m. en punto

Remataré á la mas alta postura y dinero de contado con la base de las 2[3 partes de las tasaciones, todos los bienes de dicha testamentaria que consisten en:

300

cuadras de riquisimo campo de pastos tiernos propios para invernada ó tambo, por su inmediacion á la Estacion, tasado á 50 ps. moneda nacional legal la cuadra de 150 x 150—Base para la venta 35 pesos.

Los linderos por el Noroeste Da. Antonia y Saturnina Zamudio y Antonio Garcia, por el Norte son los herederos de D. Rafael y don Manuel Zomudio, por el Sudoeste con los herederos de D. Antonio N. y por el Sudeste con la fraccion que le queda á la testamentaria.

6000

ovejas mestizas finas divididas en cuatro majadas, y dos tropillas para padres, majadas estacionadas, gordas y curadas de la sarna, tasadas á 1 ps. mln. y 24 centavos legal las primeras, base para la venta 0.83 centavos. Y las dos tropillas que se componen de 537 cabezas, tasadas á 2 ps. con 50 centavos mjn,—Base 1 ps. 67 centavos.

Un carnero sangre pura Rambouillet, base 40 pesos moneda nacional.

Bueyes

17 bueyes mansos y nuevos tasados á 17 $ 50 cts., base 12 $.

Caballos

18 caballos de tiro y silla, mansos, y gordos tasados á 12 $ mjn., base 8.

Yeguas

55 yeguas al corte elejidas para sacar caballos lindos, base 2 pesos.

Potros

14 potros de doma, base 3 nacionales.

Enseres de Establecimiento

1 Boleto de marca con fierro correspondiente.
6 Carros de bueyes.
1 Segadora con útiles.
1 Máquina de cortar alfalfa.
1 Jardinera con guarniciones.
600 postes y medios de ñandubay en lotes.
30 Quintales alambre nuevo y usado.
6 Orquillas de fierro.
2 Mangas de suela.
1 Máquina de estirar alambre.
2 Sarandas.
1 Romana de pilon.
118 Bolsas nuevas para lana.
19 Tijeras de esquilar.
24 Id id id nuevas.
160 Lienzos corral.
3 Represas.
5 Bebidas.
5 Arados de acero.
2 Cadenas para arado.
2 Yugos.
2 Hojas de puerta.
1 Rastra de fierro.

É infinidad de útiles, etc, etc., que estarán á la vista el dia del remate.

Las tasaciones en la Secretaria del Dr. Gelli.

El martillero Bolivar 68.

En seguida venderemos al mas alto precio 200 vacas de invernada, gordas, 10 toritos de año 7[8 sangre Durham, 25 bueyes gordos para matadero.

Nota—Tambien se entregará al comprador por el precio que se venda el campo de la testamentaria, *si le conviene*, 142 cuadras de 150 vs. por 150 vs. igual campo y lindero, de modo que el comprador podrá adquirir 442 cuadras de campo flor. 8492 A 15

Pedro Ebbeke y Ca.

De una magnífica

CASA ALTA Y BAJA

EDIFICADA A LA MODERNA

Situada en uno de los mejores parajes de la ciudad

CALLE

CALLAO N. 271 Y 273

Entre las de Parque y Tucuman

10 mts. 10 centímetros de frente al Oeste 45 id 70 id de fondo al Este

VENTA AD-CORPUS

Tasacion 22,520 ps. mjn.

Base para la venta las dos terceras partes

14,880 PS. M. N.

Podrá producir con toda facilidad una renta mensual de **250 pesos nacionales**, casi el 2 ojo al mes sobre la base.

El Mártes 25 de Agosto

A las 3 de la tarde

Venderemos dinero de contado, por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Martin Bustos, la linda propiedad arriba mencionada perteneciente á la testamentaría del Sr. don Juan German Schirmer.

La casa tiene 17 habitaciones, cocinas letrinas, cuarto de baño y otros para carbon, etc., la mayor parte de las piezas con piso de madera y cielos rasos de yeso, algibe aguas corrientes y gas hasta el fondo. Hay tres patios, los dos primeros con piso de baldosa, una division de material y puerta de hierro del segundo y tercer patio.

Es una casa que reune todas las condiciones para vivir en ella con comodidad; situada sobre el verdadero Boulevard de Buenos Aires á tres cuadras del sitio comprado para construir los palacios del Gobierno, Congreso, etc.

NOTA—Segun órden del Sr. Juez el comprador debe abonar al tiempo de la venta el 5 ojo sobre el importe.

Por mas datos antes del remate á la escribania del Sr. D. Narciso Ibarra ó á nuestra casa calle del Perú 80. 8585 A 25

Nazar y Gonzalez Catan

En nuestra casa calle Victoria 186

De tienda, merceria, roperia, zapateria, etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales. N. 373 perm.

José U. Bulnes y Ca.

JUDICIAL

DE LA CASA

CALLE DE COCHABAMBA 301

Entre Piedras y Chacabuco

TASACION

Pesos 4040-60 cent. mjn

BASE DE VENTA $ 2.693-72 mjn

TITULOS PERFECTOS

EL 26 DE JULIO

A LAS 2 P. M.

Venderemos por mandato del Sr. Juez de la Instancia en lo civil de la capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, la propiedad mencionada, perteneciente á la sucesion de la causante señora Da. Manuela Saavedra.

El terreno de esta propiedad, se compone de 7 metros y 577 milímetros de frente al Sud, por 22 metros y 75 centímetros de fondo.

El edificio consta de una sala con dos ventanas á la calle, con rejas de fierro y celosías, piso embaldosado, cielo raso, maderas duras y umbrales de mármol.

Una pieza (primer aposento), construccion igual á la sala.

Otra pieza (segundo aposento), en idénticas condiciones.

Una pieza (comedor), cuadrando el primer patio, construccion como las anteriores, con dos puertas al primero y segundo patio, y estos con piso de baldosa. Un pozo algibe de buena agua, cocina y demas oficinas.

Los interesados pueden ocurrir por otros datos, á la Secretaría del señor D. Manuel Garay, casa de los Tribunales, ó á nuestra casa de remate, Piedad núm. 135.

NOTA

En el mismo dia venderemos todos los muebles que adornan la referida casa, que pertenecen á la misma testamentaria. 8618 26

B. M.

BOLLINI Y MURO

Casa de remates

COMISIONES Y CONSIGNACIONES

DE

BOLLINI Y MURO

Ventas de fincas, campos, etc., etc., como tambien de muebles, almacen, tienda, roperia, etc.

85-CALLE BOLIVAR-85

SUCURSAL EN LA PLATA AL LADO DEL CORREO

Comunicacion Pantelefónica núm. 337

RESUMEN DE REMATES

JULIO

Domingo 26, á las 3 p. m.—De los lotes de terreno en las calles de Méjico y Matheu, y Chile y Matheu.

Domingo 26 á la 1 1[2. De terrenos centrales en La Plata. Sin base.

AGOSTO

Domingo 2 á las 2. De terrenos muy centrales en La Plata. Sin base.

Domingo 9 á las 3 p. m. De una casita calle de Azcuénaga núm. 211. Base de venta 2000 ps. mln.

Domingo 9 á las 3 p. m. De una casa esquina Corrientes y Azcuénaga. Base de venta 4,500 ps. mln.

POR LOS MISMOS

Remate N. 1143

De 2 lindos lotes

DE

TERRENO

DOS ESQUINAS

Uno Chile y Matheu

Otro Méjico y Matheu

BARRIO MAGNÍFICO

Todo rodeado de edificios

Únicos 2 LOTES á vender

SIN BASE

SIN PRECIO

Por lo que den

TITULOS GARANTIDOS

El Domingo 26 de Julio

A las 3 de la tarde

Venderemos en remate público los dos lotes mencionados, teniendo el primero, Chile y Matheu, 9 3[4 varas á Chile por 45 varas á Matheu, y el segundo á Matheu, y el segundo Méjico y Matheu, 9 1[4 varas á Méjico por 43 1[2 á Matheu. Los dos son esquinas.

OJO!

SIN BASE

POR LO QUE OFREZCAN 8540 26

POR LOS MISMOS

Remate N. 1144

JUDICIAL

De todas las existencias

DE UNA

LIBRERIA

Perteneciente al concurso del señor don Félix Cúculo

Y una gran máquina

Del mismo concurso

Libros en blanco de todas clases y tamaños, obras de varias clases, surtido variado y completo.

En nuestro Depósito

Defensa 78

EL MÁRTES DE JULIO

A LAS 12 DEL DIA

Venderemos en remate público á la mas alta postura las existencias de dicho concurso como lo ordena el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital doctor don Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente que los martilleros Bollini y Muro procederán á vender en público remate el dia del corriente todas las existencias de libreria dejadas por el fallido don Félix Cúculo en su casa de comercio—Buenos Aires, Julio 10 de 1885—Secretario, *Joaquin Reynoso*. 8541

POR LOS MISMOS

El Domingo 26 de JULIO

A LA 1 1[2

EN LA PLATA

15 lindísimos LOTES

DE TERENO

Entrando dos preciosas esquinas perfectamente bien situadas

SECCION 11

Manzana N. N.

Queda sobre el boulevard núm. 7

Con frente á las calles 8, 62 y 63, por donde pasa el tramway—Terreno altísimo, rodeado de muy buenos edificios—A una cuadra del Departamento de Higiene, y próximo al Ministerio de Gobierno.

Venta completamente liberal

SIN BASE

POR LO QUE DEN

Títulos de primer órden

LA VENTA SE EFECTUARA SOBRE LOS MISMOS

TERRENOS

EL DOMINGO 26

A LA 1 1[2

Los planos contienen todos los detalles

NOTA—Todo comprador depositará el 10 por ciento en garantia de su escrituracion. 8599 26

POR LOS MISMOS

Remate N. 1149

El Domingo 2 de Agosto

A LAS 2 P. M.

EN LA PLATA

5 lotes de terrenos

Entrando una esquina

MUY CENTRALES

Todo cercado de pared

Venta garantida sin obligacion de edificar

Por haber cumplido las condiciones de la ley

Existe una gran casilla de madera que se venderá por separado

Localidad inmejorable

CALLE 49

Esquina á 9

MANZANA HH

SECCION 4ª

A MEDIA CUADRA

Del Hotel del Comercio

A UNA DEL GRAN TEATRO ARGENTINO

Que en breve se empezará á construir

A dos de la Legislatura

Y á 1 1[2 de la Estacion del Ferro-Carril

Este terreno está próximo á los principales edificios públicos

La venta se efectuará sobre los MISMOS TERRENOS

SIN BASE

POR LO QUE DEN

TÍTULOS GARANTIDOS

De primer órden

El Domingo 2 de Agosto

A LAS 2 P. M.

Los planos contienen todos los detalles

8609 A 2

POR LOS MISMOS

Remate N. 1150

DE UNA

BUENA CASA

CON UN GRAN

TERRENO

Calle Corrientes 1143

ESQUINA A LA DE AZCUENAGA

TERRENO ALTÍSIMO

GRAN RENTA

Barrio de primer órden

La calle de Corrientes de 30 vs. de ancho

Pronta para ser empedrada

15 1[2 vs. de fte. á Corrientes por 42 vs. fte. á Azcuénaga

BASE DE VENTA

4,500 pesos mjn.

Venta forzosa por division de condominio

De los herederos de Da. Maria Caminos

TITULO DE PRIMER ORDEN

EL DOMINGO 9 DE AGOSTO

A las 3 de la tarde

Venderemos en remate público por órden de los mencionados herederos todos mayores de edad la propiedad mencionada con una área de terreno de 15 varas 58 centímetros de frente al Sud calle Corrientes por 42 varas 10 cts. frente al Oeste calle de Azcuénaga, y su edificio donde hay una panaderia es de 6 piezas de material y un horno, pozo, letrina, cocina, etc. y un gran porton para corralon por la calle de Azcuénaga, paredes rebocadas en cal por afuera, buenas maderas, etc.

LA VENTA ES AD-CORPUS

OJO A LA BASE

4500 PESOS M. N.

NOTA—El comprador entregará en el acto la suma de ciento cincuenta pesos nacionales como garantia.

OTRO

DE UNA BUENA

CASITA

Con magnífico terreno

CALLE

AZCUÉNAGA 211

15 vs. de frente por 30 de fondo

Terreno continuacion del anterior

BUEN BARRIO

LINDA CALLE

Base de venta 2000 ps mjn

Como la anterior venta por division entre los herederos

El Domingo 9 de Agosto

A las 3 de la tarde

Venderemos en remate público la casa mencionada, situada calle de Azcuénaga núm. 211 entre las de Corrientes y General Lavalle con una área de 15 varas de frente al Oeste por 30 varas de fondo al Este y su edificio es de 4 piezas, pozo, sumidero, letrina, etc.

VENTA OBLIGATORIO

BASES BAJÍSIMAS

NOTA—El comprador abonará cien pesos nacionales en el acto, como garantia de compra. 8619 A 9

85--BOLIVAR--85

B. M.

Gregorio Cristal y Ca.

DE UN

MAGNIFICO TERRENO

Calle de Entre-Rios 394

Entre las calles

Europa y Comercio

10 vs. de fte. por 40 de fondo

CERCADO DE PARED

BASE PARA LA VENTA

2000 PESOS M. N.

EL DOMINGO 26 del corriente á las 2 p. m., venderemos por órden de su dueño el magnífico terreno arriba indicado, 10 varas frente al Oeste por 40 de fondo á el Este cercado de pared.

No faltar á la hora

Títulos garantidos

Por informes á los rematadores, Rivadavia 81. 8636 26

Rufino Degreef

DE UNA CASA

Dividida en cinco departamentos

Situada en la calle Zeballos núm. 290 al 298

Entre Chile é Independencia

Edificada de altos y bajos

CONSTRUCCION MODERNA

Venta forzosa por chancelacion de hipoteca

Produce de renta 150 ps. mjn.

AL MAS ALTO PRECIO

SIN BASE

AD-CORPUS

El Domingo 26 de Julio á las 3 de la tarde venderé en remate al mas alto precio por órden de su dueño, la propiedad situada en la calle de Zeballos núms. 290 al 298 dividida en cinco departamentos.

Esta propiedad está edificada de altos y bajos, construccion sólida y moderna en terreno de 30 varas de frente por 13 de fondo, teniendo cada departamento en los bajos un salon con portada á la calle, cocina, letrina, algibe y escalera, y en los altos otro salon con balcon á la calle, corredor interior, etc.

Reconoce una hipoteca por 5,750 ps. mln que el comprador podrá seguir con ella si le conviene.

Todos los departamentos están alquilados para negocios produciendo de alquiler 150 ps. mln mensuales.

La venta es ad-corpus ó sea lo que resulte entre muros.

La buena situacion de esta propiedad, la solidez de su construccion como la renta que produce, escusan toda recomendacion.

Títulos perfectos

Por mas datos ocurrir á mi escritorio, Piedad núm. 89.

NOTA—El comprador entregará el 5 ojo al firmar el boleto. 8634 26